

1.PLANES Y OBRAS		
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
Unidad Orgánica: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS		
Línea de Subvención.		
La prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, según el art. 36.1c) de la LBRL, en la nueva redacción de la LRSAL Prestar apoyo económico a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para asegurar el servicio público de prevención y extinción de incendios.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
La prestación del servicio público de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, según el art. 36.1 c) de la LBRL, en la nueva redacción de la LRSAL. Beneficiarios: Entidades locales. Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Prestar apoyo económico a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para asegurar el servicio público de prevención y extinción de incendios. Se utilizarán los siguientes indicadores: - N° de Ayuntamientos solicitantes - N° de Subvenciones otorgadas - Importe total de subvenciones otorgadas por nivel del número de habitantes del municipio. - Incremento del número de municipios que han satisfecho íntegramente el pago de sus cuotas al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
La consecución de los objetivos señalados se establece en el horizonte temporal 2026-2028		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	800.000,00€	
PLAN 2027:	800.000,00	
PLAN 2028:	800.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		

“Convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento”.

Las subvenciones y ayudas son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Las bases reguladoras respetan los principios anteriormente señalados y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

El calendario y procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) El órgano competente aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo un plazo de quince días hábiles, para la formulación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Para las anualidades 2026, 2027 y 2028 se procederá como en las anualidades anteriores, aprobando la convocatoria a principios del año para agilizar los pagos de la subvención, sobre todo para los municipios pequeños de menos de 1000 habitantes.

- b) Las solicitudes que hayan tenido entrada en plazo y que cumplan con los requisitos de las Bases se resolverán afirmativamente por la Junta de Gobierno de acuerdo con el porcentaje de subvención que corresponda al municipio en función de su número de habitantes.

- c) La Diputación de Alicante, previa Certificación expedida por el Consorcio de prevención y extinción de incendios, pagará al Consorcio dicha subvención, por cuenta de los Ayuntamientos, para su aplicación a las cuotas pendientes del ejercicio no vencidas. En caso de que el Ayuntamiento hubiese pagado ya más que su parte, el exceso será abonado por la Diputación al Ayuntamiento.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de Ayuntamientos solicitantes.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas por nivel del número de habitantes del municipio.
- Incremento del número de municipios que han satisfecho íntegramente el pago de sus cuotas al Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: ACCIÓN LOCAL Y PROGRAMAS EUROPEOS
Línea de Subvención.
Ayudar a los municipios alicantinos de hasta 50.000 habitantes para que puedan acceder a los fondos europeos fomentando que se presenten a los programas y convocatorias más adecuados al desarrollo de sus ideas/propuestas/proyectos.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La convocatoria responde al ejercicio de la competencia provincial de cooperar a la efectividad de los servicios municipales en relación a las materias que son competencias propias del mismo de conformidad con el artículo 25.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Beneficiarios: Entidades locales. Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Con la presente convocatoria se pretende ayudar a los municipios alicantinos de hasta 50.000 habitantes para que puedan acceder a los fondos europeos fomentando que se presenten a los programas y convocatorias más adecuados al desarrollo de sus ideas/propuestas/proyectos.
Se utilizarán los siguientes indicadores:
- Nº de Ayuntamientos solicitantes
- Nº de Subvenciones otorgadas
- Importe total de subvenciones otorgadas por línea de prestación
- Nº de municipios que han conseguido financiación europea.
3.- Plazo necesario para su consecución.
La consecución de los objetivos señalados se establece en el horizonte temporal 2026 - 2028
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
PLAN 200.000,00€
PLAN 2027: 200.000,00
PLAN 2028: 200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

"Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante para la redacción y presentación de proyectos europeos"

Las subvenciones y ayudas son otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, que será el régimen ordinario de concesión, correspondiéndose con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Las bases reguladoras respetan los principios anteriormente señalados y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite del crédito disponible.

El calendario y procedimiento a seguir será el siguiente:

a).- El órgano competente aprueba las bases reguladoras de la convocatoria, estableciendo un plazo de quince días hábiles, para la formulación de solicitudes por parte de los Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes.

Para las anualidades 2026, 2027 y 2028 se procederá como en las anualidades anteriores, aprobando la convocatoria a principios del año para agilizar los pagos de la subvención, sobre todo para los municipios pequeños de menos de 1000 habitantes.

b).- Las solicitudes que hayan tenido entrada en plazo y que cumplan con los requisitos de las Bases se resolverán por la Comisión de Valoración, como órgano instructor, la cual formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración establecidos en las Bases.

c).- La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite la cuantía económica determinada para cada una de las líneas de prestación con la puntuación determinada en las bases y cuyos criterios son los siguientes:

c.1).- Respecto de los municipios que no están en riesgo de despoblamiento, hasta 50.000 hab.

- Calidad y comprensión de la memoria descriptiva/explicativa. Puntuación hasta 20 puntos.

- Grado de elegibilidad de las acciones integrantes del proyecto a presentar. Puntuación hasta 20 puntos.

- Grado de viabilidad en la consecución de la subvención para ejecutar el proyecto. Puntuación hasta 15 puntos.

- Impacto al desarrollar las acciones planteadas a través del proyecto. Puntuación hasta 15 puntos.

- Menor número de habitantes. Puntuación hasta 30 puntos.

c.2).- Para los municipios en riesgo de despoblamiento:

- Calidad y comprensión de la memoria descriptiva/explicativa. Puntuación hasta 20 puntos.

- Grado de elegibilidad y viabilidad de las acciones integrantes del proyecto a presentar. Puntuación hasta 20 puntos.

- Grado de viabilidad en la consecución de la subvención para ejecutar el proyecto. Puntuación hasta 15 puntos.

- Impacto al desarrollar las acciones planteadas a través del proyecto. Puntuación hasta 15 puntos.

- Menor número de habitantes. Puntuación hasta 15 puntos.

- Presentación en agrupación de varios municipios en riesgo de despoblación. Puntuación 5 puntos

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de Ayuntamientos solicitantes.

- Nº de subvenciones otorgadas.

- Importe total de subvenciones otorgadas por líneas de prestación.

- Importe total de subvenciones otorgadas por nivel de población.

- Nº de municipios que han conseguido financiación europea.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: AYTO. DE BALONES	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.	
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2025: 27.200€	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	44.200,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE BENIARDÀ							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
AÑO 2025: 5.000							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>5.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	5.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	5.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.	
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
AÑO 2025: 52.000	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	52.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
AÑO 2025: 22,000€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>22.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	22.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	22.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Ayuntamiento de Quatretondeta Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 5.000							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>5.000,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	5.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	5.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO AGOST Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio de Tollos el Plan General de Ordenación urbana.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
AÑO 2025: 71.600							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>71.600,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	71.600,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	71.600,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco ""Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 32.743,60€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>32.743,60€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	32.743,60€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	32.743,60€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 5.000							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>5.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	5.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	5.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Gestión urbanística, asistencia y cooperación jurídica a municipios de la provincia de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 1,000							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>1.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	1.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	1.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Anteproyecto para el Centro de Congresos sito en el municipio de Elche. Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura para regular las condiciones jurídicas que regirán el Concurso de anteproyectos, con intervención de Jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, y su viabilidad técnica, económica.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE ELCHE Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 320.000€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>320.000,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	320.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	320.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura a través del cual se regulan las condiciones jurídicas que regirán el Concurso de anteproyectos, con intervención de Jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva; y así se valore por el Jurado. La finalidad es por tanto seleccionar por el jurado la mejor y más idónea propuesta para llevar a cabo los trabajos de: •Concurso de anteproyectos arquitectónicos para el Palacio de Congresos de la Ciudad de Elche a situar en la parcela con frente a la Avenida de la Universidad de Elche, al Camí de la Bassa dels Moros y a las calles José Sánchez Sáez y Guadassuar, cuyo programa viene definido en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA
Línea de Subvención.
Patrimonio Arqueológico y Etnológico de Castell de Castells
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Beneficiarios: AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Protección y gestión del Patrimonio histórico
Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y Etnológico del Municipio.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2023: 12.000 €
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
PLAN 9.600,00€
PLAN 2027: 0,00
PLAN 2028: 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
La Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado, que ha sido prorrogado en Sesión Plenaria de 4 de diciembre de 2024 con un periodo de vigencia de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2025.
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado, que ha sido prorrogado en Sesión Plenaria de 4 de diciembre de 2024 con un periodo de vigencia de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2025.

Al objeto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación resulta necesario aprobar una redistribución de los importes autorizados con carácter plurianual para cada una de las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios de 2025, 2026, 2027 y 2028 que, sin alterar el importe total de la subvención de 40.000 euros, se concretará en la siguiente imputación presupuestaria:

- 33.3333.6500000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 euros) con destino a Inversiones en obras en el servicio museístico, a ejecutar para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.7625000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de dos mil euros (2.000,00 euros) con destino a Subvención para inversiones en servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.4625000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de veintiocho mil cuatrocientos euros (28.400,00 euros) con destino a Subvención para conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
INV.RECUPERACIÓN,PUESTA EN VALOR Y OTROS TRABAJOS EN TORRE MEDIEVAL,A EJECUTAR PARA AYTO.DE MILLENA.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYTO. MILLENA Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: puesta en valor de la Torre Medieval de Millena							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 116.447,63€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>150.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	150.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	150.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura. Siendo voluntad de esta Diputación continuar apoyando al Ayuntamiento de Millena en la recuperación, puesta en valor y otros trabajos en la Torre Medieval de su municipio se ha previsto en el presupuesto vigente la aplicación presupuestaria 33.3361.6501400, por importe de ciento treinta y tres mil trescientos noventa euros con treinta y nueve céntimos (133.390,39 €), de los que ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro euros (84.754 €) corresponden a la subvención concedida en el ejercicio 2023, cuyo saldo, una vez abonados los contratos menores anteriormente referenciados, es de sesenta y siete mil ochocientos once euros con veinticuatro céntimos (67.811,24 €), por lo que se dejó sin efecto el saldo de dicha subvención y se concedió una nueva subvención para esta finalidad por importe total de ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos 116.447,63 €, a través del Decreto número 6325 de fecha 19 de diciembre de 2024.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por el Área de Arquitectura. El expediente de contratación y ejecución de las obras "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE MEDIEVAL DE MILLENA PARA SU RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR", REF. 989-P-04-24, se encuentra actualmente en fase de contratación.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Patrimonio Arqueológico y Etnológico de Castell de Castells	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Protección y gestión dle Patrimonio histórico	
Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y etnológico del municipio. Construcción, mantenimiento y reparación del servicio museístico.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2025: 2.000€	
2026: 2.000€	
2027: 2.000€	
2028: 2.000€	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	700,00€
PLAN 2027:	2.000,00
PLAN 2028:	0,00
Gastos plurianuales durante el ejercicio correinte de 2025 y los siguientes ejercicios 2026, 2027 y 2028 por un importe de 2.000 cada anualidad.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado, que ha sido prorrogado en Sesión Plenaria de 4 de diciembre de 2024 con un periodo de vigencia de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2025.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La Excm. Diputación Provincial de Alicante tiene suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Castell de Castells para inversiones, conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos en el yacimiento de Arte Rupestre del Pla de Petracos y del servicio museístico asociado, que ha sido prorrogado en Sesión Plenaria de 4 de diciembre de 2024 con un periodo de vigencia de cuatro años contados a partir del 1 de enero de 2025.

Al objeto del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Diputación resulta necesario aprobar una redistribución de los importes autorizados con carácter plurianual para cada una de las aplicaciones presupuestarias de los ejercicios de 2025, 2026, 2027 y 2028 que, sin alterar el importe total de la subvención de 40.000 euros, se concretará en la siguiente imputación presupuestaria:

- 33.3333.6500000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de nueve mil seiscientos euros (9.600,00 euros) con destino a Inversiones en obras en el servicio museístico, a ejecutar para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.7625000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de dos mil euros (2.000,00 euros) con destino a Subvención para inversiones en servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.
- 33.3333.4625000 o la que corresponda en los citados ejercicios, por importe de veintiocho mil cuatrocientos euros (28.400,00 euros) con destino a Subvención para conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico, gestionada para el Ayuntamiento de Castell de Castells.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
INVERSIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO MUNIC. EJC. PARA AYTOS POBL. INF 2000 HAB.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico municipal a ejecutar para Ayuntamientos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Ejercicio 2025	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	830.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria de 11 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases que han de regir la convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal, a ejecutar para Ayuntamientos, con destino a municipios de menos de dos mil habitantes de la provincia de Alicante. Anualidad 2024. De acuerdo con la base sexta de las mismas, las ayudas contempladas cuentan con una dotación económica inicial por importe de 650.000€, estableciéndose la posibilidad de un importe adicional máximo de 300.000€. Por lo que en el presupuesto de 2025, se propuso un importe adicional de 274.279,84€ para atender a un mayor número de solicitudes presentadas. 2025:924.300€	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Ayudas no dinerarias para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal de municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2024	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por el Área de Arquitectura: Por Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación de Alicante, de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprobaron las bases para la concesión de ayudas no dinerarias para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal de municipios de menos de 2.000 habitantes de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2024.	
En fecha 3 de marzo de 2025 consta informe de la Jefa de servicio para ampliar la dotación de la Convocatoria por un importe de 276.279,84 euros, con imputación con cargo a la aplicación 33.3361.6501000 del presupuesto vigente, conforme a lo previsto en la base sexta de la misma y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Por lo que la convocatoria cuenta con un importe total de 924,300,00€	

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
CONVOCATORIA DE AYUDAS NO DINERARIAS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES GENERALES DE MUNICIPIOS DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2021. Municipios de Castell de Castells, Tibi, Salinas, Castell de Guadalest, Planes y Aigües, por ser los que han obtenido una mayor puntuación, con destino a la redacción del Borrador de Plan (BP) y el Documento Inicial Estratégico (DIE), a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>121.105,20€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	121.105,20€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	121.105,20€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Objetivo: entregar la redacción del Plan General de Planeamiento de cada uno de los municipios englobados en la mencionada convocatoria.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Consta Decreto de adjudicación a fecha 4 de diciembre de 2024 a través de contratos basados el servicio de asistencia a la redacción del Borrador del Plan General del municipio de Castell de Castells, Tibi, Salinas, Castell de Guadalest, Planes y Aigües. Lote 07. AMA 6O-017/2021 "Acuerdo Marco para la contratación de Servicios de Asistencia y Redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de Planeamiento Municipal en el marco de la Cooperación Provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura". Anualidad 2022							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Alcoer de Planes							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 24.500€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>39.500,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	39.500,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	39.500,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco ""Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Benillup.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025: 24.500€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>39.700,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	39.700,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	39.700,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Seguimiento y evaluación: Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Fageca							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025:27.100€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>44.100,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	44.100,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	44.100,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Plan de Acción:							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Famosca							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025:27.400€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>44.400,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	44.400,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	44.400,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Seguimiento y evaluación: Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Vall De Alcalá							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general. Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025:29.900€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>46.900,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	46.900,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	46.900,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Seguimiento y evaluación: Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "'Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Sella							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025:49.700€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>42.304,42€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	42.304,42€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	42.304,42€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Seguimiento y evaluación: Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento Benimassot	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.	
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
2025: 28.587,90€	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	19.346,83€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Benifato	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	44.868,31€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Benilloba	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.	
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	37.913,50€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Subvención no dineraria para la redacción del plan general a ejecutar para el Ayuntamiento de Tollos							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación urbana							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025:45.000€							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>34.228,07€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	34.228,07€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	34.228,07€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Expediente tramitado por el Área de Arquitectura (sección urbanismo).							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura por medio de Acuerdo Marco "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de asistencia y redacción de la documentación necesaria para la elaboración de instrumentos de planeamiento municipal, en el marco de la cooperación provincial a municipios de la Provincia de Alicante atribuidas al Área de Arquitectura".							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Convocatoria de subvenciones no dinerarias a Ayuntamientos para la redacción de planes generales de municipios de menos de 5000 habitantes de la provincia de Alicante. Anualidad 2025.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Elaboración de planeamiento de ordenación general.							
Efectos: Entregar al municipio el Plan General de Ordenación Urbana.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>150.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	150.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	150.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Objetivo: entregar la redacción del Plan General de Planeamiento de cada uno de los municipios englobados en la mencionada convocatoria.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Consta Decreto de la Sra. Diputada de Arquitectura, Conservación de Edificios e Instalaciones, numero 3673, de fecha 5 de agosto de 2025, de concesión de ayudas no dinerarias para la redacción de Planes Generales de municipios de menos de cinco mil habitantes de la Provincia de Alicante, anualidad 2025, de acuerdo con la puntuación obtenida y la dotación económica de la convocatoria de que se trata, con destino a la redacción de la fase de inicio de la tramitación del Plan General, consistente en el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, que representan el 100 por ciento de la ayuda solicitada, a los municipios de BENIFALLÍM, 30.000,00€, ALMUDAINA 30.000,00€, ALCOLEJA 30.000,00, MILLENA 30.000,00€ y ALGUEÑA 30.000,00€.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
"Redacción del proyecto, obras de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins, a ejecutar para el Ayuntamiento de Lliber"							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Redacción del proyecto, obras de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins,							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo de ejecución de las obras se estima en CINCO (5) MESES							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>182.464,89€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	182.464,89€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	182.464,89€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
2025: Redacción del proyecto, obras de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins El gasto correspondiente al presupuesto del contrato, por su importe de 188.205,13 euros, se financiará mediante la medida de autorización aprobada por Decreto número 5162 de la Sra. Diputada de arquitectura, conservación de edificios e instalaciones de fecha 9 de noviembre de 2023, con imputación a la aplicación 33.3361.6500700 del Presupuesto vigente.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
- 33.3361.6500700 por importe de doscientos veinte mil euros (220.000 €) con destino a la "Redacción del proyecto, obras de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins, a ejecutar para el Ayuntamiento de Lliber".							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Seguimiento y evaluación: Expediente tramitado por el Área de Arquitectura. - OBRA: Contratación O4O-009/2024 "Obra de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins, en el municipio de Lliber." mediante sesión de la Mesa de Contratación de 13 de agosto de 2024 se acordó la declaración de desierto por no haberse presentado ninguna proposición a la convocatoria de licitación. En 2025 se está tramitando el nuevo procedimiento de adjudicación.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						

1.PLANES Y OBRAS		
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA		
Línea de Subvención.		
Subvención para conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico en "Casa Alta" de la Torre de les Maçanes, gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Beneficiarios: AYTO. TORRE DE LES MAÇANES		
Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Cooperación técnica y económica para el mantenimiento, desarrollo, prormoción y difusión del servicio musestico.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
2025:7,000 euros		
2026:7,000 euros		
2027:7,000 euros		
2028:7,000 euros		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	7.000,00€
	PLAN 2027:	7.000,00
	PLAN 2028:	0,00
Plurianualidades previstas:		
2025:7,000 euros		
2026:7,000 euros		
2027:7,000 euros		
2028:7,000 euros		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		

Se regulará por Convenio de Colaboración. Se aprueba por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024 la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para el mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de Maçanes, por un plazo de cuatro años, desde el 1 de enero de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del citado Convenio, aprobando la concesión de una subvención con carácter nominativo en el Presupuesto de la Diputación, a favor del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, por importe de quince mil euros (15.000,00 euros) para cada una de las anualidades previstas de duración del convenio, con destino al mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de Maçanes.

Plurianualidades previstas para la conservación, mantenimiento, reparación y otros trabajos técnicos del servicio museístico en "Casa Alta" de la Torre de les Maçanes, gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

2025:7,000 euros

2026:7,000 euros

2027:7,000 euros

2028:7,000 euros

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Contratación administrativa gestionada por técnicos del Área de Arquitectura de la Diputación de Alicante.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
SUBV. PARA CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS DE REPARACIÓN DEL SERVICIO MUSEÍSTICO A GESTIONAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Protección y gestión dle Patrimonio histórico							
Efectos: Proteger y facilitar el acceso de todos los ciudadanos al Patrimonio Arqueológico (Arte Rupestre) y etnológico del municipio. Construcción, mantenimiento y reparación del servicio museístico.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2023: 32.799,73 €							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>29.700,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	29.700,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	29.700,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Según las directrices marcadas por el Área de Arquitectura y el Museo Arqueológico Provincial.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: ARQUITECTURA

Línea de Subvención.

SUBVENCIÓN PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO MUSEÍSTICO

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Beneficiarios: AYTO. DE TORRE DE LES MAÇANES

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Plurianualidades previstas con destino a subvención al Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para la promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes, gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	8.000,00€
PLAN 2027:	8.000,00
PLAN 2028:	0,00

Plurianualidades previstas con destino a subvención al Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para la promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes, gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

2025:8,000 euros

2026:8,000 euros

2027:8,000 euros

2028:8,000 euros

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Se regulará por Convenio de Colaboración. Se aprueba por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2024 la prórroga del plazo de vigencia del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para el mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de Maçanes, por un plazo de cuatro años, desde el 1 de enero de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del citado Convenio, aprobando la concesión de una subvención con carácter nominativo en el Presupuesto de la Diputación, a favor del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes, por importe de quince mil euros (15.000,00 euros) para cada una de las anualidades previstas de duración del convenio, con destino al mantenimiento, promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de Maçanes.

Plurianualidades previstas con destino a subvención al Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes para la promoción y difusión del servicio museístico de la Torre de les Maçanes gestionada para Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

2025:8,000 euros

2026:8,000 euros

2027:8,000 euros

2028:8,000 euros

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: ARQUITECTURA	
Línea de Subvención.	
Subv. Trabajos técnicos consolidación y rehabilitación molino Tossal dels Molins, gest. Ayto. Llíber	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Seguimiento y evaluación: Expediente tramitado por el Área de Arquitectura. - OBRA: Contratación O4O-009/2024 "Obra de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins, en el municipio de Llíber." mediante sesión de la Mesa de Contratación de 13 de agosto de 2024 se acordó la declaración de desierto por no haberse presentado ninguna proposición a la convocatoria de licitación. En 2025 se está tramitando el nuevo procedimiento de adjudicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	5.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Plurianualidad - 33.3361.4625700 por importe de cinco mil euros (5.000 €) con destino a la "Subv. Trabajos técnicos consolidación y rehabilitación molino Tossal dels Molins, gest. Ayto. Llíber".	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Plan de Acción - 33.3361.4625700 por importe de cinco mil euros (5.000 €) con destino a la "Subv. Trabajos técnicos consolidación y rehabilitación molino Tossal dels Molins, gest. Ayto. Llíber".	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Seguimiento y evaluación: Expediente tramitado por el Área de Arquitectura. - OBRA: Contratación O4O-009/2024 "Obra de consolidación, musealización y adecuación del entorno del Molino del Tossal dels Molins, en el municipio de Llíber." mediante sesión de la Mesa de Contratación de 13 de agosto de 2024 se acordó la declaración de desierto por no haberse presentado ninguna proposición a la convocatoria de licitación. En 2025 se está tramitando el nuevo procedimiento de adjudicación.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
---	---

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: ARQUITECTURA							
Línea de Subvención.							
Convenio Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos que soliciten su suscripción, para la implantación, desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica GEOGIS, así como el acuerdo de aprobación de las tarifas para su implantación, desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Convenio Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los Ayuntamientos que soliciten su suscripción, para la implantación, desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica GEOGIS, así como el acuerdo de aprobación de las tarifas para su implantación, desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>200.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	200.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	200.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Una vez aprobado este convenio de adhesión y suscrito el mismo por la Excma. Diputación de Alicante y el municipio que lo solicite, la Excma. Diputación de Alicante realizará el encargo a Geonet, como medio propio personificado de ésta, conforme el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la implantación, desarrollo, técnica y mantenimiento del sistema de información geográfica GEOGIS en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.						

1.PLANES Y OBRAS	
4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL	
Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones en especie para la actualización de Inventarios de Bienes y Derechos de las entidades locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 2.000 habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7.0 de la Diputación de Alicante. Anualidad 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El art. 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial el ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. En este caso, la actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar esta subvención, se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante. En este supuesto, se trata de una "ayuda en especie", concretamente en una entrega de servicios por parte de la Administración concedente y que se realiza con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero. Beneficiarios: La acción se dirige a las siguientes entidades: • Municipios de menos de 2.000 habitantes. • Entidades territoriales de ámbito inferior al municipal de menos de 2.000 habitantes. • Mancomunidades cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos no supere los 2.000 habitantes. • Consorcios compuestos exclusivamente por Ayuntamientos cuya media aritmética del número de habitantes de los municipios integrantes de los mismos no supere los 2.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objeto de esta convocatoria consiste en regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de subvenciones en especie -no dinerarias-, destinadas a financiar la actualización de 7 inventarios de bienes y derechos de municipios, mancomunidades o consorcios de la provincia de Alicante con población inferior a dos mil habitantes, adheridos a la Acción 7. Gestión Patrimonial del Plan de Modernización 7.0 de la Diputación de Alicante. Los indicadores establecidos son: • Nº de municipios/ EATIM/ Consorcios/ Mancomunidades de hasta 999 habitantes que han solicitado esta Subvención. • Nº de municipios/ EATIM/ Consorcios/ Mancomunidades de entre 1.000 a 1.999 habitantes beneficiarios de la Subvención.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	54.600,00€
PLAN 2027:	54.600,00
PLAN 2028:	54.600,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Para la anualidad 2026 se han convocado 7 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 19 de diciembre de 2025 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones -publicada en el BOP nº 11, de 19 de enero de 2026-, cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, que en su art. 10 establece que éste podrá adoptar dos modalidades (ordinaria o abierta), en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo. En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y serán aprobadas con ella.

La ejecución de las actuaciones concedidas se realizará mediante medios propios de la Diputación, a través de encargo a Geonet S.A.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las Bases reguladoras de la convocatoria o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención. En este sentido, la Base Décima, incluye la obligación de las entidades beneficiarias de la subvención, de que "Una vez recibidos, entregados, o finalizados definitivamente los trabajos de actualización/rectificación del Inventario, el Ayuntamiento/Entidad asumirá el compromiso de:

- Aprobar por el Pleno de la Corporación, u órgano equivalente en caso de entidades distintas al municipio, antes del 15 de abril de 2027, la actualización/rectificación del Inventario de Bienes y Derechos conforme a los trabajos realizados, y sin perjuicio de las salvedades contenidas en el informe final del proyecto.

En este sentido, deberá remitirse a la Diputación certificado en el que conste la fecha de la actualización/rectificación del Inventario del Ayuntamiento/ Entidad por el Pleno de la Corporación (u órgano equivalente en caso de entidades distintas al municipio).

El incumplimiento del compromiso de aprobación de la actualización/ rectificación del Inventario, por parte del beneficiario de la subvención, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo."

Así mismo, queda establecido en las Bases que con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Diputación podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de la Diputación, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los indicadores y metas establecidos a este respecto son los siguientes:

- Nº de municipios/ EATIM/ Consorcios/ Mancomunidades de hasta 999 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- Nº de municipios/ EATIM/ Consorcios/ Mancomunidades de entre 1.000 a 1.999 habitantes beneficiarios de la Subvención.

La meta asociada a ambos indicadores es la de mantener la tendencia actual, ya que en 2024 se aumentó el rango de entidades que podían solicitar la subvención pasando de entidades de un máximo de población de 999 habitantes a 1.999 habitantes, y asimismo, para este año se ha incrementado el número de subvenciones a conceder pasando de seis a siete beneficiarios.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS

4.PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Línea de Subvención.

Convocatoria de Subvenciones dinerarias para la elaboración de documentos técnicos necesarios para la tramitación de expedientes municipales promovidos por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000 habitantes. Anualidad 2026.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Esta convocatoria de subvenciones se aprueba en virtud de la competencia que el Art. 36.1, b)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial de asistencia técnica y económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

La acción se dirige a Ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000 habitantes siendo su objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva ordinaria para la concesión de hasta 36 subvenciones dinerarias destinadas a financiar:

1) La redacción de documentos técnicos necesarios para la puesta en funcionamiento y/o adecuación de las siguientes actividades promovidas por ayuntamientos de la provincia de Alicante de hasta 5.000 habitantes:

- actividades sujetas a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y normativa concordante; incluidas las instalaciones provisionales.

- actividades que se desarrollen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, así como en establecimientos de alojamiento turístico rural, campamentos y establecimientos de turismo que se tramiten acorde con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental y sean promovidas por ayuntamientos y entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante con una población de hasta 5.000 habitantes.

- actividades referentes a instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo de inmuebles titularidad municipal.

2) Redacción de pliegos e informes técnicos necesarios para la tramitación de expedientes para la contratación de concesión de servicios, servicios y suministros municipales tales como informes de valoración de ofertas presentadas por los licitadores, informes ofertas anormalmente bajas, informes para para la resolución de recursos presentados por los licitadores en materia de contratación, etc... promovidos por ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes.

3) Redacción de documentos técnicos para la obtención de las autorizaciones o permisos a otorgar por la Confederación Hidrográfica correspondiente, necesarios para la ejecución de obras o instalaciones municipales, y promovidas por Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes.

4) Redacción de documentos técnicos necesarios para la gestión y tramitación de los expedientes expropiatorios promovidos por ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes.

Podrán ser objeto de subvención los honorarios de varios de los documentos técnicos indicados en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será de 4.000 euros por ayuntamiento/entidad.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La subvención dineraria va dirigida a coadyuvar en la financiación de los honorarios profesionales correspondientes a los contratos de servicios, tramitados conforme al correspondiente procedimiento de contratación, para la redacción de los documentos técnicos descritos en el apartado anterior y con el contenido y alcance previsto en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención los honorarios de varios de los documentos técnicos indicados, teniendo en cuenta que la cantidad máxima financiada será de 4.000 euros por ayuntamiento/entidad. Por tanto, se trata de ayudas dinerarias con la finalidad de financiar hasta 4.000 euros, sobre el coste total de los trabajos de elaboración de los documentos técnicos realizados.

La actividad administrativa por medio de la cual se pretende realizar se encuadra dentro de la actividad administrativa de fomento, resultando una manifestación de la misma las subvenciones, en las que el apoyo se efectúa mediante una atribución patrimonial, con cargo a fondos públicos y no reintegrable, cuya percepción por el beneficiario está sujeta a la ejecución por éste de la actividad objeto de subvención y al cumplimiento de las condiciones y requisitos que, en orden a la constatación de tal ejecución, se establezca por la Administración otorgante.

Los indicadores establecidos son:

- N° de entidades de hasta 5.000 habitantes que han solicitado esta Subvención.
- N° de entidades de hasta 5.000 habitantes beneficiarias de la Subvención.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	184.000,00€
PLAN 2027:	184.000,00
PLAN 2028:	184.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Se han convocado 36 subvenciones.

La actividad subvencional se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al amparo de lo que establece su art. 17.2, el Pleno Provincial en fecha 19 de diciembre de 2025 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones –publicada en el BOP nº 11, de 19 de enero de 2026 cuyo objeto es regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su apdo. 1, que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se inicia siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. En parecidos términos se expresa la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante, que, en su artículo 10 establece que “el procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará, por regla general, mediante convocatoria en régimen de concurrencia competitiva que podrá ser ordinaria o abierta” en atención al plazo en que puedan presentarse las solicitudes, así como que las bases específicas reguladoras del procedimiento deberán aprobarse conjunta o previamente a la convocatoria del mismo.

En este caso, las subvenciones a otorgar lo serán mediante procedimiento ordinario que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de ordinaria. Las bases específicas que, al efecto se han elaborado y figuran en el expediente, se incluyen en la propia convocatoria, y han sido aprobadas con ella.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Para la debida tramitación de la justificación del gasto y posterior abono de la subvención concedida se deberá estar al general establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para cada año, y a la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno Provincial en sesión de 19 de diciembre de 2025.

No obstante, las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones que le corresponden conforme a estas Bases o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de aquéllas.

Asimismo, sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, se podrán realizar cuantas actuaciones materiales y formales se estimen convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En cuanto a las metas asociadas a los indicadores establecidos, son las que a continuación se relacionan:

- Nº de entidades de hasta 5.000 habitantes que han solicitado esta Subvención. La meta asociada a este indicador se cifra en recibir un número de solicitudes superior al de subvenciones a conceder que permita aumentar el número de beneficiarios en próximas convocatorias.
- Nº de entidades de hasta 5.000 habitantes beneficiarias de la Subvención. La meta asociada a este indicador para el próximo año sería aumentar el número de beneficiarios de 36 a 40 entidades.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.9 Promoción el turismo sostenible.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: ASISTENCIA A MUNICIPIOS							
Línea de Subvención.							
Fomentar los estudios e investigación referentes a la Administración Local.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
"Potenciación de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales , artículo 36 LBRL"							
Beneficiarios: Beneficiarios: Personas Físicas.							
Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
La Acción tiene como objetivo fomentar los estudios y la investigación referentes a la Administración local.							
Los indicadores establecidos son:							
* N° de trabajos presentados.							
* N° de premios concedidos.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>13.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>13.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>13.000,00</td></tr> </table>		PLAN	13.000,00€	PLAN 2027:	13.000,00	PLAN 2028:	13.000,00
PLAN	13.000,00€						
PLAN 2027:	13.000,00						
PLAN 2028:	13.000,00						
Los Premios Fernando Albi comprende los siguientes premios;							
-Un premio de 10.000€.							
-Un accésit de 3.000€, en caso de que por decisión del Jurado se acuerde premiar un segundo trabajo de entre los presentados.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La convocatoria y sus bases se aprueban anualmente por la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Anual.							
Los indicadores y metas establecidos al respecto son los siguientes:							
- N° de trabajos presentados. La meta asociada a este indicador es la recepción de al menos cinco trabajos en cada convocatoria de los Premios. - N° de premios concedidos. La meta asociada a este indicador es la concesión del premio y del accésit a dos de los trabajos presentados.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.						

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL		
Línea de Subvención.		
Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la adquisición de equipamiento, y adquisición de vehículos por Mancomunidades		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante. - Colaborar con los Municipios y Mancomunidades de la provincia de Alicante en la adquisición de equipamiento destinado a Centros y otros espacios municipales de uso social. - Colaborar con las Mancomunidades de servicios sociales de la provincia de Alicante en la adquisición de vehículos.		
Número total de subvenciones.		
Total Municipios que reciben subvención:		
Total importe de las subvenciones concedidas:		
Total Beneficiarios Directos:		
Total población de los municipios que reciben subvención (beneficiarios indirectos):		
Sectores priorizados.		
Mejorar el número y calidad del equipamiento subvencionado,		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	582.000,00€	
PLAN 2027:	582.000,00	
PLAN 2028:	582.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Corresponde a la Convocatoria de 2026: 582.000 €

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de las tres aplicaciones presupuestarias.

Meta: Mantenimiento o aumento de la dotación económica de la suma las tres aplicaciones presupuestarias.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

1.PLANES Y OBRAS		
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL		
Línea de Subvención.		
Subvenciones a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio y Mancomunidades de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades de promoción social dirigidas a colectivos vulnerables,		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
- Fomentar y complementar los Servicios Sociales municipales en la provincia de Alicante. - Apoyar a los Municipios de la provincia de Alicante en la prestación de actuaciones dirigidas a la promoción social y a la prevención del riesgo de exclusión de colectivos vulnerables.		
Número total de programas:		
Total Municipios que reciben subvención:		
Total importe de las subvenciones concedidas:		
Total Beneficiarios Directos:		
Total población de los municipios que reciben subvención (beneficiarios indirectos):		
Sectores priorizados.		
Mejora en el número y calidad de las actividades subvencionadas,		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	495.000,00€	
PLAN 2027:	495.000,00	
PLAN 2028:	495.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios objetivos fijados en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Corresponde a la convocatoria de 2026: 495.000 €

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de las dos aplicaciones presupuestarias.

Meta: Mantenimiento o aumento de la dotación económica de la suma las dos aplicaciones presupuestarias.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Benijófar para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>107.533,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>107.533,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>107.533,00</td></tr> </table>		PLAN	107.533,00€	PLAN 2027:	107.533,00	PLAN 2028:	107.533,00
PLAN	107.533,00€						
PLAN 2027:	107.533,00						
PLAN 2028:	107.533,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 14.025,97 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 93.506,50 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Formentera del Segura para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>128.761,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>128.761,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>128.761,00</td></tr> </table>		PLAN	128.761,00€	PLAN 2027:	128.761,00	PLAN 2028:	128.761,00
PLAN	128.761,00€						
PLAN 2027:	128.761,00						
PLAN 2028:	128.761,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 16.794,84 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 111.965,63 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Benitachell para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>162.477,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>162.477,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>162.477,00</td></tr> </table>		PLAN	162.477,00€	PLAN 2027:	162.477,00	PLAN 2028:	162.477,00
PLAN	162.477,00€						
PLAN 2027:	162.477,00						
PLAN 2028:	162.477,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa,							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 21.192,62 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 141.284,13 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Agost para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>234.738,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>234.738,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>234.738,00</td></tr> </table>		PLAN	234.738,00€	PLAN 2027:	234.738,00	PLAN 2028:	234.738,00
PLAN	234.738,00€						
PLAN 2027:	234.738,00						
PLAN 2028:	234.738,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa.							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 30.618 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 204.119,99 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Los Montesinos para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>208.348,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>208.348,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>208.348,00</td></tr> </table>		PLAN	208.348,00€	PLAN 2027:	208.348,00	PLAN 2028:	208.348,00
PLAN	208.348,00€						
PLAN 2027:	208.348,00						
PLAN 2028:	208.348,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 27.175,81 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 181.172,08 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Bigastro para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>261.824,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>261.824,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>261.824,00</td></tr> </table>		PLAN	261.824,00€	PLAN 2027:	261.824,00	PLAN 2028:	261.824,00
PLAN	261.824,00€						
PLAN 2027:	261.824,00						
PLAN 2028:	261.824,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 34.150,89 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 227.672,57 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Jijona para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>293.271,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>293.271,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>293.271,00</td></tr> </table>		PLAN	293.271,00€	PLAN 2027:	293.271,00	PLAN 2028:	293.271,00
PLAN	293.271,00€						
PLAN 2027:	293.271,00						
PLAN 2028:	293.271,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 38.252,62 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 255.017,44 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>277.577,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>277.577,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>277.577,00</td></tr> </table>		PLAN	277.577,00€	PLAN 2027:	277.577,00	PLAN 2028:	277.577,00
PLAN	277.577,00€						
PLAN 2027:	277.577,00						
PLAN 2028:	277.577,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 36.205,57 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 241.370,50 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Dolores para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa..							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>269.645,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>269.645,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>269.645,00</td></tr> </table>		PLAN	269.645,00€	PLAN 2027:	269.645,00	PLAN 2028:	269.645,00
PLAN	269.645,00€						
PLAN 2027:	269.645,00						
PLAN 2028:	269.645,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 35.171 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 234.473,34 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Onil para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y los Servicios Menjar a Casa y Major a Casa..							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>316.970,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>316.970,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>316.970,00</td></tr> </table>		PLAN	316.970,00€	PLAN 2027:	316.970,00	PLAN 2028:	316.970,00
PLAN	316.970,00€						
PLAN 2027:	316.970,00						
PLAN 2028:	316.970,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 41.343,87 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 275.625,78 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Monforte del Cid para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa..							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>282.053,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>282.053,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>282.053,00</td></tr> </table>		PLAN	282.053,00€	PLAN 2027:	282.053,00	PLAN 2028:	282.053,00
PLAN	282.053,00€						
PLAN 2027:	282.053,00						
PLAN 2028:	282.053,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 36.789,40 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 245.262,67 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Sax para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>367.740,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>367.740,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>367.740,00</td></tr> </table>		PLAN	367.740,00€	PLAN 2027:	367.740,00	PLAN 2028:	367.740,00
PLAN	367.740,00€						
PLAN 2027:	367.740,00						
PLAN 2028:	367.740,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 47.966,08 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 319.773,87 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención al Ayuntamiento de Cox para atención primaria de Servicios Sociales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Servicios Sociales del Ayuntamiento.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	268.868,00€
PLAN 2027:	268.868,00
PLAN 2028:	268.868,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 35.069,73 €	
Corresponde a la subvención de 2026: 233.798,17 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Indicador: Importe de la subvención concedida	
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales El Xarpolar para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales de la Mancomunidad.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>340.389,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>340.389,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>340.389,00</td></tr> </table>		PLAN	340.389,00€	PLAN 2027:	340.389,00	PLAN 2028:	340.389,00
PLAN	340.389,00€						
PLAN 2027:	340.389,00						
PLAN 2028:	340.389,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 44.398,54 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 295.990,25 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Vid y el Mármol para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales de la Mancomunidad.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>321.418,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>321.418,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>321.418,00</td></tr> </table>		PLAN	321.418,00€	PLAN 2027:	321.418,00	PLAN 2028:	321.418,00
PLAN	321.418,00€						
PLAN 2027:	321.418,00						
PLAN 2028:	321.418,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 41.924 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 279.493,35 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales de la Mancomunidad.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>544.674,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>544.764,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>544.764,00</td></tr> </table>		PLAN	544.674,00€	PLAN 2027:	544.764,00	PLAN 2028:	544.764,00
PLAN	544.674,00€						
PLAN 2027:	544.764,00						
PLAN 2028:	544.764,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 71,044,35 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 473.628,99 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Vega para atención primaria de Servicios Sociales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Servicios Sociales de la Mancomunidad.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa..	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	684.049,00€
PLAN 2027:	684.049,00
PLAN 2028:	684.049,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa~	
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 89.223,70 €	
Corresponde a la subvención de 2026: 594.824,64 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Indicador: Importe de la subvención concedida	
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Pinoso para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas..							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>284.279,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>284.279,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>284.279,00</td></tr> </table>		PLAN	284.279,00€	PLAN 2027:	284.279,00	PLAN 2028:	284.279,00
PLAN	284.279,00€						
PLAN 2027:	284.279,00						
PLAN 2028:	284.279,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa~							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 37.079,83 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 247.198,88 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención al Ayuntamiento de Muro de Alcoy para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales del Ayuntamiento. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales municipales. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas..							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>340.214,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>340.214,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>340.214,00</td></tr> </table>		PLAN	340.214,00€	PLAN 2027:	340.214,00	PLAN 2028:	340.214,00
PLAN	340.214,00€						
PLAN 2027:	340.214,00						
PLAN 2028:	340.214,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa~							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 44.375,63 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 295.837,56 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Mancomunidad del Alto Vinalopó para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios sociales de la Mancomunidad							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>370.670,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>370.670,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>370.670,00</td></tr> </table>		PLAN	370.670,00€	PLAN 2027:	370.670,00	PLAN 2028:	370.670,00
PLAN	370.670,00€						
PLAN 2027:	370.670,00						
PLAN 2028:	370.670,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 48.348,22 €							
Corresponde a la subvención de 2026: 322.321,47 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida							
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Mancomunidad de la Bonaigua para Atención Primaria de Servicios Sociales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Servicios Sociales de la Mancomunidad	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	304.247,00€
PLAN 2027:	304.247,00
PLAN 2028:	304.247,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 39.684,28 €	
Corresponde a la subvención de 2026: 264.561,86 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Indicador: Importe de la subvención concedida	
Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Agrupación de Ayuntamientos de Finestrat, Relleu, Orxeta y Sella para atención primaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios Sociales de los Ayuntamientos Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de los Ayuntamientos - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>360.746,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>360.746,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>360.746,00</td></tr> </table>		PLAN	360.746,00€	PLAN 2027:	360.746,00	PLAN 2028:	360.746,00
PLAN	360.746,00€						
PLAN 2027:	360.746,00						
PLAN 2028:	360.746,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 47,053,79 € Corresponde a la subvención de 2026: 313.691,91 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.1. Erradicación de la pobreza extrema.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Mancomunidad de Pego, L'Atzuvia i Les Valls para atención pirmaria de Servicios Sociales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Servicios sociales de la Mancomunidad Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
- Financiar el personal de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. - Financiar la prestación de Servicios Sociales básicos como son: el Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento; el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Programa de Emergencia y Prestaciones Económicas Individualizadas y el Servicio Menjar a Casa.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>443.147,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>443.147,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>443.147,00</td> </tr> </table>		PLAN	443.147,00€	PLAN 2027:	443.147,00	PLAN 2028:	443.147,00
PLAN	443.147,00€						
PLAN 2027:	443.147,00						
PLAN 2028:	443.147,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa Corresponde al 15% de la subvención de 2025: 57.801,66 € Corresponde a la subvención de 2026: 385.344,37 €							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Indicador: Importe de la subvención concedida Meta: Mantenimiento o aumento de la subvención o financiación							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.						
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.B Creación de marcos normativos para erradicar la pobreza.						
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas al desarrollo de programas a favor de la inclusión social para el sostenimiento de servicios estables,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, en el ámbito de los Servicios Sociales de la Provincia de Alicante, que tengan como función principal la gestión de servicios o la atención directa a sus socios/as, usuarios/as o familiares de éstos/as, o en su caso población afectada derivada según protocolos de coordinación con el Sistema Público de Servicios Sociales, Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
-Promover la iniciativa privada, sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial. -Favorecer la realización de actividades de carácter integrador, favorecer la inclusión social, cobertura de necesidades y promover la calidad de vida de los ciudadanos en riesgo de vulnerabilidad social. - Colaborar en el sostenimiento de servicios estables de información, orientación y asesoramiento, de intervención psicosocial y de integración laboral. Importe total concedido. Subvenciones solicitadas. Subvenciones concedidas. Distribución de las subvenciones por sectores de población,	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	750.000,00€
PLAN 2027:	750.000,00
PLAN 2028:	750.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases y según puntuación obtenida en aplicación de los criterios fijados en las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Corresponde a la convocatoria de 2026: 750,000 €	

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Indicador: Importe total de la dotación de la Convocatoria.	
Meta: Mantenimiento o aumento de la cuantía de la dotación de la Convocatoria.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro de personas mayores, para el desarrollo de actividades formativas, terapéuticas y de convivencia en la Provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren ubicadas en la Provincia de Alicante:	
1) Asociaciones/federaciones de jubilados y pensionistas. 2) Otras Entidades privadas, dirigidas a la atención de Personas Mayores, para la realización de actividades destinadas a los usuarios de sus Centros.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en la provincia de Alicante, mediante la colaboración con actividades promovidas por la iniciativa privada sin ánimo de lucro. - Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y de convivencia orientadas a mejorar la autonomía, las habilidades personales, y la participación social de las personas mayores de las personas mayores en las asociaciones y en los centros residenciales. Importe total concedido. Programas subvencionados. Entidades beneficiarias. Actividades priorizadas.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	130.000,00€
PLAN 2027:	130.000,00
PLAN 2028:	130.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un término determinado, al amparo de la Base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente que establece que la concesión de subvenciones se realizará con arreglo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, ajustándose a la LGS y su Reglamento.

Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

Corresponde a la Convocatoria de 2026: 130,000 €€

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de la dotación de la Convocatoria.

Meta: Mantenimiento o aumento de la cuantía de la dotación de la Convocatoria.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a sufragar gastos de desplazamiento de actividades de promoción de la convivencia a través del ocio y el tiempo libre	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro oficial correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que resulte de aplicación, cuya actuación se desarrolle en los siguientes sectores:	
- Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial. - Personas con enfermedad mental. - Colectivos con necesidades socio-sanitarias. - Población con especial vulnerabilidad social. - Población con conductas adictivas.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
- Dinamizar el movimiento asociativo en la provincia de Alicante mediante la promoción de la convivencia como elemento de integración y de participación. -Apoyar la realización de viajes de convivencia como medio para conseguir el objetivo estratégico.	
Importe total concedido	
Subvenciones solicitadas:	
Subvenciones concedidas	
Beneficiarios directos:	
Beneficiarios indirectos: familiares y cuidadores	
Número de entidades beneficiarias por sector de población:	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	160.000,00€
PLAN 2027:	160.000,00
PLAN 2028:	160.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Corresponde a la Convocatoria de 2026: 160,000 €

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de la dotación de la Convocatoria.

Meta: Mantenimiento o disminución, no inferior a 20,000 euros, de la cuantía de la dotación de la Convocatoria.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a Asociaciones y demás Entidades privadas sin fin de lucro, destinadas a la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador y de sensibilización en la Provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Asociaciones y entidades sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya actuación se desenvuelve en el ámbito sociosanitario, de la discapacidad y de los servicios sociales, para desarrollar proyectos dirigidos principalmente a las personas asociadas y/o afectadas (autoayuda), sus familiares y personal adscrito o voluntario en dichas entidades. Asimismo, se podrá solicitar subvención también para la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la población de los municipios de la provincia de Alicante en los que se lleven a cabo. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
-Promover la iniciativa privada sin ánimo de lucro en el desarrollo de programas que complementan la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de determinados colectivos sociales en el territorio provincial -Favorecer la realización de actividades de carácter formativo, terapéutico y/o rehabilitador dirigidos a colectivos sociosanitarios o relacionados con el sector de la discapacidad o de los servicios sociales. - Impulsar una ciudadanía más comprometida, solidaria, activa y participativa, apoyando la iniciativa privada, sin ánimo de lucro, en la promoción de actividades de sensibilización social en la provincia de Alicante. - Favorecer un mayor conocimiento y mejor comprensión de los problemas que afectan a determinados colectivos sociales y sus causas. Importe total concedido, Entidades solicitantes, Entidades subvencionadas, Entidades no subvencionadas, Proyectos/actuaciones presentadas, Proyectos/actuaciones subvencionadas, Proyectos/actuaciones no subvencionadas, Número de proyectos subvencionados agrupados por sector de población e importe destinad,	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	350.000,00€
PLAN 2027:	350.000,00
PLAN 2028:	350.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en las bases de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Corresponde a la Convocatoria de 2026: : 350.000 €

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de la dotación de la Convocatoria.

Meta: Mantenimiento o aumento de la cuantía de la dotación de la Convocatoria.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Entidades privadas sin fines de lucro, que actúen en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas de acción voluntaria de interés general, que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación o la normativa que les sea de aplicación, Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyar el desarrollo de programas o actividades en el ámbito del Bienestar Social realizadas por entidades privadas sin fin de lucro en la provincia de Alicante. - Colaborar en la adquisición de bienes de inversión de carácter técnico, rehabilitador y médico asistencial necesarios para la prestación de servicios a las personas usuarias de las asociaciones y entidades. Importe total concedido, Subvenciones concedidas, Beneficiarios directos,	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	250.000,00€
PLAN 2027:	250.000,00
PLAN 2028:	250.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y obtengan mejor valoración en aplicación de los criterios fijados en la Base undécima, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 y 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Corresponde a la Convocatoria de 2026: 250,000 €

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Indicador: Importe total de la dotación de la Convocatoria.

Meta: Mantenimiento o aumento de la cuantía de la dotación de la Convocatoria.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Alicante (ADEMA), para la ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Sector socio sanitario							
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Ejecución de un proyecto denominado "Atención Social: Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento"							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>25.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>25.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>25.000,00</td></tr> </table>		PLAN	25.000,00€	PLAN 2027:	25.000,00	PLAN 2028:	25.000,00
PLAN	25.000,00€						
PLAN 2027:	25.000,00						
PLAN 2028:	25.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.						
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Casa Oberta para el proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto "Piso tutelado de Jóvenes carentes de apoyo socio-familiar"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	25.000,00€
PLAN 2027:	25.000,00
PLAN 2028:	25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Asociación de Personas Sordociegas de la Comunidad Valenciana ASOCIDE CV, para el proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante".							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Sector Diversidad Funcional							
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mediación en la Provincia de Alicante" y Campaña de Sensibilización.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>20.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>20.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>20.000,00</td></tr> </table>		PLAN	20.000,00€	PLAN 2027:	20.000,00	PLAN 2028:	20.000,00
PLAN	20.000,00€						
PLAN 2027:	20.000,00						
PLAN 2028:	20.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.						
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Alicantina para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) para la realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector socio-sanitario	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa denominado "Proyecto de Atención Multidisciplinar",	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	15.000,00€
PLAN 2027:	15.000,00
PLAN 2028:	15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a Cáritas Diocesana de Orihuela-Alicante para el Proyecto Casa de Acogida "Véritas",	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector Sociosanitario	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del proyecto Casa de Acogida "Veritas".	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	20.000,00€
PLAN 2027:	20.000,00
PLAN 2028:	20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana (FESORD C.V.), para el "Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante".	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector Diversidad Funcional	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Plan de Atención Integral a Personas Sordas de la Provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	31.000,00€
PLAN 2027:	31.000,00
PLAN 2028:	31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa,	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de la Provincia de Alicante (ADACEA), para la realización de un proyecto de rehabilitación y reinserción	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector sociosanitario	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización de un proyecto de rehabilitación de rehabilitación y reinserción.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	40.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Parkinson Alicante para el desarrollo de un programa familiar,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector sociosanitario.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del programa de apoyo familiar,	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	10.000,00
PLAN 2028:	10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación UPAPSA para proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector Diversidad Funcional.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del proyecto de asesoramiento y consultoría en discapacidad intelectual,	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	25.000,00€
PLAN 2027:	25.000,00
PLAN 2028:	25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Social La Prosperidad "Comedor social de San Gabriel",	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sector Personas con especial vulnerabilidad social.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del proyecto de Comedor Social.	
Acción alineada con el Obejtivo de Desarrollo Sostenible nº 2	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	50.000,00
PLAN 2028:	50.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.3 Reducción del desperdicio de alimentos.
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de deshechos.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Fundación Decide Comunidad Valenciana, destinada a la realización del programa denominado "Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Medidas de protección y apoyo legal y social en el ámbito de la discapacidad intelectual"	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	20.000,00€
PLAN 2027:	20.000,00
PLAN 2028:	20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas de la Comunidad Valenciana (FAGA) para un proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Colectivos vulnerables	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Realización del Proyecto de prevención e inserción de la población de etnia gitana de la provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	40.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL

Línea de Subvención.

Subvenciones a Cruz Roja Española para inversiones y para el desarrollo de actividades de promoción y asistencia social, dirigidas a fomentar el acceso a los recursos, bienes y servicios de las personas en situación de riesgo y/o exclusión social, que se realicen por la Asamblea Provincial

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Sectores sociales atendidos:

Personas con discapacidad intelectual, física o sensorial.

Menores en situación de protección o riesgo social.

Población de especial vulnerabilidad social.

Personas Mayores.

Personas desempleadas.

Población Inmigrante.

Líneas de actuación

:

- Activación y acompañamiento al empleo.
- Acceso a la educación, en igualdad de condiciones, para todos los niños/as y adolescentes pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad.
- Acompañamiento en los ciclos migratorios, combatiendo los factores de vulnerabilidad que provocan los mismos en las personas que los experimentan.
- Prevención de riesgos asociados a la edad madura y fortalecimiento de los conocimientos, capacidades y actitudes asociadas a un envejecimiento óptimo desde un enfoque bio-psicosocial, reduciendo los condicionantes de vulnerabilidad en dichas personas.
- Mejorar la calidad de vida de la infancia y de la juventud en dificultad social, a través del refuerzo escolar.
- Capacitación de personas adultas en dificultad social, para la obtención del título de educación secundaria obligatoria o equivalente.
- Disminuir la pobreza energética de las personas más vulnerables, promoviendo actitudes respetuosas con el medio ambiente.
- Adquisición de equipamiento destinado a la realización de las actividades anteriormente descritas.

Municipios implicados: Los 27 municipios en que Cruz Roja tiene sede: Alcoy, Alicante, Almoradí, Altea, Aspe, Banyeres de Mariola, Benidorm, Callosa de Segura, Calp, Crevillent, Dénia, Elche, Elda, Guardamar del Segura, Ibi, Jávea, Monóvar, Novelda, Orihuela, Petrer, Pinoso, Santa Pola, Sax, Teulada, Torrevieja, Villajoyosa y Villena, así como los 10 municipios que Cruz Roja tiene puntos de acción local: Benissa, Penàguila, Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, San Vicente del Raspeig, San Fulgencio, Pedreguer, Castalla, Cañada y Biar.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

- Fomentar la reinserción social.
- Colaborar en la dotación y sostenimiento de servicios de asistencia social.
- Promocionar la solidaridad y sensibilización ciudadana.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Coordinar acciones con los servicios sociales municipales complementándolos.
- Colaborar con el sector privado en la ejecución de políticas sociales.
- Favorecer e incrementar la participación social de los ciudadanos así como el desarrollo de fórmulas de colaboración voluntaria.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	125.000,00€
PLAN 2027:	125.000,00
PLAN 2028:	125.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Anual

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.4 Garantía de acceso a servicios básicos y recursos financieros.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a COCEMFE-Alicante para la prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Diversidad funcional.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Prestación del servicio de atención, orientación y asesoramiento a Asociaciones federadas	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	31.000,00€
PLAN 2027:	31.000,00
PLAN 2028:	31.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa,	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL							
Línea de Subvención.							
Subvención a la Fundación Benéfica Banco de los Alimentos de Alicante destinada a la adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Colectivo de personas de especial vulnerabilidad social.							
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Adquisición de alimentos básicos y gastos de transporte.							
Línea de subvención alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 2							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>70.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>70.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>70.000,00</td></tr> </table>		PLAN	70.000,00€	PLAN 2027:	70.000,00	PLAN 2028:	70.000,00
PLAN	70.000,00€						
PLAN 2027:	70.000,00						
PLAN 2028:	70.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.						
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.3 Reducción del desperdicio de alimentos.						
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de deshechos.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: BIENESTAR SOCIAL	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación Alicante Gastronómica Solidaria: Programa elaboración y reparto de menús para las personas más vulnerables de la provincia.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Personas vulnerables	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Elaboración y reparto de menús para las personas más vulnerables de la provincia.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	30.000,00
PLAN 2028:	30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa,	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo	Meta 1.2. Reducción de la pobreza relativa en todas sus dimensiones.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CARRETERAS	
Línea de Subvención.	
REDACCIONES PROYECTOS ACONDICIONAMIENTOS CAMINOS SUPRAMUNICIPALES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Posibles redacciones de proyectos para subvenciones supramunicipales. Beneficiarios: los ayuntamiento a los que se les concediera la subvención	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Ayudar económicamente para los servicios de redacciones de proyectos a los ayuntamientos que se les concediera la subvención	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El que se estableciera en la ayuda	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El que se estableciese en la subvención	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
El que se establezca en la subvención a conceder	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CARRETERAS	
Línea de Subvención.	
Suele venir recogida en la Línea B "Obras y actuaciones de inversión de caminos" de la Convocatoria a aprobar de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante de hasta 20,000 habitantes.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejora de la seguridad vial, mejora del drenaje, establecimiento de infraestructuras peatonales, dotación de alumbrado o cualquier otra que supusiese una mejora de las características del camino o vial municipal referido.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El que se establezca en la convocatoria	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	2.109.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En la convocatoria a aprobar se establecen los plazos, empezando por la presentación de solicitudes hasta la justificación de la misma.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
El seguimiento de la convocatoria se hará una vez aprobada la misma	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CARRETERAS							
Línea de Subvención.							
Suel venir recogida en la Linea C "Actuaciones de inversiones para adquisició de lumniarias y elemento de mejora de la seguridad vial en caminos" de de la Convocatoria a aprobar de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos. Anualidad 2025. LÍNEAS A, B y C.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, de hasta 20.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo es conceder ayudas para la adquisición de luminarias y elementos de mejora de la seguridad vial en caminos.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El que se establezca en la convocatoria							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>700.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	700.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	700.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
En la convocatoria se establece cuales son los plazos en los distintos pasos de la misma: presentación solicitudes, plazo resolución, etc. hasta la justificación de la subvención concedida							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
El seguimiento se hará una vez aprobada la convocatoria							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CARRETERAS	
Línea de Subvención.	
POSIBLE INVERSION PARA ADECUACION DE VIAL PARA CONEXIÓN DE LA EUIPO CON CARRETA A-79 A EJECUTAR PARA ALICANTE,	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Posible convenio a formalizar entre Diputación, Ayuntamiento, EUIPO y Generalitat Valenciana	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejorar los accesos a la EUIPO	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El que se estableciera en el posible convenio	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En primer lugar habría que redactar el convenio estableciendo las obligaciones de las partes, Firmar convenio Redactar el proyecto de la obra Conseguir los terrenos Ejecutar las obras según lo establecido en el posible convenio	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Si se decide poner en marcha y una vez cuantificado, sería necesario hacer una modificación de crédito para atender el presupuesto de la posible inversión.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CARRETERAS							
Línea de Subvención.							
Mediante Decreto número 5357 de 7 de diciembre de 2022, se concede una subvención al Ayto. de la VALL DE GALLINERA PARA "OBRAS GRAN REPARACIÓN CAMI MIRADOR DEL XAP, TRAMOS AFECTADOS POR DESPRENDIMIENTOS" A EJECUTAR PARA EL AYUTAMIENTO, por importe de 420,000,00 €, modificada por decreto número 3222 de fecha 18 de julio de 2023, pasando a ser la subv. de 523.034,52 €.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Ayuntamiento de la Vall de Gallinera							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Finalizar las obras del restablecimiento de la vialidad del Camí del Mirador de Xap. linfraestructura que resulto fuertemente dañada por las intensas lluvias acaecidas en ese municipio en el mes de marzo del año 2022. y que provocó un gran desprendimiento de la vertiente de la montaña que bordea el camino,							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>582.295,46€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	582.295,46€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	582.295,46€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Mediante Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, número 5357 de 7 de diciembre de 2022, se concede al Ayuntamiento de Vall de Gallinera, una subvención nominativa no dineraria por importe de CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (420.000,00 €), para sufragar el coste de la actuación para la ejecución por parte de la Excma. Diputación Provincial para las actuaciones necesarias para el 'Restablecimiento de la vialidad y acondicionamiento de taludes en el camino que une el mirador del Xap y la localidad de Benialí en la Vall de Gallinera', lo que representa un 100% sobre el coste de dichas actuaciones, incrementándose la subvención mediante decreto número 322 de fecha 2 de fecha 18 de julio de 2023 a 523.034,52 €							
Mediante Decreto Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales número de noviembre de 2025, se aprueba un segundo proyecto modificado por importe de 241.705,88 €, pasando la subvención a ser de 764.740,40 €.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Actualmente la obra se encuentra en ejecución, siendo su previsión de finalización duante el primer semestre del ejercicio.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.						

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: CARRETERAS	
Línea de Subvención.	
POSIBLES AYUDAS A AYUNTAMIENTOS POR DAÑOS PRODUCIDOS EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL, POR POSIBLES TEMPORALES DE NIEVE, LLUVIA O VIENTO.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Si se da la emergencia: los ayuntamientos afectados	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concer ayudas a los ayuntamiento afectados	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo estaría en función de la ayuda a conceder	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	5.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se crea y dota la aplicación presupuestaria en el presupuesto para que en el supuesto que se produjera la emergencia facilitar la tramitación de las ayudas a conceder	
El plan sería el que se estableciera en la ayuda.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
En primer lugar habría que declarar la emergencia, cuantificar la ayuda,conceder la ayuda e incrementar la aplicación presupuestaria entre otras actuaciones	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.

1.PLANES Y OBRAS							
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL							
Unidad Orgánica: CARRETERAS							
Línea de Subvención.							
Posible convocatoria para actuaciones de gasto corriente en caminos, dentro de la convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante, para realizar diversas actuaciones en caminos de titularidad municipal a ejecutar por los ayuntamientos. Anualidad 2026. LÍNEAS A, B y C. Normalmente viene recogida en la línea "A" de la convocatoria.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Ayuntamientos y entidades locales de la provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Normalmente dentro de la convocatoria se aprueban tres líneas cuyos objetivos son los siguientes:							
- LÍNEA A.1 Reparaciones simples y bacheos. - LÍNEA A.2 Desbroces. Las actuaciones a incluir se realizarán con medios mecánicos. - LÍNEA A.3 Apertura de caminos cortados por incidencias meteorológicas. En esta línea se realizarán las actuaciones mínimas para el estricto restablecimiento de la vialidad de caminos, vías agrícolas e interurbanas de titularidad municipal, cortados o intransitables como consecuencia de arrastres, desprendimientos, erosiones debido a lluvias, pudiéndose realizar alguna pequeña obra de reparación que resulte indispensable para dicha apertura.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Los que se establezcan en la convocatoria							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>500.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	500.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	500.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se establecerá cuando se apruebe la convocatoria							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Convocatoria pendiente de aprobar							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.6 Reducción de accidentes de tráfico.						

1.PLANES Y OBRAS						
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL						
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO						
Línea de Subvención.						
Subvenciones para la redacción y seguimiento de planes de control de vertidos al alcantarillado y control analítico.						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. Las entidades locales son las responsables del control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado, incluyendo la adopción de medidas correctoras, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas municipales, normativa general de la Generalitat y del Estado, tal y como establece el artículo 4, d), de la Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana. La línea se dirige a municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y con gestión directa del servicio de saneamiento. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
La subvención, no monetaria, tiene por objeto la redacción y seguimiento por Diputación de planes municipales de control de vertidos en la red de alcantarillado municipal y control analítico de aguas residuales, por el plazo de un año. El efecto que se pretende es el cumplimiento de las Ordenanzas de Vertido Municipales o, en su defecto, del Modelo de Ordenanza de Vertidos a la red municipal de alcantarillado de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en 1 año, coincidente con el período de prestación del servicio por parte de Diputación.						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table><tr><td>PLAN</td><td>352.614,36€</td></tr><tr><td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr><tr><td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr></table>	PLAN	352.614,36€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	352.614,36€					
PLAN 2027:	0,00					
PLAN 2028:	0,00					
+ Aplicación 29.1601.4625000 de 2026: 352.614,36 €, correspondiente al importe pendiente de ejecutar de las Convocatorias 2024 y 2025.						
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria del ejercicio 2024 se aprobó en el segundo trimestre del año, mientras que la del año 2025 se aprobó en el primer trimestre, incluyendo en ambos casos 5 líneas.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de subvención, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión directa del servicio de saneamiento y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizará el siguiente indicador:

+ nº de incidencias detectadas en los vertidos a la red de alcantarillado municipal.

Como meta se pretende conseguir una disminución de dichas incidencias en los vertidos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Subvenciones para el control de vertidos y efluentes de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) para verificación del cumplimiento de las autorizaciones de vertido otorgadas por las confederaciones hidrográficas.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.

El RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico define, en el Capítulo II de su Título III, la necesidad de autorización administrativa para todas aquellas actividades susceptibles de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales.

La línea se dirige a municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y con gestión directa del servicio de saneamiento.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La subvención, no monetaria, tiene por objeto proporcionar soporte técnico a los beneficiarios para facilitar el cumplimiento de la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico (DPH), colaborando en la vigilancia y control de la calidad físico-química y microbiológica de las aguas vertidas a éste, en el efluente de las depuradoras (EDAR), por el plazo de un año.

El efecto que se pretende es el cumplimiento a los requisitos establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 1 año, coincidente con el período de prestación del servicio por parte de Diputación.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	118.787,73€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

+ Aplicación 29.1601.4625100 de 2026: 118.787,73 €, correspondientes al importe pendiente de ejecutar de las Convocatorias 2024 y 2025.

La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria del ejercicio 2024 se aprobó en el segundo trimestre del año, mientras que la del año 2025 se aprobó en el primer trimestre, incluyendo en ambos casos 5 líneas.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de subvención, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión directa del servicio de saneamiento y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizará el siguiente indicador:

+ nº de incumplimientos detectados en el los puntos de vertido del efluente de las EDAR de los municipios subvencionados.

Como meta se pretende conseguir una reducción del nº de incumplimientos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras y actuaciones en los sistemas de saneamiento y de tratamiento, depuración y reutilización de aguas residuales.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios de la provincia de Alicante incluidos en el Convenio suscrito el 4 de julio de 2025 con la Generalitat Valenciana y la EPSAR en los que se ejecutarán nuevas instalaciones de saneamiento o depuración o se rehabilitarán, ampliarán o mejorarán las instalaciones ya existentes.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Directa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado saneamiento en los municipios provinciales incluidos en el Convenio. El efecto a lograr es la ausencia de vertidos al medio.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2025-2028.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	4.245.294,12€
PLAN 2027:	5.630.481,28
PLAN 2028:	3.600.000,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500000 de 2026: 4.245.294,12 €. + Presupuesto 2026: 4.063.352,98 €. + Presupuesto 2027: 5.630.481,28 €. + Presupuesto 2028: 3.600.000,00 €. Del importe consignado en 2026, la EPSAR aportará 3.780.000,00 € y la Diputación asumirá los 465.294,12 € restantes.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Los beneficiarios y las actuaciones a realizar son los que se detallan en el Convenio suscrito con la Generalitat y la EPSAR, que contempla los compromisos que asumirán las partes firmantes, en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obras, redacción de los Proyectos y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de vertidos al medio. + Averías por Km de red. + Km red separativa/Km totales. Como meta se pretende conseguir la reducción del número de vertidos y la disminución del número de averías por Km de red.	

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 14 Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	Meta 14.1 Prevención y reducción de la contaminación marina.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Construcción de una depuradora en Beniaia, para La Vall d'Alcalà							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al municipio de La Vall d'Alcalà. Beneficiarios: Ayuntamiento de La Vall d'Alcalà. Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 1 año, en la anualidad 2026.							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>317.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	317.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	317.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1601.6500100 de 2026: 317.000,00 €.							
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se trata de una subvención nominativa, y en la resolución de concesión constará, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos en el suministro.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.						
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Reparaciones y acondicionamiento para instalación equipos de medida para Ayuntamientos adheridos al Proyecto Alicante Inteligente Agua (Aigua): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincial.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los 60 municipios, con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, y gestión directa por la Entidad Local del servicio de suministro de agua potable, adheridos al Proyecto, subvencionado al amparo de la Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Directa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo estratégico del Proyecto es la mejora del seguimiento de los recursos hídricos provinciales para el abastecimiento municipal, de forma que se optimice su gestión, lo que llevará aparejado ahorro económico y mayor disponibilidad de recursos hídricos.

Las subvenciones monetarias de esta línea financiarán reparaciones y acondicionamiento de instalaciones para posibilitar la instalación de equipos que permitan diagnosticar las redes de abastecimiento y mejorar su rendimiento con la reparación de fugas y reducción de consumos no controlados.

El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	37.696,58€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Se prevén los siguientes costes del Plan:
+ Aplicación 29.1611.4620000 de 2026: 37.696,58 €.

La línea está subvencionada al 100% por la Unión Europea- NextGenerationEU.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

El Proyecto Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincia ha sido subvencionado en la Segunda Convocatoria de subvenciones (2023) PERTE digitalización del ciclo del agua), cuya resolución definitiva se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 241, de 5 de octubre de 2024.

El documento de "Condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda" regula:

- Plazo máximo de realización de las actuaciones.
- Justificación de la realización de las actuaciones.
- Información, comunicación y publicidad.
- Pagos que se realizarán, plazos, requisitos y documentación a presentar para poder recibir los pagos previstos.
- Objetivos, hitos e indicadores de seguimiento.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad).
- + Rendimiento técnico de las redes.
- + Averías por Km de red.

Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos en el suministro y la disminución del número de averías por Km de red.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Subvenciones para cubas de agua por situaciones de emergencia.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La aplicación financiará el suministro de agua en cubas a los municipios que no puedan abastecer a la población por el escaso caudal de sus manantiales y la situación de sus pozos y depósitos a causa de la sequía que venimos padeciendo en los últimos años. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento de agua potable para el consumo humano ante situaciones de emergencia. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
La consecución del objetivo debe ser inmediata, puesto que se trata de solventar una situación de emergencia.							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>40.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	40.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	40.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.4620100 de 2026: 40.000,00 €. La línea se financia al 100% con recursos de la Diputación Provincial.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se concederán subvenciones directas, monetarias, constando en la resolución de concesión, el beneficiario y cuantía de la subvención, correspondiendo a cada Ayuntamiento la adquisición de las cubas.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: + Nº de municipios en los que se han dado situaciones graves de desabastecimiento y dichas situaciones han sido solucionadas. La meta que se pretende conseguir es solucionar el 100% de esas situaciones.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Subvenciones no monetarias consistentes en la realización de los controles de la calidad del agua de consumo humano definidos en el R.D. 140/2003, de 7 de febrero, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El control de la calidad del agua de consumo municipal es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL, concretada en el artículo 4 del R.D. 140/2003, que establece la responsabilidad del gestor.

En consecuencia, se dirige a los municipios de población inferior a 10.000 habitantes con gestión directa del servicio de suministro de agua potable.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La subvención, no monetaria, implica asumir la gestión del servicio de control de la calidad del agua de consumo y el efecto de la actuación es servir de indicador al objetivo estratégico de lograr la adecuada potabilidad del agua suministrada.

En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), esta línea permite que se controle la calidad de las aguas de abastecimiento (detectando y solucionando problemas en origen), respondiendo de esta forma al ODS.6.1 (lograr el acceso al agua potable).

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 1 año, por tener la convocatoria carácter anual.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	75.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los créditos iniciales de la aplicación 29.1611.4625000, por importe de 75.000,00 €, se destinarán a financiar los controles de la calidad del agua de la Convocatoria del ejercicio 2025 que se realizaron durante el mes de diciembre.

Respecto a la financiación, aunque se trata de un servicio de mantenimiento, se financia con recursos provinciales, sin aportación municipal.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto la subvención se otorga a todos los municipios solicitantes que cumplan las bases de aquélla.

Se aprobó el 5 de febrero de 2025, con periodicidad y financiación anual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión directa del servicio de aguas y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

El indicador será el número de municipios con análisis de confirmación, los parámetros no conformes la frecuencia de los mismos y su evolución temporal.

La meta que se pretende conseguir es reducir el porcentaje de incumplimientos con respecto al total de muestras.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Subvenciones para detección de fugas en redes de distribución de agua potable.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La aplicación financiará el servicio de detección de fugas en los municipios beneficiarios de las subvenciones. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento municipal y el incremento en el rendimiento de las redes. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 1 año, coincidente con el período de prestación del servicio por parte de Diputación.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>80.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	80.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	80.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
+ Aplicación 29.1611.4625100 de 2026: 80.000,00 €.							
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario. La Convocatoria se aprobará en el segundo trimestre del año, incluyendo 3 líneas. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán a la actividad objeto de subvención, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Averías por Km de red. Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos en el suministro y la disminución del número de averías por Km de red.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Estudios y redacción de planes para Ayuntamientos adheridos al Proyecto Alicante Inteligente Agua (Aigua): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincial.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los 60 municipios, con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, y gestión directa por la Entidad Local del servicio de suministro de agua potable, adheridos al Proyecto, subvencionado al amparo de la Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Directa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo estratégico del Proyecto es la mejora del seguimiento de los recursos hídricos provinciales para el abastecimiento municipal, de forma que se optimice su gestión, lo que llevará aparejado ahorro económico y mayor disponibilidad de recursos hídricos.

Esta línea contempla la concesión de subvenciones no monetarias para la realización de estudios y planes de actuación que supongan una mejora en el conocimiento de los recursos hídricos provinciales para el abastecimiento municipal y, asimismo, en los protocolos de actuación para garantizar la disponibilidad en cantidad y en calidad del agua de abastecimiento, y el aumento de la resiliencia frente a fenómenos climáticos extremos.

El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	395.093,38€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Se prevén los siguientes costes del Plan:

+ Aplicación 29.1611.4625200 de 2026: 395.093,38 €.

La línea está subvencionada al 100% por la Unión Europea- NextGenerationEU.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

El Proyecto Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincia ha sido subvencionado en la Segunda Convocatoria de subvenciones (2023) PERTE digitalización del ciclo del agua), cuya resolución definitiva se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 241, de 5 de octubre de 2024.

El documento de "Condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda" regula:

- Plazo máximo de realización de las actuaciones.
- Justificación de la realización de las actuaciones.
- Información, comunicación y publicidad.
- Pagos que se realizarán, plazos, requisitos y documentación a presentar para poder recibir los pagos previstos.
- Objetivos, hitos e indicadores de seguimiento.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad).
- + Rendimiento técnico de las redes.
- + Averías por Km de red.

Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos en el suministro y la disminución del número de averías por Km de red.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Nueva red para uso del agua regenerada de la EDAR en el riego de jardines públicos de Jacarilla.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al municipio de Jacarilla. Beneficiarios: Ayuntamiento de Jacarilla. Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por el municipio para uso en riego de jardines.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en el intervalo temporal 2017-2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>144.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	144.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	144.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
+ Aplicación 29.1611.6500400 de 2026: 144.000,00 €.							
La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para riego. Como meta se pretende reducir los m3 de agua potable que se usa para riego.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Depósito regulador de agua potable para aumentar la capacidad de regulación en Tàrbena.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable a la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al municipio de Tàrbena. Beneficiarios: Ayuntamiento de Tàrbena. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 6 años, en el intervalo temporal 2021-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	52.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.6500500 de 2026: 52.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Capacidad de regulación. La meta que se pretende conseguir es la reducción del número de fallos en el suministro.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Construcción de conducción para agua de riego, desde las instalaciones de la SAT 3569 "Virgen del Rosario" hasta el paraje denominado "La Casica del Hambre" en Albatera.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige al municipio de Albatera. Beneficiarios: Ayuntamiento de Albatera. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en el municipio beneficiario de la subvención, ya que la construcción de una nueva conducción reducirá las pérdidas por grietas y desperfectos del actual canal, reduciendo el consumo de agua para regadío, lo que conlleva una mayor disponibilidad de recursos para el abastecimiento municipal. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 6 años, en el intervalo temporal 2021-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.047.580,32€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.1611.6501000 de 2026: 1.047.580,32 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además del beneficiario y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como el Ayuntamiento en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta: + Disminución de la dotación de riego m3/ha/año. + Incremento rendimiento técnico de las redes (%). + Incremento rendimiento energético (Kwh/m3). + Incremento de la garantía de suministro (%).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución. Convocatoria 2022.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable a la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBR.	
La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua potable a núcleos diseminados que carezcan de conexión con la red de distribución municipal, en municipios de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 5 años, en las anualidades 2022-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	34.812,50€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
+ Aplicación 29.1611.6501100 de 2026: 34.812,50 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 2 de marzo de 2022, con periodicidad y financiación anual.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizará el siguiente indicador:	
% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.	
La meta a conseguir es el 80% de proyectos ejecutados.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
--	---

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Redacción, por Diputación, de Proyectos de abastecimiento a diseminados sin conexión con la red de distribución.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable a la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua potable a núcleos diseminados que carezcan de conexión con la red de distribución municipal, en municipios de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones. El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2023-2025.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>175.415,16€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	175.415,16€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	175.415,16€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
+ Aplicación 29.1611.6501300 de 2026: 175.415,16 €, correspondiente al importe pendiente de ejecutar de las Convocatorias 2023, 2024 y 2025. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: % de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados. La meta a conseguir es el 80% de proyectos ejecutados.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Suministro e instalación de equipos para Ayuntamientos adheridos al Proyecto Alicante Inteligente Agua (Aigua): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincial.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los 60 municipios, con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, y gestión directa por la Entidad Local del servicio de suministro de agua potable, adheridos al Proyecto, subvencionado al amparo de la Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Directa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico del Proyecto es la mejora del seguimiento de los recursos hídricos provinciales para el abastecimiento municipal, de forma que se optimice su gestión, lo que llevará aparejado ahorro económico y mayor disponibilidad de recursos hídricos. Esta línea contempla la concesión de subvenciones no monetarias para completar la sensórica de los sistemas de abastecimiento de agua en alta y en baja para los pequeños municipios provinciales. Esta inversión permitirá la mejora del control de los recursos hídricos y de los sistemas de abastecimiento, con un impacto directo sobre la población en el sentido de: garantizar la disponibilidad de agua de abastecimiento, garantizar la calidad del agua de abastecimiento, optimizar la gestión de las redes logrando ahorros de recursos y económicos, permitir el desarrollo de una estrategia provincial de gestión de recursos hídricos. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	286.967,20€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.1611.7625000 de 2026: 286.967,20 €.	
La línea está subvencionada al 100% por la Unión Europea- NextGenerationEU.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

El Proyecto Alicante Inteligente Agua (AIGUA): Gestión digitalizada del ciclo integral del agua a escala provincia ha sido subvencionado en la Segunda Convocatoria de subvenciones (2023) PERTE digitalización del ciclo del agua), cuya resolución definitiva se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 241, de 5 de octubre de 2024.

El documento de "Condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda" regula:

- Plazo máximo de realización de las actuaciones.
- Justificación de la realización de las actuaciones.
- Información, comunicación y publicidad.
- Pagos que se realizarán, plazos, requisitos y documentación a presentar para poder recibir los pagos previstos.
- Objetivos, hitos e indicadores de seguimiento.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad).
- + Rendimiento técnico de las redes.
- + Averías por Km de red.

Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos en el suministro y la disminución del número de averías por Km de red.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Universidad de Alicante para la financiación de la Cátedra del Agua durante la anualidad 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una subvención nominativa a la Universidad de Alicante para contribuir al mantenimiento de la Cátedra del Agua durante el ejercicio 2026, con la finalidad de que a través de la misma se realicen actividades relacionadas con la materia.	
Beneficiarios: Universidad de Alicante.	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es promover la investigación, formación y difusión de la gestión sostenible del agua.	
El efecto a lograr es contribuir al conocimiento de la gestión sostenible del agua mediante la realización de actividades formativas, culturales, de investigación y de extensión universitaria.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
La subvención se canaliza a través de un convenio, que entrará en vigor el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio que también sean susceptibles de ser financiados al amparo del convenio aquellos gastos previos a la firma que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4539001 de 2026: 40.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El Convenio, de duración anual, detallará las actividades a realizar por la Cátedra, los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Actividades realizadas por la Cátedra (becas, convocatorias de premios, trabajos de investigación, encuentros nacionales e internacionales de expertos, organización de congresos, jornadas, seminarios y charlas, elaboración de publicaciones, creación y mantenimiento de herramientas de difusión en internet, etc.). La meta que se propone es la realización de un mínimo de 20 actividades.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.7 Fomentar la educación Global para el Desarrollo Sostenible.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.5 Implementar la gestión integral de recursos hídricos.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las entidades locales. Convocatoria 2025.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El abastecimiento de agua potable y el saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea subvenciona la reparación, conservación y mantenimiento no ordinario de instalaciones e infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que, dada la reducida capacidad económica, técnica y de gestión de la mayoría de los entes locales a los que se dirige la Convocatoria, hace conveniente la ayuda del ente provincial. En consecuencia, esta línea se dirige a los municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante, estando dirigida principalmente a entidades locales con gestión directa del servicio.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales.

El efecto perseguido en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro. En saneamiento, la ausencia de vertidos y de inundaciones puntuales.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 1 año.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	180.542,34€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Se prevén los siguientes costes del Plan:

+ Aplicación 29.4521.4620000 de 2026: 180.542,34 €, correspondiente al importe pendiente de ejecutar de la Convocatoria 2025.

La línea se financiará con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó el 5 de febrero de 2025, con periodicidad y financiación anual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la gestión del servicio de aguas por la propia Entidad, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

+ Número de fallos en el suministro, de vertidos al medio o de inundaciones localizadas.

+ Rendimiento técnico de las redes.

Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos y el incremento del rendimiento de las redes, reduciendo las fugas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las entidades locales. Convocatoria 2026.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El abastecimiento de agua potable y el saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRRL. La línea subvenciona la reparación, conservación y mantenimiento no ordinario de instalaciones e infraestructuras hidráulicas municipales de abastecimiento y saneamiento que, dada la reducida capacidad económica, técnica y de gestión de la mayoría de los entes locales a los que se dirige la Convocatoria, hace conveniente la ayuda del ente provincial.

En consecuencia, esta línea se dirige a los municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante, estando dirigida principalmente a entidades locales con gestión directa del servicio.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales.

El efecto perseguido en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro. En saneamiento, la ausencia de vertidos y de inundaciones puntuales.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 1 año, en la anualidad 2026.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	300.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Se prevén los siguientes costes del Plan:

+ Aplicación 29.4521.4620200 de 2026: 299.900,00 €.

+ Aplicación 29.4521.4680000 de 2025: 100,00 €.

La cuantía total máxima de la Convocatoria es de 300.000,00 €, de los que 299,900,00 € se imputan a la aplicación 29.4521.4620200 y 100,00 € se imputan a la aplicación 29.4521.4680000 del Presupuesto 2026.

La línea se financiará con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria tendrá periodicidad y financiación anual.

Las características diferenciadoras de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la gestión del servicio de aguas por la propia Entidad, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

+ Número de fallos en el suministro, de vertidos al medio o de inundaciones localizadas.

+ Rendimiento técnico de las redes.

Como meta se pretende conseguir la reducción del número de fallos y el incremento del rendimiento de las redes, reduciendo las fugas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO

Línea de Subvención.

Subvención al Ayuntamiento de Benidorm para la organización de los premios del agua "Lorenzo Pardo",

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Se trata de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Benidorm para financiar los gastos de la organización de la V Edición de los premios del Agua Lorenzo Pardo, celebrada el 28 de noviembre de 2025, en la que se reconocieron los trabajos en favor del equilibrio hidráulico español, con especial referencia al trasvase Tajo-Segura, premiando a los profesionales y organismos destacados por su labor en favor del regadío y el uso sostenible del agua.

Beneficiarios: Ayuntamiento de Benidorm.

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo estratégico es la difusión, entre los regantes de la provincia y la sociedad en general, de prácticas y técnicas conducentes a una mejor utilización y ahorro del agua.

El efecto a lograr es la mayor disponibilidad de recursos para el abastecimiento municipal, lo que contribuirá a que la Diputación pueda cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal".

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en 1 año, puesto que los gastos subvencionados se han realizado en el año 2025.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	18.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Se prevén los siguientes costes del Plan:
+ Aplicación 29.4521.4620300 de 2026: 18.000,00 €.
La línea se financiará con recursos propios.
La subvención tendrá carácter anual.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La resolución en virtud de la cual se conceda la subvención detallará los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:
+ asistentes a la V Edición de los premios del Agua Lorenzo Pardo,
La meta que se pretende conseguir es un mínimo de 150 asistentes al acto.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de planes directores de saneamiento y pluviales.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones no monetarias consistentes en la redacción de planes directores de saneamiento y de aguas pluviales, en municipios de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, así como en entidades locales menores, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de las subvenciones, no monetarias, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación a largo plazo (documento técnico), que regule los criterios técnicos de diseño y las inversiones a realizar en los municipios, a fin de solucionar los defectos de sus redes de saneamiento y pluviales. Esta herramienta está preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones. El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal 2024-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	939.227,57€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
+ Aplicación 29.4521.4625100 de 2026: 889.227,57 €, de los que 350.000,00 € corresponden a la cuantía total máxima de la Convocatoria 2026; 400.000,00 € al importe pendiente de ejecutar de la Convocatoria 2025; y 139.227,57 € al importe pendiente de ejecutar de la Convocatoria 2024. + Aplicación 29.4521.4685000 de 2026: 50.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizará el siguiente indicador: - % actuaciones realizadas de las contempladas en los proyectos. Como meta se pretende conseguir le ejecución de, al menos, el 50% de las actuaciones.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Subvenciones para la supervisión de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento prestados mediante gestión indirecta.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBR.L	
La línea se dirige a municipios de la provincia de Alicante con población de derecho inferior a 20.000 habitantes, y con gestión indirecta del servicio de abastecimiento y/o saneamiento.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
La subvención, no monetaria, tiene por objeto la realización de la supervisión técnica de la gestión indirecta de los servicios municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y/o saneamiento de aguas residuales, por el plazo de un año.	
El efecto que se pretende el correcto funcionamiento del servicio prestado de forma indirecta, verificando el cumplimiento de las condiciones contractuales que rigen dicha prestación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 1 año, coincidente con el período de prestación del servicio por parte de Diputación.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	183.156,88€
PLAN 2027:	100.000,00
PLAN 2028:	0,00
+ Aplicación 29.4521.4625200 de 2026: 183.156,88 €, de los que 25.000,00 € corresponden a la cuantía total máxima de la Convocatoria 2026; incluyéndose, además, en los créditos iniciales de la aplicación, el importe pendiente de ejecutar de las Convocatorias 2025 y 2024, por importes de 90.000,00 € y 68.156,88 €, respectivamente.	
Presupuesto 2027: 100.000,00 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación municipal.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de subvención, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al requisito de acreditar la gestión indirecta del servicio de abastecimiento y/o saneamiento y a las obligaciones y responsabilidades de las partes derivadas de la actividad.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

El indicador será: + nº de quejas de los usuarios del servicio cuyo control es objeto de subvención. La meta a conseguir es una disminución de las quejas de los usuarios.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para los gastos realizados en 2025 para la edición y distribución de la revista L'Assut, mantenimiento página web y organización de tercera edición de la gala de entrega de los Premios Regadío Valenciano.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una subvención nominativa a la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para financiar los gastos realizados para la edición, imprenta y distribución de los ejemplares de mayo y septiembre de 2025 de la revista "L'Assut", así como los gastos realizados en 2025 para el mantenimiento y renovación de los dominios de la página web, medios a través de los cuales la Federación da a conocer la realidad del regadío en nuestra Comunidad y realiza campañas de comunicación dirigidas al uso sostenible del agua. La subvención también financiará los gastos de la organización del acto realizado el 30 de enero de 2025 para la celebración de la segunda edición de la Gala de entrega de los Premios Regadío Valenciano. Beneficiarios: Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana. Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es la difusión, entre nuestros regantes, de conocimientos y contenidos dirigidos a incrementar la eficiencia del uso del agua para el regadío. El efecto a lograr es la mejor utilización y ahorro del agua en el regadío y, en consecuencia, la mayor disponibilidad de recursos para el abastecimiento municipal, lo que contribuirá a que la Diputación pueda cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal".	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 1 año, puesto que los gastos subvencionados se han realizado en el año 2025.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	8.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.4830000 de 2026: 8.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios. La subvención tendrá carácter anual.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La resolución en virtud de la cual se conceda la subvención detallará los gastos subvencionables, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el importe, forma y plazo de justificación de la subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + nº de ejemplares editados de la revista "L'Assut".
- + noticias, artículos y opiniones difundidas a través de la web.
- + asistentes a la Gala de entrega de los Premios Regadío Valenciano,

La meta que se propone conseguir es la edición de 3,200 ejemplares de la revista "L'Assut"; la difusión de al menos 1,000 publicaciones a través de la web y redes sociales; y un número de asistentes a la Gala igual o superior a 100.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2023.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de “Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales”. Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea “Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)”. El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2023-2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>PLAN</td><td>798.563,47€</td></tr><tr><td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr><tr><td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr></table>		PLAN	798.563,47€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	798.563,47€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500000 de 2026: 798.563,47 €. La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó anticipadamente, el 9 de noviembre de 2022, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2025.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	800.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500100 de 2026: 800.000 €.	
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en los créditos consignados en cada Presupuesto.	
La Convocatoria tenía carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 5 de mayo de 2025.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2022.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 5 años, en el intervalo temporal 2022-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	68.038,30€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6500200 de 2026: 68.038,30 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

Se aprobó el 3 de agosto del año 2022, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter y financiación anual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizará el siguiente indicador:

% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.

Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2025.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.098.171,35€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500300 de 2026: 1.098.171,35 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó el 5 de febrero de 2025, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2021.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de “Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales”. Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea “Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)”. El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 6 años, en el intervalo temporal 2021-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	723.550,99€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500400 de 2026: 723.550,99 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó anticipadamente el 2 de diciembre de 2020, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2026.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2026-2027.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales: <table><tr><td>PLAN</td><td>150.000,00€</td></tr><tr><td>PLAN 2027:</td><td>850.000,00</td></tr><tr><td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr></table>		PLAN	150.000,00€	PLAN 2027:	850.000,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	150.000,00€						
PLAN 2027:	850.000,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500500 de 2026: 150.000,00 €. + Presupuesto 2027: 850.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobará en el primer cuatrimestre del año, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2024-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.078.916,42€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6500600 de 2026: 1.078.916,42 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó anticipadamente el 7 de febrero de 2024, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2021.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 6 años, en las anualidades 2021-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	56.967,09€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6500800 de 2026: 56.967,09 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
Se aprobó anticipadamente el 2 de diciembre de 2020, con carácter y financiación anual.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizará el siguiente indicador:
% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.
Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 1 año, en la anualidad 2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6500900 de 2026: 150.000,00 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario.	
Se aprobará el segundo trimestre de 2026, con carácter y financiación anual.	
Las características diferenciadoras de la Convocatoria se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizará el siguiente indicador:
% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.
Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2023.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 4 años, en las anualidades 2023-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	126.857,15€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6501000 de 2026: 126.857,15 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

Se aprobó el 6 de julio de 2023, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter y financiación anual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizará el siguiente indicador:

% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.

Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2023.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2023-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	691.475,19€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501300 de 2026: 691.475,19 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en el importe consignado en cada Presupuesto. La Convocatoria tenía carácter plurianual, ejecutándose las actuaciones en las anualidades 2023-2026.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario. Se aprobó el 6 de julio de 2023, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con periodicidad anual y financiación plurianual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2025.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no dineraria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en las anualidades 2025-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6501400 de 2026: 150.000,00 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 5 de mayo de 2025.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizará el siguiente indicador:
% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.
Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Obras de interconexión de conducciones de agua en la Marina Alta. Nueva conducción Parcent-Alcalalí, para Alcalalí, Llíber y Xaló.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios de Alcalalí, Llíber y Xaló. Beneficiarios: Ayuntamientos de Alcalalí, Llíber y Xaló. Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en 9 años, en el intervalo temporal 2017-2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
	<table> <tr> <td>PLAN</td><td>510.500,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>	PLAN	510.500,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	510.500,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501500 de 2026: 510.500,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizarán los siguientes indicadores: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). + Rendimiento técnico de las redes. + Capacidad de regulación. + Averías por Km de red. La meta a conseguir es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2022.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una línea de subvención similar a la línea de "Infraestructuras hidráulicas a ejecutar por las entidades locales". Su principal diferencia, la ejecución de las actuaciones directamente por la propia Diputación, está motivada por la especialización de los funcionarios del Área de Ciclo Hídrico en determinadas materias como la captación de agua, las instalaciones electromecánicas, el tratamiento del agua, las conducciones hidráulicamente complejas, o la automatización y control. En consecuencia, se piensa que la ejecución por Diputación aporta valor añadido en ciertas actuaciones (en algunas resulta imprescindible ante la ausencia de especialistas en el mercado) que irían dirigidas a esta Convocatoria y, por el contrario, otras actuaciones menos especializadas serían objeto de la Convocatoria de la línea "Infraestructuras hidráulicas (a ejecutar por las entidades locales)". El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBR. La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 5 años, en el intervalo temporal 2022-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	629.019,98€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501600 de 2026: 629.019,98 €. La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó el 2 de febrero de 2022, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria extraordinaria 2023.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c).	
Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.	
El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 5 años, en el intervalo temporal 2023-2027.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	2.621.305,25€
PLAN 2027:	877.909,23
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6501700 de 2026: 2.621.305,25 €.	
+ 2027: 877.909,23 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios, financiando Diputación el 100% del coste de las obras.	
La Convocatoria tiene carácter plurianual, extendiéndose la ejecución de las actuaciones hasta la anualidad 2027, conforme al reajuste aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2025.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

Se aprobó el 6 de julio de 2023, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que, en su caso, acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.

Esta Convocatoria extraordinaria se diferencia de la Convocatoria ordinaria en que, además de subvencionarse el 100% del coste de la actividad, el presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para las que se solicita la subvención no podrá ser inferior a 100.000,00 euros, I.V.A. incluido, ni exceder de 250.000,00 euros, I.V.A. incluido

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2022.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.	
El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 5 años, en el intervalo temporal 2022-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	9.048,06€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6501800 de 2026: 9.048,06 €.	
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en los créditos consignados en cada Presupuesto.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 6 de julio de 2022, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Tiene periodicidad anual y financiación plurianual.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Obras de ampliación de la capacidad de almacenamiento para mejor aprovechamiento de los excedentes invernales generados por los manantiales en los municipios del Valle del Ceta, para Fageca, Famorca y Tollos.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios de Fageca, Famorca y Tollos.							
Beneficiarios: Fageca, Famorca y Tollos.							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en los municipios beneficiarios de la subvención.							
El efecto a lograr es alcanzar el 100% en la garantía de suministro.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en el intervalo temporal 2017-2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>543.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>90.599,75</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	543.000,00€	PLAN 2027:	90.599,75	PLAN 2028:	0,00
PLAN	543.000,00€						
PLAN 2027:	90.599,75						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6501900 de 2026: 543.000 €. + Presupuesto 2027: 90.599,75 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad). La meta a conseguir es la reducción de los fallos en el suministro.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO							
Línea de Subvención.							
Obras para regular aguas regeneradas e incrementar los volúmenes de agua potable a intercambiar, para L'Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Con esta línea de subvención se pretende ahorrar en el consumo de agua potable utilizada por los beneficiarios para regadío, de modo que se dispongan de más recursos para asegurar el abastecimiento a la población, en el ejercicio de las competencias que confieren a la Diputación Provincial los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). La línea de subvención se dirige a los municipios de L'Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa. Beneficiarios: Ayuntamientos de L'Alfàs del Pi, Altea, Benidorm, Finestrat, Polop, La Nucia y La Vila Joiosa. Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo estratégico es asegurar el mejor aprovechamiento de los recursos en los municipios beneficiarios de la subvención. El efecto a lograr es la reducción del volumen de agua potable utilizada por los municipios para uso en regadío.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en el intervalo temporal 2017-2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>50.000,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>		PLAN	50.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	50.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502000 de 2026: 50.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, aportando Diputación el 100% del coste de la obra							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Se trata de una subvención nominativa, constando en la resolución de concesión, además de los beneficiarios y cuantía de la subvención, los compromisos que asume tanto Diputación como los Ayuntamientos en cuanto a la contratación, ejecución y financiación de la obra, redacción del Proyecto y aportación de los terrenos.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Se utilizará el siguiente indicador: + Ahorro en el consumo de agua potable utilizada para regadío. La meta a conseguir es la reducción del consumo de agua potable destinada al regadío.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.	
El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2024-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	780.621,31€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6502100 de 2026: 780.621,31 €.	
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en los créditos consignados en cada Presupuesto.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 29 de julio de 2024, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Tiene periodicidad anual y financiación plurianual.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria extraordinaria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca, cuyas solicitudes hubieran resultado desestimadas por haberse agotado el crédito presupuestario necesario para su concesión en la convocatoria extraordinaria que, con este mismo objeto, se aprobó el año 2023.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío. El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2024-2027.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	772.183,82€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502200 de 2026: 772.183,82 €. + Presupuesto 2027: 2.500.000,00 €. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios, financiando Diputación el 100% del coste de las obras. La Convocatoria tiene carácter plurianual, extendiéndose la ejecución de las actuaciones hasta la anualidad 2027, conforme al reajuste aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2025.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria.

La Convocatoria se aprobó el 29 de julio de 2024, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.

Esta Convocatoria extraordinaria se diferencia de la Convocatoria ordinaria en que, además de subvencionarse el 100% del coste de la actividad, el presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para las que se solicita la subvención no podrá ser inferior a 100.000,00 euros, I.V.A. incluido, ni exceder de 250.000,00 euros, I.V.A. incluido

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m3/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m3).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas para incrementar la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por Diputación. Convocatoria 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Esta línea subvenciona las infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 25.2.c). Se dirige a Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.	
El efecto a lograr es un menor consumo de agua y, en consecuencia, una mayor disponibilidad de recursos y de energía, a la par que se disminuyen las emisiones.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2026-2027.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	300.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6502300 de 2026: 300.000 €.	
+ Presupuesto 2027: 500.000 €.	
La línea se financiará con recursos propios y aportación de los entes beneficiarios, incluyéndose esa aportación en los créditos consignados en cada Presupuesto.	
La Convocatoria tendrá carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobará en el segundo trimestre de 2026.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente a la certificación de la naturaleza jurídica de la entidad de riego solicitante, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a los límites y porcentajes de subvención, a la disponibilidad de los terrenos o infraestructura y a los criterios de valoración de las solicitudes.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se utilizarán los siguientes indicadores, indicándose la evolución (incremento o disminución) que se pretende conseguir como meta:

- + Disminución de la dotación de riego m³/ha/año.
- + Incremento rendimiento técnico de las redes (%).
- + Incremento rendimiento energético (Kwh/m³).
- + Incremento, en su caso, de la garantía de suministro (%).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento en alta, captación y regulación a ejecutar por Diputación. Convocatoria extraordinaria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la construcción de infraestructuras hidráulicas e instalaciones de abastecimiento en alta, captación y regulación de competencia municipal, a contratar y ejecutar por el Área de Ciclo Hídrico de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. El abastecimiento de agua potable es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL. La línea de subvención se dirige a los municipios y mancomunidades de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 4 años, en el intervalo temporal 2024-2027.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.144.437,37€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.6502500 de 2026: 1.144.437,37 €. + Presupuesto 2027: 1.900.207,52 €. La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios, financiando Diputación el 100% del coste de las obras. La Convocatoria tiene carácter plurianual, extendiéndose la ejecución de las actuaciones hasta la anualidad 2027, conforme al reajuste aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2025.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó el 6 de marzo de 2024, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

Esta Convocatoria extraordinaria se diferencia de la Convocatoria ordinaria, además de en la tipología de las obras y de subvencionarse el 100% del coste de la actividad, en que el presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para las que se solicita la subvención no podrá ser inferior a 250.000,00 euros ni superior a 750.000,00 euros, ambos I.V.A. incluido.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad).
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por Diputación: Plan +Agua 2021.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se incluyen en esta Línea las solicitudes presentadas a la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante", aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020 y cuyas Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 240, de 17 de diciembre siguiente, que hubieran resultado desestimadas por haberse agotado el crédito presupuestario necesario para su concesión o por haberse atendido ya una solicitud en la referida convocatoria.	
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.	
La línea de subvención se dirige a los municipios y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y el incremento en el rendimiento de las redes y en las elevaciones de agua. El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos, y superar el 60% en las elevaciones de agua. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 6 años, en el intervalo temporal 2021-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.721.217,96€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6503300 de 2026: 1.721.217,96 €.	
La línea se financia con recursos propios y aportación de los entes locales beneficiarios. La Diputación Provincial sufragará el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

La Convocatoria se aprobó el 28 de julio de 2021, con periodicidad y financiación anual. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias, exclusivamente al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, alcance, límites y porcentajes de subvención, a los requerimientos específicos relativos a disponibilidad de terrenos, permisos y autorizaciones y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.	
La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes.	
El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en el intervalo temporal 2024-2026.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	92.333,51€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.7620000 de 2026: 92.333,51 €.	
La línea se financia con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
La Convocatoria tiene carácter plurianual, habiéndose concedido prórroga para finalizar dos de las actuaciones subvencionadas hasta enero de 2026.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobó el 7 de febrero de 2024, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2025.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRU.	
La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes.	
El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2025-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	995.837,44€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.7620100 de 2026: 995.837,44 €.	
La línea se financia con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.	
La Convocatoria se aprobó el 5 de febrero de 2025, con periodicidad anual y financiación plurianual.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.	

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento que ejecuten o hubiesen ejecutado las entidades locales. Convocatoria 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El abastecimiento de agua potable y el saneamiento de la población es una competencia obligatoria según el artículo 26 de la LRBRL.	
La línea de subvención se dirige a los municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es asegurar el adecuado abastecimiento y saneamiento en la totalidad de los municipios provinciales y demás entes locales que puedan acogerse a la Convocatoria, y el incremento en el rendimiento de las redes.	
El efecto a lograr en abastecimiento es alcanzar el 100% en la garantía de suministro y contribuir a alcanzar el 80% de rendimiento en la red, provocando la disminución de las demandas y, consecuentemente, al ahorro de recursos. En saneamiento, la ausencia de vertidos al medio y la red separada de las pluviales. Respecto a la evacuación de pluviales, la ausencia de inundaciones con período de retorno 100 años.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 2 años, en el intervalo temporal 2026-2027.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	850.000,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.7620300 de 2026: 149.800,00 €.	
+ Aplicación 29.4521.7630000 de 2026: 100,00 €.	
+ Aplicación 29.4521.7680000 de 2026: 100,00 €.	
+ Presupuesto 2027: 850.000,00 €.	
La línea se financia con recursos propios, sufragando la Diputación el porcentaje del coste de las actuaciones que, para cada caso, se detalle en las bases reguladoras, considerando el número de habitantes de la entidad local solicitante conforme al último padrón publicado por el INE previo a la fecha de presentación de la solicitud.	
La Convocatoria tiene carácter plurianual, contemplando la ejecución de las actuaciones en 2 anualidades.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, la Convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva, en la modalidad de procedimiento ordinario.

La Convocatoria se aprobará en el primer cuatrimestre de 2026, con periodicidad anual y financiación plurianual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, al contenido del documento técnico que acompañará a la solicitud, a las condiciones, límites y porcentajes de subvención y a los criterios genéricos en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- + Número de fallos en el suministro (cantidad o calidad), de vertidos al medio o de episodios de inundación.
- + Rendimiento técnico de las redes (reducción de pérdidas, detección de fugas, etc.).
- + Rendimiento de las instalaciones de elevación.
- + Capacidad de regulación.
- + Averías por Km de red.
- + Km red separativa/Km totales.
- + Incremento del volumen de agua facturada.
- + Reducción de consumos no controlados.

La meta a conseguir, en abastecimiento, es la reducción de los fallos en el suministro y el aumento del rendimiento en la red e instalaciones de elevación. En cuanto al saneamiento y a la evacuación de pluviales, la disminución de vertidos al medio y de los episodios de inundación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2026.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de una subvención nominativa a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago del principal en las cuotas del préstamo para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena durante la anualidad 2026.	
Beneficiarios: Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico es colaborar en la financiación del coste derivado de la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua, en el que se realizan foros, congresos, reuniones, comisiones y otros actos públicos relacionados con la gestión del agua. El efecto a lograr es la amortización del préstamo.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Se establece un plazo de consecución de un año, correspondiente a la anualidad que se subvenciona.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan: + Aplicación 29.4521.7850100 de 2026: 30.000,00 €. La línea se financia con recursos propios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención nominativa, de modo que en la resolución de concesión constarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, la forma de justificación y los compromisos que deberá asumir el beneficiario.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se utilizará el siguiente indicador: + Importe del préstamo amortizado. La meta a conseguir es la amortización de, al menos, 30.000,00 €/año.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: CICLO HIDRICO	
Línea de Subvención.	
Redacción, por Diputación, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico. Convocatoria 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea subvenciona la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas o de control, de competencia local y utilización pública.	
También son objeto de la Convocatoria los documentos técnicos referentes a obras e instalaciones de infraestructura hidráulica o control, que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío.	
La línea de subvención se dirige a:	
- Municipios, mancomunidades y Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.	
- Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante adscritas al correspondiente Organismo de cuenca.	
Beneficiarios: Entidades locales y Entidades sin ánimo de lucro.	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo estratégico de la subvención, no monetaria, es dotar a los beneficiarios de una herramienta de planificación (documento técnico), preparada para su presentación a las distintas convocatorias afines de las diferentes Administraciones.	
El efecto perseguido es agilizar y optimizar la gestión del gasto público y enmarcarlo en un contexto de planificación de inversiones priorizadas por su sostenibilidad y retorno.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en 3 años, en las anualidades 2024-2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	135.900,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Se prevén los siguientes costes del Plan:	
+ Aplicación 29.4521.6500700 de 2026: 135.900,00 €.	
La línea se financiará con recursos propios, sin aportación de los beneficiarios.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

En cuanto al plan de acción, las subvenciones se concedieron en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento ordinario.

Se aprobó el 29 de julio de 2024, una vez obtenidos los informes relativos a la inexistencia de duplicidad y sostenibilidad financiera, conforme a lo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con carácter y financiación anual.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se refieren a la actividad objeto del proyecto que se subvenciona, entidades beneficiarias, criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se utilizará el siguiente indicador:

% de proyectos finalmente ejecutados respecto a los subvencionados.

Como meta se pretende conseguir que se ejecuten, al menos, el 80% de los proyectos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Línea de Subvención.	
Coadyuvar en las actividades formativas que la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante imparte para la promoción y apoyo al joven letrado	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".	
Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
La acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios y letrados que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objetivo coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Alicante en la formación de jóvenes letrados.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso, por Decreto de la autoridad competente, cada ejercicio económico.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Memoria de trabajos de formación en materias que afecten a las AA.PP en la consecución de sus objetivos, conforme a sus competencias. Seguimiento de indicadores, cuantía solicitada, concedida y justificada.	
INDICADORES DE IMPACTO	METAS
CUANTÍA SOLICITADA	7,000 €
CUANTÍA CONCEDIDA	7,000 €
CUANTÍA JUSTIFICADA	6,500 €
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: CONTENCIOSO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Línea de Subvención.	
Coadyuvar en las actividades formativas que la Escuela de Práctica Jurídica de Elche imparte para la promoción y apoyo al joven letrado	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
LRBRL 7/1985. Artículo 36 (según nueva redacción LRSAL): "d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".	
Beneficiarios: Escuela de práctica jurídica de Elche del Iltre. Colegio de Abogados de Elche	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
La acción está dirigida a todos aquellos jóvenes universitarios y letrados que desean completar sus conocimientos y experiencia en el mundo del Derecho. Esta Acción tiene como objetivo coadyuvar en los gastos realizados por la Escuela de Práctica Jurídica de Elche en la formación de jóvenes letrados.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva, por cuanto la subvención se otorga, en este caso, por Decreto de la autoridad competente cada ejercicio económico.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Memoria de trabajos de formación en materias que afecten a las AA.PP en la consecución de sus objetivos, conforme a sus competencias. Seguimiento de indicadores, cuantía solicitada, concedida y justificada.	
INDICADORES DE IMPACTO	METAS
CUANTÍA SOLICITADA	10,000 €
CUANTÍA CONCEDIDA	10,000 €
CUANTÍA JUSTIFICADA	9,500 €
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Fomento de actuaciones culturales, musicales y escénicas para Aytos (agrupadas)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, m), como de la competencia municipal la promoción de la cultura, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general, entre otras, la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales, y academias de enseñanza especializada. Institutos de Investigación, Estudio y Publicaciones. Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas. Deportes y ocio. Campamentos y colonias escolares. Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos. Turismo. Concursos y exposiciones, ferias y mercados que excedan del ámbito provincial. Centro coordinador de Bibliotecas."

Las subvenciones se dirigen a Ayuntamientos de la Provincia.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
4. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
5. Promover los Planes de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
9. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	3.936.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Convocatorias de subvenciones a Ayuntamientos, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas y promoción musical de orquestas, ensembles, plectro, dolçaina y corales, así como de apoyo a museos municipales, para la adquisición e instalación de motivos decorativos navideños elaborados artesanalmente y campaña difusión música y teatro para Aytos..

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, destinadas a las actividades indicadas.

Al tratarse de una aprobación anticipada de las Convocatorias, las Bases han sido aprobadas por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.A Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Subv. Ayto Elche Conservación y Mantenimiento del Palmeral Histórico de Elche Patrimonio de la Humanidad.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, a), como de la competencia municipal la protección del patrimonio histórico, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Beneficiarios: Ayuntamiento de Elche

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales.
4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
5. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.

Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas por resolución.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Los indicadores establecidos:

- Importe total de la subvención otorgada
- Importe total justificado en relación con el importe total de la subvención otorgada.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.9 Promoción el turismo sostenible.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Subvenciones a Ayuntamientos poblac. inferior a 20,000 hab.para reparaciones simples, conservación y mantenimiento monumentos de titularidad municipal e iglesias.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala en su Art. 25.2, a), como de la competencia municipal la protección del patrimonio histórico, y en sus Arts. 31 y 36 como fin propio de la Provincia el asegurar la prestación de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para alcanzar tal finalidad la coordinación de los servicios municipales y la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, a) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Cumple además con el mandato establecido en el Art. 46 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Beneficiarios: Entidades Locales

Procedimiento : Convocatoria

Beneficiarios: Entidades Locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Acción Cultural o de la asistencia técnica y económica a los ayuntamientos en materia de cultura.
3. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
4. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico Provincial.

Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	1.200.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

"Convocatoria de subvenciones denominada "Subvención Ayuntamientos población inferior a 20,000 hab.: Reparaciones Simples, Conservación y Mantenimiento Monumentos y Patrimonio Titularidad Municipal e Iglesias".

Las bases reguladoras de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante con población inferior a 20,000 habitantes, destinadas a reparaciones simples, conservación y mantenimiento de monumentos y patrimonio de titularidad municipal e iglesias 2026.

Al tratarse de una Convocatoria anticipada y dada la cuantía de la misma, tanto las bases reguladoras, como su resolución han sido aprobadas por Decreto del Sr. Diputado de Cultura, Contratación y Residentes Internacionales número 2025-6276 de fecha 31/12/2025.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de la Convocatoria.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-A y Anexo y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.-

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: CULTURA
Línea de Subvención.
Promoción cultural (agrupadas)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las que constituyen el objeto de las subvenciones anteriores. Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..." Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
 2. Apoyar los eventos culturales de las Comarcas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.
 3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
 4. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales, al igual que fomentar su asociacionismo.
 5. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
 6. Promover la cultura base y la cultura para todos.
 7. Fomentar la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	229.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas por resolución.

Varias aplicaciones nominativas entidades

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Patrimonio Histórico-Artístico-Arqueológico

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación.

Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Las subvenciones se dirigen al sector educativo y, en principio a las Fundaciones.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Hacer patente la clara vocación municipalista de la Diputación Provincial a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de la asistencia técnica y económica a los Ayuntamientos en materia de cultura.
3. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de ayuntamientos y entidades culturales.
5. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
6. Conservar, reparar o restaurar el patrimonio histórico provincial.

Generar riqueza y empleo, fomentar la cohesión social, potenciar la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural, ya que ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	42.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativas por resolución

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: CULTURA
Línea de Subvención.
Federaciones provinciales AMPA (agrupadas)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que deben figurar las relacionadas con la educación. Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..." Las subvenciones se dirigen al sector educativo, entendido este como sistema y que comprende tanto los Centros Docentes como a los Entes Instrumentales asociativos, que colaboran en los objetivos del mismo entre los que se pueden situar a las Federaciones Provinciales de AA. PP. AA. Gabriel Miró de Alicante y Escuela y Familia. Beneficiarios: Federaciones provinciales AMPA Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
1. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales, al igual que fomentando su asociacionismo 2. Fomentar la ciudadanía activa y de la participación de los jóvenes en el ámbito local.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2026
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

PLAN 30.000,00€	
PLAN 2027: 0,00	
PLAN 2028: 0,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativas por resolución	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea. Se utilizarán los siguientes indicadores: - Importe total de subvenciones otorgadas. - Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: CULTURA
Línea de Subvención.
Premios,festivales, encuentros y certámenes
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata. Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..." Gastos relacionados con el Certamen de Bandas y Premios. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos. 2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural. 3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones. 4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura. 5. Promover la cultura base y la cultura para todos. 6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.	
2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	11.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Modalidad del premio.	
Convocatoria y fallo del Premio/ Certamen,	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea. Se utilizarán los siguientes indicadores: - Nº de participantes en la convocatoria del premio. - Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso). - Nº de ejemplares publicados (en su caso).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: CULTURA
Línea de Subvención.
Premio Azorín de novela
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata. Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho. Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. Por último, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..." Beneficiarios: Premiados Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos. 2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural. 3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones. 4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura. 5. Promover la cultura base y la cultura para todos. 6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.
3.- Plazo necesario para su consecución.
2026
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	45.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Modalidad del premio. Convenio de colaboración con Editorial Planeta, S.A., en relación con la organización, bases de la convocatoria y fallo del Premio.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea. Se utilizarán los siguientes indicadores: - Nº de participantes en la convocatoria del premio. - Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso). - Nº de ejemplares publicados (en su caso).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Premio de novela lengua valenciana Enric Valor

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.

Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.

Beneficiarios: Premiados

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar l
5. Promover la cultura base y la cultura para todos.
6. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	20.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Premio Teatro Breve en Valenciano Evarist García

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La Excm. Diputación Provincial tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio Provincial. En parecidos términos se expresa el Art. 50.1, c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar la mejora de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura como las convocatorias de premios de que se trata.

Cumple también con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Por su parte, el artículo dos. Uno. F) de la Ley valenciana 2/1983, de 4 de octubre, por la que se declaran de interés general determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, declara con tal rango de interés general la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales y Academias de enseñanza especializada. Institutos de investigación, estudio y publicaciones, Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás Centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas... Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos... Concursos y exposiciones..."

Además, se estima que su ejercicio no entra en contradicción con lo dispuesto en el art. 7.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, al no ponerse en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Por último, a la vez que responde a las competencias señaladas, tiene apoyo específico en el Art. 33 de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, según el cual los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia el uso del valenciano en las actividades artísticas.

Beneficiarios: Premiados

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la cultura en todos sus ámbitos.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
4. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
5. Promover la cultura base y la cultura para todos.

Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	5.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Modalidad del premio.

Aprobación de la Convocatoria y de las Bases por las que se regirá la concesión de los premios por resolución o acuerdo del órgano competente

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de participantes en la convocatoria del premio.
- Nº de asistentes a la presentación del fallo del premio (en su caso).
- Nº de ejemplares publicados (en su caso).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: CULTURA

Línea de Subvención.

Subvenciones a Entidades y Fundaciones para actuaciones culturales (agrupadas)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

En primer lugar, el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de las Diputaciones, en todo caso, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

En este sentido, el desarrollo social es un pilar básico y estrechamente vinculado al desarrollo económico, integrado por aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales. Es fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de la población y ello se consigue mediante la adopción de medidas y la realización de actividades que brinden especial atención al desarrollo humano, que no solamente engloba las necesidades económicas, sino también las intelectuales y culturales, entre las que podemos incluir las actuaciones de promoción y difusión de la cultura.

Muchas veces, en las manifestaciones culturales, entre las que se encuentra la música y la cultura musical, intervienen entidades privadas sin ánimo de lucro y/o exceden el ámbito municipal. Es, entonces, cuando se pone de manifiesto el papel relevante de la Diputación Provincial como agente público de cooperación, necesario para su promoción y difusión, en ejercicio de las potestades que le otorga la legislación vigente como ente local reconocido constitucionalmente.

Igualmente son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública.

Así, debemos hacer mención a la Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música, cuyo objeto es el fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música, a desarrollar por las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, entre las que se encuentra esta Diputación Provincial.

También resulta de aplicación la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concreto, sus artículos 48.2 y 50.1, así como la Ley 2/1983, de 4 de octubre, de la Generalitat Valenciana, que en su artículo 2. 1 f) declara de interés general comunitario lo que considera determinadas funciones propias de las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentran la "Difusión de la cultura, con la creación y sostenimiento de Escuelas Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales, y academias de enseñanza especializada. Institutos de Investigación, Estudio y Publicaciones. Archivos, Bibliotecas, Museos, Hemerotecas y demás centros de depósito de cultura. Teatros, música, cine y artes plásticas. Deportes y ocio. Campamentos y colonias escolares. Conservación de monumentos y lugares artísticos e históricos. Turismo. Concursos y exposiciones, ferias y mercados que excedan del ámbito provincial. Centro coordinador de Bibliotecas."

Se cumple además con el mandato establecido en el Art. 44.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Beneficiarios: Entidades sin fin de lucro y Fundaciones

Procedimiento : Convocatoria

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

1. Promocionar y difundir la música y la cultura musical.
2. Contribuir y propiciar la solidez de los eventos Provinciales que fijan a la Provincia de Alicante como foco de atención cultural.
3. Apoyar los eventos culturales de las fundaciones y entidades sin fin de lucro y contribuyen a su vertebración e identidad.
4. Promover los Planes de Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas locales y desarrollo del espíritu comarcal.
5. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición a la cultura en sus diversas expresiones.
6. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de las fundaciones y entidades sin fin de lucro,
7. Contribuir al desarrollo del tejido productivo que tiene su actividad en la cultura.
8. Generar riqueza y empleo, aumentar la cohesión social, potenciar la imagen de una Provincia atractiva dinámica y viva e impulsar el desarrollo local a través de la cultura y el patrimonio cultural ya que, ambas, cada vez en mayor medida, contribuyen a ello.

3.- Plazo necesario para su consecución.

2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	736.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Convocatorias

Las bases reguladoras de las convocatorias tienen por objeto regular el procedimiento -en régimen de concurrencia competitiva ordinaria- para la concesión de subvenciones a Fundaciones y otras Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante destinadas a la organización de actividades culturales, musicales y escénicas, y a financiar actuaciones de gasto corriente realizadas en Museos y colecciones museísticas.

Según la cuantía de las convocatorias, tanto las bases reguladoras, como su resolución corresponden al órgano que sea competente.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la puntuación obtenida según los criterios que se establecen en las bases reguladoras de las convocatorias.

El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará, previa justificación por éstos una vez remitidos el Impreso 1-B y la documentación especificada en las bases reguladoras.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

A estos efectos, se determinan para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan a que responde dicha línea, que permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Los indicadores establecidos para cada línea de subvención se recogerán periódicamente por los responsables de su seguimiento y servirán de base para que el Área elabore en el primer trimestre de cada año, en relación con el año precedente, un informe sobre los resultados y el impacto de la respectiva línea.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Nº de subvenciones solicitadas.
- Nº de subvenciones otorgadas.
- Importe total de subvenciones otorgadas.
- Importe total justificado en relación con el importe total de subvenciones otorgadas.-

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a municipios menores de 5000 hab. para la adquisición de material y equipamiento deportivo de carácter inventariable 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte	
Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 5.000 habitantes.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyo expreso a los municipios con población menor de 5.000 habitantes para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo de carácter fungible y/o inventariable propio de los diferentes espacios deportivos.	
Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de actividad físicadeportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Dotar a los municipios de espacios deportivos con las condiciones idóneas para el desarrollo del deporte y la actividad física.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	100.000,00€
PLAN 2027:	100.000,00
PLAN 2028:	100.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la relación de espacios deportivos del municipio con indicación de sus características, estado de conservación y necesidades en equipamiento deportivo de carácter fungible y/o inventariable con indicación del presupuesto subvencionable del mismo. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según el material solicitado como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes y el Tipo de material solicitado. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior.	
Indicadores: Tipo de material solicitado y espacio deportivo al que va destinado.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Plan de ayudas a municipios de la provincia para la organización de actividades deportivas y el funcionamiento de escuelas deportivas municipales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Promoción del deporte base y del deporte para todos. Fomento de la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Efectos: Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia. Posibilitar el acceso de todos los ciudadanos al deporte. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	650.000,00€
PLAN 2027:	650.000,00
PLAN 2028:	650.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la Fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran, según se trate de: Organización de Actividad Deportiva: Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes, Ámbito territorial, Naturaleza, Tipo, Categorías, Participantes, Esfuerzo económico y Otros Aspectos. Escuela Deportiva Municipal: Número de alumnos, Presupuesto de funcionamiento, Periodo anual de funcionamiento, Antigüedad de la Escuela, Personal técnico y Porcentaje del Presupuesto General destinado a Deportes. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes, el Número de Escuelas Deportivas Municipales y el Número de Actividades Deportivas organizadas por los municipios. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior.

Indicadores: Número total de alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales con diferenciación entre aquellos pertenecientes a deportes considerados no minoritarios y minoritarios o encuadrados en multiactividad y Número de Actividades Deportivas de carácter recreativo y/o popular con análisis del tipo de actividad y número de participantes.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a municipios menores de 3000 hab. para la organización de partidas de pelota valenciana 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante menores de 3.000 habitantes. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyo expreso a las iniciativas que en materia de deportes y actividad física ponen en marcha los municipios de la provincia. Adoptar medidas precisas que garanticen la cooperación y la colaboración en materia deportiva, además de propiciar la complementariedad entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y los municipios de la provincia para el adecuado desarrollo y necesaria promoción del deporte y la actividad física. Efectos: Consolidar la imagen de la Excma. Diputación Provincial de Alicante como promotora y colaboradora del deporte provincial. Favorecer un adecuado desarrollo deportivo de la provincia atendiendo a todos los sectores de población y los diferentes ámbitos sociales que en ella se dan. Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	60.000,00€
PLAN 2027:	60.000,00
PLAN 2028:	60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Convocatoria de concesión de subvenciones para la organización de partidas de pelota valenciana en municipios menores de 3000 habitantes para promoción del deporte municipal mediante procedimiento ordinario y concurrencia abierta. Las características diferenciadoras, además del tipo de convocatoria de que se trata, se referirán a los siguientes aspectos: Número de habitantes del municipio (tramos de habitantes) y Número de participantes en la actividad objeto de la subvención no dineraria. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el periodo comprendido entre la fecha de entrada de las solicitudes y el plazo establecido en la Base Tercera de las que rigen la Convocatoria.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes.

Al final de la Fase de Justificación se evaluará el número total de subvenciones concedidas, se evaluará el número total de subvenciones justificadas conforme al plazo establecido y se establecerán medias de

tiempo en la justificación de las subvenciones con relación a la fecha de realización de las partidas de pelota.

Indicadores: El número total de actuaciones subvencionadas

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas para la organización/participación de actividades o participación en competiciones federadas de carácter oficial	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deportes Sectores: Entidades deportivas de la provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2026 (desde 2 de octubre de 2025 al 1 de octubre de 2026) o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportivas 2025/2026. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la convocatoria al 1 de octubre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	310.000,00€
PLAN 2027:	310.000,00
PLAN 2028:	310.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior.

Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promuevan en el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: DEPORTES							
Línea de Subvención.							
Convocatoria de los premios deportivos provinciales 2025 donde se eligen a los mejores deportistas, clubes y técnicos de la provincia							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas, Clubes Deportivos y Técnicos de la provincia de Alicante (Premios con dotación económica para reconocer la labor y los éxitos alcanzados por los deportistas, clubes y técnicos deportivos de la provincia de Alicante a lo largo de una temporada deportiva). Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Incentivar la formación, reconocer los méritos alcanzados y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite. Efectos: Reconocer los méritos alcanzados por nuestros deportistas, clubes y técnicos. Difusión de los valores del deporte. Incentivar la práctica deportiva de los más jóvenes utilizando estos premios como ejemplo de esfuerzo y sacrificio para alcanzar objetivos.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Del 1 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>43.560,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>43.560,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>43.560,00</td></tr> </table>		PLAN	43.560,00€	PLAN 2027:	43.560,00	PLAN 2028:	43.560,00
PLAN	43.560,00€						
PLAN 2027:	43.560,00						
PLAN 2028:	43.560,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la presentación de la documentación exigida (historial deportivo de la temporada a valorar) y a la decisión tomada por el Jurado que ha de fallar los Premios. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre del año. Reuniones del Jurado y celebración de la Gala del Deporte durante el segundo o cuarto trimestre del año.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los distintos premios establecidos (masculino, femenino, diversidad funcional, promesa, club y técnico). Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.						
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a los deportistas de élite de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los deportistas de elite de la provincia de Alicante con el fin de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva les exige, siendo estos referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo). Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de élite a través del Plan de Ayudas a Deportistas de Elite de la Provincia. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Apoyo a los deportistas de élite de la provincia en los tres niveles establecidos en los listados de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana (Alta competición y promoción). Difusión de los valores del deporte	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	400.000,00€
PLAN 2027:	400.000,00
PLAN 2028:	400.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en los listados de Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de septiembre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de los listados de Deportistas de Élite (Alta competición y élite-promoción). Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: DEPORTES							
Línea de Subvención.							
Convocatoria de ayudas a deportistas de élite de la provincia de Alicante para desplazamiento a centros de tenificación y/o alto rendimiento							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante (ayuda económica para los deportistas de la provincia de Alicante para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento). Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte de alto nivel a través del Plan de Ayudas a de la Provincia para sus desplazamientos a Centros de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>60.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>60.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>60.000,00</td></tr> </table>		PLAN	60.000,00€	PLAN 2027:	60.000,00	PLAN 2028:	60.000,00
PLAN	60.000,00€						
PLAN 2027:	60.000,00						
PLAN 2028:	60.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de estar incluido en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento, a la presentación de la documentación exigida y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de mayo. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas en enero/febrero de 2027.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a la inclusión de los deportistas en Programas de Tecnificación y/o Alto Rendimiento. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.						

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: DEPORTES							
Línea de Subvención.							
Convocatoria de ayudas a deportistas de élite de la provincia que participan en competiciones internacionales							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de elite de la provincia de Alicante participantes en competiciones internacionales (ayuda económica para los deportistas de élite de la provincia con el fin de colaborar en los gastos que la preparación deportiva les exige, reconocer sus méritos y éxitos deportivos que sirven de referente y modelo para toda la sociedad). Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Incentivar, apoyar y reconocer a los deportistas de élite de nuestra provincia que participan en competiciones internacionales del más alto nivel (mundiales, europeos, etc.) a través de un Plan de Ayudas Económicas. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel. Difusión de los valores del deporte							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 30 de noviembre de 2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>200.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>200.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>200.000,00</td></tr> </table>		PLAN	200.000,00€	PLAN 2027:	200.000,00	PLAN 2028:	200.000,00
PLAN	200.000,00€						
PLAN 2027:	200.000,00						
PLAN 2028:	200.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de haber participado en competiciones de carácter internacional de máximo nivel (mundiales, europeos, etc.) y a los criterios de valoración en los que se basará la resolución. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante los primeros días del mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables en enero/febrero de 2027.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los criterios establecidos en las Bases. Indicadores: Número de deportistas, deporte y especialidad, nivel de competición y clasificación.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Plan de ayudas a pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante) Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte a través del Plan de Ayudas a pilotos de motociclismo de la provincia de Alicante. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	60.000,00€
PLAN 2027:	60.000,00
PLAN 2028:	60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de ser piloto de motociclismo con participación en determinados campeonatos, así como los logros obtenidos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de las bases. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: DEPORTES							
Línea de Subvención.							
Plan de ayudas a pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Deporte Sectores: Deportistas de la provincia de Alicante (becas académico-deportivas o ayuda económica para los pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante) Beneficiarios: Personas físicas Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Incentivar la formación y apoyar la preparación deportiva que exige el deporte a través del Plan de Ayudas a pilotos de automovilismo de la provincia de Alicante. Efectos: Apoyo al deporte de alto nivel.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026.							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>50.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>50.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>50.000,00</td></tr> </table>		PLAN	50.000,00€	PLAN 2027:	50.000,00	PLAN 2028:	50.000,00
PLAN	50.000,00€						
PLAN 2027:	50.000,00						
PLAN 2028:	50.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán a la condición de ser piloto de automovilismo con participación en determinados campeonatos, así como los logros obtenidos. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el mes de septiembre. Resolución y comunicación en el mes de octubre. Tramitación de documentos contables y pago de las Ayudas entre octubre y noviembre.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluara el Número total de solicitudes presentadas y la distribución de estas conforme a los Niveles establecidos dentro de las bases. Indicadores: Se realizará análisis comparativo de datos con respecto a anualidades anteriores.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Federació de Pilota Valenciana actuaciones impulso de la pilota valenciana en la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Subvención a la Federació de Pilota Valenciana actuaciones impulso de la pilota valenciana en la provincia de Alicante Beneficiarios: Federació de Pilota Valenciana Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional y/o de deporte tradicional de la provincia de Alicante. Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Pelota Valenciana en sus modalidades de "A Llargues", "A Palma" y "Perxa". Mantener la cultura de la Pelota Valenciana y su práctica con especial hincapié en las modalidades más tradicionales de "A Llargues" y "A Palma" jugadas en la Provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	95.000,00€
PLAN 2027:	95.000,00
PLAN 2028:	95.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Pelota Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso. Indicadores: Celebración y número de partidas realizadas. Número de equipos y/o deportistas participantes en cada una de las modalidades y categorías programadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a entidades deportivas de deportes de discapacitados y deporte inclusivo para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante 2025 en competiciones federadas oficiales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de Deporte Discapacitado de la Provincia para la promoción y potenciación de actividades y programas deportivos a realizar durante el año 2025 (desde enero de 2025 al 1 de octubre de 2025 o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2025/2026. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	40.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades con equipos (colectivos e individuales) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades con deportistas (individual) en competición federada oficial. Número de solicitudes de entidades que organizan o participan en actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promuevan en el municipio sede. Número de solicitudes de entidades que organizan y/o participación en actividades deportivas no oficiales de carácter competitivo, físico-recreativo y/o popular de ámbito local, programas de promoción y divulgación deportiva, escuelas de formación deportiva, cursos y campus deportivo-formativos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa al Club Ciclista Escapada para la organización de la Semana Ciclista Valenciana de Fémimas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Ciclista Escapada para la organización de la Semana Ciclista Valenciana de Fémimas). Beneficiarios: Club Ciclista Escapada Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos. Promoción del deporte femenino y de forma especial, del ciclismo femenino.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	50.000,00
PLAN 2028:	50.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes y clasificación por categorías o edades.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Federación de Automovilismo de la CV para la organización del Rallye Mediterráneo - La Nucia del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Real Federación Española de Automovilismo para la organización del Rallye Mediterráneo La Nucia–Trofeo Costablanca valedero para el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto). Beneficiarios: Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	200.000,00€
PLAN 2027:	200.000,00
PLAN 2028:	200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación del Ayuntamiento a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas y Número de participantes totales.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Asoc. Prociclismo para la organización de la Volta Ciclista a la Comunitat Valenciana (etapa en la provincia de Alicante)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Asociación Prociclismo para la organización de la Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana, etapas en la provincia de Alicante). Beneficiarios: Asociación Prociclismo Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	160.000,00€
PLAN 2027:	160.000,00
PLAN 2028:	160.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales y número de etapas de que consta la prueba.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DEPORTES		
Línea de Subvención.		
Convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas para la organización de eventos deportivos de especial interés		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Deporte		
Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la promoción, potenciación y organización de eventos deportivos de especial interés e incidencia a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional a realizar durante el año 2026		
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 1 de octubre de 2026		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	630.000,00€	
PLAN 2027:	630.000,00	
PLAN 2028:	630.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes de entidades que organizan actividades preferentemente oficiales, con proyección internacional, nacional, autonómica o provincial que fomenten la práctica de una modalidad deportiva y promocionen el municipio sede e impacto de los eventos organizados (número de participantes, ámbito del evento, etc.).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subv. nominativa a la Federación Atletismo de la Comunidad Valenciana Org. Campeonato de España Atletismo sub14 y sub16	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y/o particulares a nivel Nacional e Internacional Beneficiarios: Federación Atletismo de la Comunidad Valenciana Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	110.000,00€
PLAN 2027:	110.000,00
PLAN 2028:	110.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores, Número de países representados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a clubes que participen en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional o europeo, anualidad 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional o europeo correspondientes a la temporada deportiva 2025/2026 Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de septiembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	400.000,00€
PLAN 2027:	400.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos, número de equipos clasificados por el nivel de competición, número de clubes de deportes de equipo y de deporte individual.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Federación de Golf de la CV para la org. del Costablanca Golf Tour Diputación Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas (Subvención Nominativa a la Federación de Golf de la Comunidad Valenciana para la organización del Costablanca Golf Tour Diputación de Alicante Beneficiarios: Federación de Golf de la CV Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número torneos, Número de participantes totales, Número de participantes por cada torneo.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Subv. nominativa a la Federación Española de Patinaje: Organización Campeonato de España de Skateboarding	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Federación Española de Patinaje Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	65.000,00€
PLAN 2027:	65.000,00
PLAN 2028:	65.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa al Club Ciclista La Marina para la organización de la Cassica Comunitat Valenciana de Ciclismo - Vuelta a La Marina 57ª Edición	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas (Subvención Nominativa a la Club Ciclista La Marina para la organización de la Cassica Comunitat Valenciana de Ciclismo - Vuelta Ciclista a La Marina 57ª Edición)	
Beneficiarios: Club Ciclista La Marina	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	50.000,00
PLAN 2028:	50.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas para org. de proyectos y actividades relacionadas con la salud y la igualdad 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deportes Sectores: Entidades deportivas de la provincia para para la organización de proyectos y actividades relacionadas con la salud y la igualdad, anualidad 2026	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la convocatoria al 15 de octubre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	40.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior.

Indicadores: Número de entidades que organizan actividades relacionadas con la salud, tipos de actividad, número y clasificación de participantes en estas actividades relacionadas con la salud e igualdad

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa a la Real Federación Española de Taekwondo Open Internacional de España de Taekwondo	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes Deportivos (Subvención Nominativa a la Real Federación Española de Taekwondo para la organización del Open Internacional de España de Taekwondo). Beneficiarios: Real Federación Española de Taekwondo Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Natación entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición de sus deportistas. Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	60.000,00€
PLAN 2027:	60.000,00
PLAN 2028:	60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales, Número de participantes en cada una de las categorías, Número de Clubes participantes.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subv. nominativa La Nucia Coloma Bike Club Organización XCO Internacional Shimano Super Cup Massi	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas Beneficiarios: La Nucia Coloma Bike Club Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	150.000,00
PLAN 2028:	150.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la entidad organizadora para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales y de etapas de que consta la prueba.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DEPORTES		
Línea de Subvención.		
Subv. nominativa al Real Club de Regatas de Alicante por la organización de Tabarca Vela 2026		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas Beneficiarios: Real Club de Regatas de Alicante Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.		
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	40.000,00€
	PLAN 2027:	40.000,00
	PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociclismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales y número de etapas de que consta la prueba.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subv. Fed. Terr. Valenciana de Motociclismo para org. competiciones nacionales diferentes especialidades provincia Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas Beneficiarios: Federación Territorial Valenciana de Motociclismo Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquélla, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de pruebas, Número de participantes totales y por categorías.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DEPORTES		
Línea de Subvención.		
Subv. nominativa a la Federación Española de Boxeo por org. del Boxam Internacional Elite 2026		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Federación Española de Boxeo Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.		
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	60.000,00€
	PLAN 2027:	60.000,00
	PLAN 2028:	60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Sub. Federación Española de Triatlón: Organización Campeonato España de Duatlón Sprint, 2x2 y equipos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas Beneficiarios: Federación de Española de Triatlón Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el acuerdo de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociclismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de participantes,

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DEPORTES		
Línea de Subvención.		
Subvención Club Atletico Montemar: Organización Maratón Internacional Elche-Alicante		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y/o particulares a nivel Nacional Beneficiarios: Club Atletico Montemar Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	25.000,00€
	PLAN 2027:	25.000,00
	PLAN 2028:	25.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores, Número de países representados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención al Club Deportivo Podium: Org. Criterium Internacional de Ciclismo y Gran Fondo	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas Beneficiarios: Club Deportivo Podium Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	180.000,00€
PLAN 2027:	180.000,00
PLAN 2028:	180.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subv. Club Ciclista Villanueva de Castellón: Copa del Mundo Ciclo Cross Benidorm "Costablanca"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas Beneficiarios: Club Ciclista Villanueva de Castellón Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	110.000,00€
PLAN 2027:	110.000,00
PLAN 2028:	110.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Asociación Prociatismo para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: Número de equipos participantes, Número de participantes totales

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación del Deporte Español: Organización II Encuentro Internacional de Deportes de Combate	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades Deportivas Beneficiarios: Asociación del Deporte Español Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	130.000,00€
PLAN 2027:	130.000,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención Federación de Kickboxing Muaythai y DA CV: Organización Top Fighters Benidorm, Copa Diputación y Trofeo Mujer	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Federación de Kickboxing Muaythai y DA CV Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	PLAN 50.000,00€
	PLAN 2027: 50.000,00
	PLAN 2028: 50.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención Real Federación Española de Taekwon-do: Organización del Taekwon-do ITF World Cup	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Real Federación Española de Taekwondo Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	45.000,00€
PLAN 2027:	45.000,00
PLAN 2028:	45.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención Federación Española de Karate y DA: Organización Campeonato Nacional de Kárate Master	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Federación Española de Karate y DA Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	18.000,00€
PLAN 2027:	18.000,00
PLAN 2028:	18.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DEPORTES		
Línea de Subvención.		
Subvención Real Federación Española de Judo y DA. Organización Campeonato European Open Judo Senior		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Real Federación Española de Judo y DA Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.		
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	60.000,00€
	PLAN 2027:	60.000,00
	PLAN 2028:	60.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención Federación de Deporte de Orientación de la CV: Organización del Campeonato de España Raid Aventura y Orientación	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Federaciones deportivas. Beneficiarios: Federación de Deporte de Orientación de la CV Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
	PLAN 20.000,00€
	PLAN 2027: 20.000,00
	PLAN 2028: 20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad)	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Plan ayudas a clubes de fútbol aficionados de fútbol y fútbol sala masculinos y femeninos de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes de fútbol y fútbol sala aficionados, masculinos y femeninos de la provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional y autonómico correspondientes a la temporada deportiva 2025/2026. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos y número de equipos clasificados por el nivel de competición.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Plan de ayudas a clubes para la promoción de deportes náuticos 2026	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sectores: Entidades deportivas de la provincia para la promoción y potenciación de deportes náuticos	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Fomentar la práctica de actividad física de carácter recreativo y/o popular. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Fomentar la práctica de los deportes náuticos como forma de acercar el mar a nuestros ciudadanos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 15 de noviembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes por cada una de las líneas de acción de la que consta la convocatoria, ámbito de las actividades organizadas o en las que se participa y número y nivel de los cursos programados	

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Plan de ayudas a clubes de fútbol masculinos y femeninos no profesionales de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes de Fútbol masculinos y femeninos no profesionales de la Provincia para la participación en competiciones federadas de carácter oficial de nivel nacional y autonómico correspondientes a la temporada deportiva 2025/2026 Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia Impulsar iniciativas de ayuda a los clubes deportivos de la provincia que desarrollan su actividad de forma oficial Efectos: Fomentar la práctica de actividad física-deportiva como un elemento de mejora de la calidad de vida. Promocionar el deporte entre los jóvenes como fórmula para evitar la exclusión social, mejora de la salud y fomento de hábitos saludables. Promoción y fomento de eventos deportivos de carácter competitivo, recreativo y popular. Potenciar el tejido asociativo deportivo de la provincia. Apoyar a los equipos que disputan competiciones oficiales como fórmula específica de promoción de nuestra provincia a través del deporte.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha de publicación de las Bases de la Convocatoria al 20 de septiembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	80.000,00€
PLAN 2027:	80.000,00
PLAN 2028:	80.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Las características diferenciadoras de las Bases de la Convocatoria se referirán, además de a la actividad objeto de subvención, del presupuesto subvencionable, de la fecha de realización de la actividad y a la presentación de la documentación exigida, a los siguientes aspectos que definen la actividad y la valoran: Ámbito, Naturaleza, Presupuesto, Tipo, Categorías, Participantes, Duración, Solvencia, Igualdad de Género y Deporte Discapacitados. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Al final de la Fase de Resolución y Comunicación se evaluará el Número total de solicitudes. Al final de la Fase de Justificación se evaluará el Número total de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos establecidos según la actividad objeto de subvención, se establecerán medias de tiempo en la justificación de las subvenciones y se realizará un estudio comparativo con la anualidad anterior. Indicadores: Número de solicitudes, número de equipos masculinos y femeninos y número de equipos clasificados por el nivel de competición.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa al Club Atlético Montemar para la organización de la Gran Carrera del Mediterráneo 2025	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades o Asociaciones (subvención al Club Atlético Montemar para la organización de la Gran Carrera del Mediterráneo 2025 Beneficiarios: Club Atlético Montemar Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Promover actuaciones concretas para el mantenimiento y desarrollo de actividades de carácter tradicional en la provincia de Alicante. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	45.000,00€
PLAN 2027:	45.000,00
PLAN 2028:	45.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fecha en la realización de la actividad prevista, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio.

Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el primer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación).

Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes, clasificación por categorías o edades y/o procedencia de los participantes.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa al Club Náutico de Villajoyosa para la organización del ICF Canoe Ocean Racing World Championship	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades y/o particulares a nivel Nacional e Internacional Beneficiarios: Club Náutico de Villajoyosa Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	70.000,00€
PLAN 2027:	70.000,00
PLAN 2028:	70.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de participantes totales diferenciando entre hombres y mujeres, Número aproximado de espectadores, Número de países representados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Subvención nominativa al Club de Montaña Reto 8000 para la organización del Costablanca Trails	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Deporte Sectores: Entidades deportivas de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Club de Montaña Reto 8000 Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Efectos: Promoción y fomento de eventos deportivos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	4.000,00
PLAN 2028:	40.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excma. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será suficiente la previa comunicación de la Entidad a la Diputación, con anterioridad a la celebración de aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención a partir de su entrada en el Registro General de la Diputación. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, fecha del documento RC, fecha del informe, fecha del Decreto, fecha de la comunicación y fecha de la justificación). Indicadores: se establecerá como indicador el espacio de tiempo entre cada uno de los ítems anteriormente señalados, siendo este la medida de control a emplear para el adecuado desarrollo de la tramitación administrativa y su mejora en futuras anualidades. Así mismo, se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número total de participantes (hombres y mujeres), procedencia de los participantes y número aproximado de espectadores.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

2.FOMENTO
1.PLAN DE FOMENTO
Unidad Orgánica: DEPORTES
Línea de Subvención.
Subvención nominativa a la Federación Española de Balonmano para la organización de la Final de la Copa de S.M. El Rey de Balonmano Masculino
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Deporte Sectores: Clubes Deportivos de Balonmano a nivel nacional Beneficiarios: Federación Española de Balonmano Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyar y propiciar la solidez de eventos de gran relevancia y fuerte implantación en la provincia como fórmula para la promoción del deporte. Contribuir, asegurar y fomentar la solidez del tejido asociativo de la provincia. Promover el deporte base y el deporte para todos. Efectos: La promoción y la práctica de la Natación entre los jóvenes deportistas de la provincia. Incentivar la participación de los Clubes de la provincia y estimular su carácter participativo a través de la competición de sus deportistas. Promoción y fomento de eventos deportivos
3.- Plazo necesario para su consecución.
Desde la fecha del Decreto de concesión de la subvención hasta la finalización de la actividad y justificación de la misma. En todo caso, tres meses desde la fecha de concesión de la subvención si la actividad estuviera ya realizada o tres meses desde la finalización de la actividad.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
PLAN 150.000,00€
PLAN 2027: 150.000,00
PLAN 2028: 150.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: La actividad se realizará directamente por la Entidad beneficiaria, pudiendo subcontratar aquellas tareas o acciones que por falta de medios, técnicos y humanos, no pudiera llevar a cabo. La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la actividad. La subvención provincial será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos que para la misma finalidad pudieran ser concedidas a la Entidad. El importe de la subvención provincial no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. La responsabilidad de la actividad corresponderá exclusivamente a la Entidad por lo que la Excm. Diputación Provincial quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil o laboral o de cualquier clase derivada de la misma. En la publicidad o divulgación de la actividad, siempre que ésta se realice con posterioridad a la concesión de la subvención, habrá de figurar que la misma se halla subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. En el supuesto de cambio de fechas en la realización de las actividades previstas, será aquéllas, motivando las razones de dicho cambio. Calendario: Elaboración, tramitación y resolución de la solicitud de subvención en el tercer trimestre de cada anualidad. Justificación dentro del plazo establecido en el Decreto de concesión (tres meses desde la fecha de concesión si la actividad ha finalizado o tres meses desde la finalización de la actividad).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Se efectuará un seguimiento continuo de los diferentes ítems que componen el expediente de subvención nominativa a la Federación Española de Balonmano para de esta forma controlar todo el proceso y actuar en los momentos que se considere preciso (fecha de presentación de solicitud, comprobación de la documentación solicitada, fecha de la propuesta, etc.). Indicadores: se tomarán como indicadores los siguientes apartados: Número de categorías establecidas, Número de participantes totales

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: DEPORTES	
Línea de Subvención.	
Inversión renovación del césped artificial de los campos de fútbol municipales, a ejecutar para ayuntamientos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Sectores: Ayuntamientos y/o Entidades Locales de la Provincia de Alicante	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Modernización de instalaciones deportivas municipales existentes (sustitución del césped artificial campos de fútbol municipales o transformación de campos de tierra a césped artificial)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Plan renovación césped 2021/2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Seguimiento en la ejecución de las obras existentes dentro de la convocatoria de inversiones para la renovación del césped artificial campos de fútbol municipales o transformación de campos de tierra a césped artificial	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Seguimiento en la ejecución de las obras existentes dentro de la convocatoria de inversiones para la renovación del césped artificial campos de fútbol municipales o transformación de campos de tierra a césped artificial	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Plan de modernización de Mercados Municipales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Comercio	
Sectores: Ayuntamientos	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad comercial de sus municipios.	
Efectos: Dotar de infraestructuras y equipamiento a los mercados municipales para potenciar su actividad comercial.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	240.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:	
• Obras de construcción y mejora en sostenibilidad y modernización de la infraestructura. • Supresión de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad de las instalaciones. • Modernización de aseos públicos y dependencias para uso de los trabajadores de estos establecimientos. • Obras e instalaciones destinadas al consumo racional de recursos energéticos o reducción de impacto medioambiental de los residuos generados. • Adquisición e instalación de equipos de acondicionamiento con eficiencia energética, medioambientalmente sostenibles y ambientalmente razonables. • Adquisición e instalación de mostradores, vitrinas y expositores de venta al público. • Aplicación de tecnologías resilientes y de calidad: nuevas tecnologías para el comercio electrónico, instalación de redes wi-fi, elementos de información digital, paneles informativos digitales multimedia y señalética vertical	
Calendario: Mes de febrero/marzo	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		
Línea de Subvención.		
Subvenciones a ayuntamientos para Huertos Urbanos inversión.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Agricultura		
Sectores: Ayuntamientos		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad agrícola de sus municipios.		
Efectos: Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia, como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo.		
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.		
Rentabilidad de la actuación.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	340.000,00€	
PLAN 2027:	0,00	
PLAN 2028:	0,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Instalación de las acometidas de luz y agua.		
• Instalación del riego por goteo.		
• Construcción e instalación de caseta/s de aperos.		
• Construcción de invernaderos e instalaciones de fomento de la biodiversidad (charcas)		
• Construcción de caminales interiores del huerto urbano		
• Instalación del vallado perimetral y, en su caso, separaciones entre parcelas.		
• Señalética vertical para la identificación del huerto.		
• Adquisición de: mesas-banco, mesas, bancos, papeleras, pérgolas, compostadoras, mesas de cultivo adaptadas y aparca bicicletas.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a ayuntamientos para fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural. Inversión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: AGRICULTURA Sectores: Ayuntamientos Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad agrícola de sus municipios. Efectos: Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia, como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	320.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
- Obras para recuperación paisajística de la agricultura en el medio rural: abancalamientos, recuperación de acequias y ribazos, muretes, mamposterías y obras tradicionales. - Adquisición de arbolado para replantación de parcelas municipales afectadas por Xylella Fastidiosa. - Construcción de abrevaderos como instalaciones municipales para el mantenimiento de la cabaña ganadera extensiva. - Construcción de quemadores agrícolas. - Instalación de tomas de riego comunitarias para riego de cultivos. - Obras de mejora de sistemas de conducción de aguas de regadío (conducciones, partidores, automatización de acequias, compuertas). - Obras de mejora de embalses o balsas para almacenamiento de agua de riego. - Señalética vertical para identificación de vías agrícolas. - Adquisición de contenedores de residuos agrícolas (Ra), para la correcta realización de los planes de higiene rural. - Construcción de puntos de recogida de residuos sólidos agrícolas (rsa). - Adquisición de la siguiente maquinaria: motocultores, desbrozadoras, sopladora, trituradoras de restos agrícolas, cortasetos, tijeras de poda autónoma con batería, tijeras con pértica telescópica (con y sin batería). - Adquisición de estaciones meteorológicas para la puesta a disposición a los agricultores locales de datos climáticos.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a ayuntamientos en materia de Promoción Económica	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo Local y promoción económica	
Sectores: Ayuntamientos y/o Agencias de desarrollo local.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Fomentar las iniciativas dirigidas a dinamizar la economía y la actividad productiva y empresarial en el ámbito local.	
Efectos: Incentivar a los ayuntamientos de la provincia a que emprendan acciones capaces de dinamizar el entorno con el aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	520.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:	
- Gastos de organización de concursos y premios para proyectos empresariales.	
- Elaboración de directorios de empresas, de profesionales, de servicios y/o de actividades locales.	
- Elaboración de materiales para el asesoramiento empresarial, orientación laboral o búsqueda de empleo que sirvan de apoyo para los agentes de empleo y desarrollo local en el servicio de sus funciones.	
- Gastos de organización de congresos, jornadas, ponencias, mesas redondas, mesas de debate, simposios, foros y talleres para fomento del empleo, del emprendedurismo, de la reactivación económica, del desarrollo local, de la consolidación empresarial y de la transformación digital de las pymes y micropymes.	
- Proyectos innovadores en el ámbito de la resiliencia económica, la promoción y el desarrollo local.	
- Realización de actuaciones de dinamización, reactivación y diversificación de la economía local.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.

1.PLANES Y OBRAS		
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		
Línea de Subvención.		
Ferias y eventos comerciales		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Comercio		
Sectores: Ayuntamientos.		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Impulsar el comercio local y favorecer las iniciativas diversificadoras e innovadoras de este sector económico		
Efectos: Potenciar las actuaciones de promoción del comercio local mediante la realización de ferias y eventos comerciales		
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.		
Rentabilidad de la actuación.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	890.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Actuaciones relativas a:		
• Asistencias técnicas para la organización de la feria o evento comercial.		
• Alquiler de stands y/o carpas, de iluminación y de sonido y megafonía.		
• Publicidad y promoción		
• Degustaciones de productos autóctonos locales.		
• Representaciones artísticas, musicales, ludotecas, hinchables etc., que se desarrollen, como parte integrante de la acción a realizar.		
• Campañas de navidad y reyes.		
• Alquiler de plataformas digitales para Ferias virtuales.		
• Gastos corrientes relacionados con el control de aforos.		
Calendario: Mes de febrero/marzo		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS

Línea de Subvención.

Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: AGRICULTURA

Sectores: Ayuntamientos

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad agrícola de sus municipios.

Efectos: Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia, como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo.

Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	295.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: Actuaciones relativas a:

- Jornadas y talleres en modalidad presencial y online en materia de: agricultura ecológica, producción integrada, digitalización del sector agrario, comercialización de productos agrícolas, emprendedores agrícolas y seguimiento y monitorización de Bancos de Tierras ya creados.
- Desbroce o limpieza de márgenes y poda de arbolado en márgenes de caminos y accesos a zonas rurales o agrícolas de titularidad municipal.
- Reparación simple, conservación o mantenimiento de acequias, márgenes, muretes, construcciones agrícolas tradicionales, conducciones de regadío en canal abierto y redes de drenaje y avenamiento, pasos de ramblas y cauces de titularidad municipal.
- Actuaciones para la puesta en marcha de Bancos de Tierras Municipales: (identificación de parcelas, clasificación de parcelas, elaboración de censos de cultivos y bases de datos).
- Gastos de contratación de rebaños para realización de limpiezas agrícolas, de monte bajo o zonas rurales.
- Gastos de promoción y publicidad del Consejo Agrario Municipal.

Calendario: Mes de febrero/marzo

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
Línea de Subvención.
SUBVENCIÓN CONSORCIO DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA): PLAN DE DINAMIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA VEGA BAJA DEL SEGURA
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Turismo, Gastronomía y Agricultura Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA). Territorio en el que se desarrolla la acción: Las actuaciones desarrolladas en el ejercicio de la anualidad 2022 va a tener impacto en los veintisiete municipios de la comarca de la Vega Baja del Segura, en la provincia de Alicante, esto es, Albatera, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rafal, Redován, Rojales, San Fulgencio, San Isidro, San Miguel de Salinas y Torrevieja. Beneficiarios finales de la actuación: El conjunto del tejido empresarial de la Comarca de la Vega Baja del Segura. Beneficiarios: CONVEGA Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Los ejes de desarrollo del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística Vega Baja, que giran alrededor del triángulo: Turismo, Gastronomía y Agricultura, son los siguientes: • El impulso de iniciativas basadas en un planteamiento supramunicipal, dado que los paisajes de un territorio deben ser interpretados en red y de forma complementaria, de manera que sustenten una oferta turística diversa y amplia. • La puesta en valor del paisaje característico de la Vega Baja del Segura, la huerta, que es seña de la historia de la comarca y que le proporciona un carácter singular, además de servir de relato de sus productos agroalimentarios y su gastronomía. • La difusión de los valores de nuestro territorio. Efectos: El Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja permitirá: • Fomentar el sentimiento de pertenencia. • Mejorar las redes de colaboración interdepartamental. • Lograr diferenciación de la Vega Baja con respecto a otros lugares similares. • Mostrar de forma unitaria la identidad propia de la comarca, todo aquello que nos define frente a otros territorios. • Servir de apoyo al tejido empresarial. • Atraer inversión, talento, negocios, residentes, estudiantes y turismo. • Convertir el territorio en un importante centro de desarrollo económico y social sostenible.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

PLAN 200.000,00€	
PLAN 2027: 0,00	
PLAN 2028: 0,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El Plan se estructura en 8 líneas básicas de actuación que se iniciaron en la anualidad 2020 y que van a seguir desarrollándose durante la anualidad 2024: Actuación 1: Diseño de la imagen gráfica de la marca territorio para la vega baja. Estrategia de implementación y marketing. Diseño de la imagen gráfica de la marca territorio para la Vega Baja. Estrategia de implementación y marketing. Actuación 2: Adecuación y difusión de los productos turísticos PR-CV 441, PR-CV 442 Y PR-CV 447. Mejora de la accesibilidad. digitalización. plan de marketing. Actuación 3: Estudio para la elaboración del inventario de recursos turísticos. Actuación 4: Diseño de la imagen gráfica de la marca territorio para la vega baja. estrategia de implementación y marketing. diseño de la imagen gráfica de la marca territorio para la Vega Baja. Estrategia de implementación y marketing. Actuación 5: Creación de nuevos productos turísticos: senderos y rutas temáticas. Actuación 6: Desarrollo e implementación de herramientas de comunicación del territorio. Actuación 7: Acciones formativas en materia de sensibilización turística y marca territorio. Actuación 8: Servicio de apoyo en la gestión del plan de dinamización y gobernanza turística.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases Indicadores: cumplimiento de los plazos, análisis de satisfacción de beneficiarios y rentabilidad de la actuación.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
Línea de Subvención.
Subvenciones a Ayuntamientos para proyectos de Huertos Urbanos. Gasto corriente
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Agricultura Sectores: Ayuntamientos
Beneficiarios: Ayuntamientos
Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Apoyo a los ayuntamientos en su tarea de revalorizar y potenciar la actividad agrícola de sus municipios.
Efectos: Potenciar la agricultura en los municipios de la provincia, como alternativa al desarrollo económico y a la generación de empleo.
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anual
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
PLAN 200.000,00€
PLAN 2027: 0,00
PLAN 2028: 0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Líneas Básicas: Actuaciones relativas a: • Trabajos de preparación y roturación de terreno en huertos urbanos municipales • Trabajos de preparación y roturación de terrenos en huertos escolares municipales. • Reparación simple y adecuación del sistema de riego del huerto urbano. • Reparación simple y conservación de caminales del huerto urbano. • Reparación simple y conservación de almacenes y casetas ubicadas en huertos urbanos. • Instalación de setos perimetrales para fomento de biodiversidad. • Asistencia técnica para el diseño e implantación de Huertos Urbanos Municipales. • Actividades formativas on line y presenciales para usuarios de huertos urbanos. Calendario: Mes de febrero/marzo
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.A Aumento de inversiones en agricultura.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS							
Línea de Subvención.							
Integración social de personas con discapacidad							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos y sociales.							
Beneficiarios: APSA							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Cumplir una labor social por el empleo de personas en riesgo de exclusión, a través de la Asociación pro-deficientes psíquicos de Alicante (APSA).							
Efectos: Apoyo a personas desempleadas con riesgo de exclusión social por minusvalías físicas o psíquicas para el desarrollo del ejercicio de una profesión.							
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>35.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	35.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	35.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: Apoyo a proyectos de asociaciones representativas del sector. Calendario: 1º trimestre del año.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.						
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.8 Protección de los derechos laborales y trabajo seguro.						
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Desarrollo rural. Estrategia de Desarrollo Local participativo.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada DESARROLLO RURAL Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de FADIT para la consolidación del proyecto de economía social: Essències, experiencias turísticas en origen. Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: Agentes productivos y no productivos del territorio y consumidor final de servicios de oferta turística rural. Beneficiarios: FADIT Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: • Fomentar la diversificación productiva de los agricultores y ganaderos para hacer más sostenible la actividad económica de los pueblos que se encuentran en una situación complicada por motivos que abarcan la despoblación, el abandono de superficie cultivable o la pérdida de rentabilidad de las explotaciones. • Consolidar la estructura de gestión del proyecto Essències. • Diseñar destinos participativos. • Normalización de las relaciones entre participantes de un destino. • Revisión del esquema de certificación EBC y de Calidad Turística. • Alcanzar el reconocimiento en el ámbito de la calidad del servicio. Efectos: Poner en valor, desde el territorio, recursos naturales, de patrimonio, agrícolas, alimentarios y culturales para atraer y retener a visitantes por medio del consumo de experiencias. Los recursos endógenos (materiales e inmateriales) del territorio rural se maridan en una oferta turística experiencial en origen para una explotación sostenible donde los valores de Buena gobernanza, Respeto medio ambiental y Economía Social se mantienen. Indicadores: N° de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	12.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
• Gestión del proyecto y acompañamiento destinos. • Rediseño de esquemas de certificación. • Promoción y difusión colaborativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.9 Promoción el turismo sostenible.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Fomento de sectores productivos industriales. Subvenciones a entidades representativas de la industria de la provincia de Alicante para actuaciones de promoción de sus productos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos. Helados y horchatas, Mármol, Juguetes, Moquetas y Alfombras y Metal.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector industrial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través de sus asociaciones más representativas. Efectos: Diversificación el sector industrial tradicional de la provincia de Alicante. Indicadores: nº de beneficiarios de las actuaciones, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	95.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Promoción • Innovación • Mejora de la competitividad • Nuevas oportunidades • Formación Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.A Apoyo a infraestructuras sostenibles y resilientes.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Consumo. Subvenciones para proyectos de asesoramiento a consumidores y usuarios	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Consumo Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos como es el caso de la Unión de Consumidores de Alicante (UCA). y la Federación de amas de casa y consumidores LUCENTUM	
Beneficiarios: Unión de Consumidores de Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Formación e Información a consumidores y usuarios • La realización de jornadas técnicas de consumo en los distintos municipios de la provincia de Alicante de población inferior a 5.000 habitantes, facilitar formación e información a los consumidores sobre conceptos básicos de protección y defensa de los consumidores y usuarios. Efectos: Servir de cauce para la adecuada información, formación y ejercicio de los derechos de los ciudadanos en las materias de consumo.	
Indicadores: número de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	25.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas básicas: -Jornadas técnicas sobre los servicios de protección al consumidor. Calendario: todo el año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación continua, control del procedimiento en sus distintas fases.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.

2.FOMENTO
1.PLAN DE FOMENTO
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
Línea de Subvención.
Fomento de la innovación empresarial. Subvención al Centro Europeo de empresas innovadoras para programa Joven empresa innovadora
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: PYMES/EMPREENDEDURISMO, INNOVACION Y DIGITALIZACION Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos como es el Centro Europeo de empresas e innovación de Elche, la Fundación Ros Aguilar y la Cámara de comercio e industria de Alicante. Territorio en el que se desarrolla la actuación: Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: • Emprendedores de la provincia de Alicante. • Jóvenes de FPB, 1º FP GM, 4º ESO y 1º BAT, Jóvenes de 2º FP GM, 1º y 2º FP GS y Exalumnos. Beneficiarios: ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

- Impulsar el empleo y la creación de nuevas empresas en la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha a través del Centro Europeo de empresas e innovación de Elche
- Inculcar y fortalecer de forma transversal entre los jóvenes, el desarrollo de los principios sobre los que se sustenta la denominada Economía Circular, fomentando su concreción en las propuestas innovadoras que se desarrollen.
- Fomentar e identificar la aplicabilidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reforzando una cultura social más justa, solidaria y sostenible.
- Facilitar el aprendizaje y competencia para generar ideas innovadoras que lleven a los jóvenes al diseño y desarrollo de sus propios prototipos de propuestas de productos, experiencias de cliente o modelos de negocio innovadores, generando una cultura emprendedora práctica.
- Responder a las necesidades que el mundo empresarial demanda, especialmente aquellas que están relacionadas con el desarrollo de las denominadas habilidades blandas, comunicativas y digitales.
- Fomentar el trabajo en red, implicando a las empresas tutoras seleccionadas, a empresas y entidades colaboradoras, así como a profesorado de los centros educativos participantes (como agentes promotores de innovación social y empresarial) en el desarrollo de las diferentes fases del proyecto, dotándoles de las herramientas necesarias que les ayuden a facilitar iniciativas emprendedoras innovadoras concretas entre los jóvenes de los centros implicados, dada su estrecha relación con los mismos.
- Apoyarse en aquellos módulos o asignaturas que se presten por su naturaleza al desarrollo del llamado "design thinking", fomentando el desarrollo del pensamiento crítico y creativo

Efectos: Creación de empleo y empresas en la provincia de Alicante. Fomento de la cultura emprendedora en el aula

Facilitar a los emprendedores, pymes y empresas de nueva creación un conjunto de acciones que les permitan mejorar su capacidades, ayudándoles tanto en el comienzo de su actividad como en el crecimiento de las mismas, y en estos momentos, especialmente dirigidas a desarrollar actividades que contribuyan a superar la crisis económica y acelerar la recuperación de las empresas y emprendedores de nuestra provincia de Alicante, bajo el prisma del fomento del emprendimiento innovador de alto valor añadido, como motor de competitividad, tanto para la economía como para el conjunto de la sociedad alicantina

Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.

Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	160.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas: actuaciones relativas a: • Formación para la innovación. • Revisión de plan de negocio • Revisión de requisitos de empresa sello "Joven Empresa Innovadora" • Plan de mentorización. • Asesoramiento al emprendedor. • Mejora de capacidades. Adiestramiento del profesorado en metodologías Desing Thinking • Fomento de talento desde el aula. • Apoyo en la creación de nuevas empresas Calendario: a lo largo del año	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Talleres, jornadas y encuentros para comerciantes Subvención a FACPyme para la realización de talleres, jornadas y encuentros para comerciantes de la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Comercio Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos.	
Beneficiarios: Federación Alicantina de Comercio Pequeña y Mediana Empresa	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Impulsar el sector comercial y de servicios de la provincia de Alicante mediante proyectos puestos en marcha por la Federación Alicantina de Comercio de pequeña y mediana empresa (FACPyme). Efectos: Promoción del sector comercial minorista. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	120.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Talleres, Jornadas y encuentros para la mejora de la competitividad, nuevas oportunidades y creación de empresas • Promoción • Innovación Calendario: a lo largo del año	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Fomento de artesanía de hogueras. Subvención al "Gremio de Artistas de Hogueras" para promoción del sector y a Federació Fogueres de Sant Joan para organización muestra indumentaria y artesanía alicantina.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo empresarial. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Federació de les Fogueres de Sant Joan y del Gremio de Artistas de Hogueras..	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Promocionar y potenciar la actividad profesional relacionada con la artesanía e indumentaria de la fiesta de Les Fogueres de Alicante. Efectos: Incentivar al colectivo festero para mantener de forma activa el empleo artesano en la provincia de Alicante, apoyando a los siguientes profesionales: de la indumentaria, orfebres, bordadoras, estilistas, fabricantes de tejidos y otros oficios relacionados con el sector de Les Fogueres. Objetivos: La formación de los artistas agremiados de la provincia de Alicante para un mejor conocimiento y aprendizaje de los sistemas informáticos en el ámbito de la digitalización y con ello conseguir la equiparación de la competencia artística con el resto de gremios existentes en la Comunidad Valenciana. Efectos: la adecuación de los artistas del gremio, para un mayor conocimiento de los sistemas informáticos más actuales, relacionados con su profesión. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	25.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: organización de la Muestra de Indumentaria y Artesanía Alicantina, consistente en dos jornadas:

- Confección artesanal de tejidos y complementos, con la participación de artesanos expertos en la materia en talleres enfocados a potenciar las profesiones relacionadas con la artesanía e indumentaria de Les Fogueres.

- Celebración de la Gala de Indumentaria, con la realización de un desfile donde se mostrarán los trabajos elaborados y la explicación del uso y realización de los complementos propios para la gala.

Calendario: a lo largo del año

Líneas Básicas: La realización de un Curso de Modelado 3D para la elaboración de hogueras por parte de los artistas agremiados de la provincia de Alicante. La colaboración de la Diputación en el curso, consistirá en satisfacer los gastos del curso de modelado 3D y 2D así como lo relativo a los gastos de alquiler de aulas y ordenadores y acciones de promoción del sector.

Calendario: a lo largo del año.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Fomento del empleo juvenil y en riesgo de exclusión	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Empleo, emprendedurismo e inserción laboral Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Fundación Emplea.	
Beneficiarios: Fundación Emplea	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir la inclusión laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión de la Provincia de Alicante. El proyecto está basando en un modelo de negocio de economía circular, dedicado a la recogida y transformación de residuos producidos por empresas industriales en mobiliario de diseño, creando productos de valor y útiles en el mercado Efectos: La empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión social y dar respuesta a una de las necesidades actuales reduciendo el gran coste e impacto negativo medioambiental que está causado por el proceso de producción de bienes y servicios. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	18.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a • Capacitación de personas en riesgo de exclusión. • Captación de empresas industriales y creación de puntos limpios en sus organizaciones. • Diseño de mobiliario. • Fabricación de lotes de mobiliario y mercantilización. Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Fomento de la Industria. Asociación Terciario Avanzado	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo empresarial. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos como es el caso de la Asociación Terciario Avanzado Alicante. SECTOR TERCIARIO	
Beneficiarios: Asociación Terciario Avanzado	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Dinamizar el sector terciario avanzado. Establecer el alcance e importancia del peso del sector terciario avanzado en la economía y empleo generados en la provincia de Alicante. Señalar los sectores productivos de los que se nutre el Sector Terciario y los resultados obtenidos. Conseguir que la Provincia de Alicante sea conocida como referente por el carácter emprendedor de sus habitantes, así como por el apoyo que los distintos organismos públicos y privados ofrecen a la empresa en sus procesos de renovación, internacionalización y creación de puestos de trabajo y empleo. Efectos: Difusión y conocimiento del sector terciario avanzado como motor de los nuevos conocimientos y tecnologías, permitiendo la transformación de la investigación y desarrollo en innovación competitiva. Reconocimiento a las instituciones, personas físicas y jurídicas que, por su trayectoria, apuestan por el sector terciario avanzado y merezcan el reconocimiento público del sector. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	25.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha de un proyecto de reconocimiento y divulgación del sector terciario avanzado en la provincia de Alicante que le imprima rapidez e intensidad para contribuir a la modernización y diversificación del tejido productivo, así como la promoción del espíritu empresarial, el fortalecimiento de la unidad del movimiento patronal y la consolidación de un modelo social y económico democrático y justo, basado en el conocimiento y la innovación.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
--	---

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
SUBVENCION A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO REPRESENTATIVAS DEL COLECTIVO DE AUTONOMOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Desarrollo empresarial. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos,	
Beneficiarios:	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
ATA	
Objetivos:	
•Eje 1: Emprendimiento femenino y rural, persiguiendo el fomento del autoempleo femenino, empoderamiento de mujeres rurales, instruir sobre cultura emprendedora e informar sobre programas y ayudas de cualquier administración a las que las personas beneficiarias puedan acogerse. •Eje 2: Digitalización a través del uso y manejo de herramientas digitales, informar y ayudar a consecución de ayudas que se han puesto en marcha a través del Kit Digital. •Eje 3: Fomento y mantenimiento del autoempleo, poniendo en valor la necesidad de autoevaluación constante de negocios y empresas de los autónomos, ayudar y ofrecer soluciones y herramientas para resolver sus problemas e informar y dar a conocer novedades legislativas, ayudas y otras cuestiones que conciernen a las personas trabajadoras autónomas.	
Efectos: Mejorar los negocios y empresas alicantinas, con especial, con especial atención a las mujeres en ámbitos rurales y digitalización de autónomos y sus actividades	
Beneficiarios finales de la actuación: Colectivo de trabajadores por cuenta propia, personas emprendedoras del territorio de la Provincia de Alicante.	
Fomentar el autoempleo en centros educativos	
Indicadores: n º de beneficiarios de la actuación, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	27.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: actuaciones relativas a la concienciación y formación de sus asociados para hacer frente al momento de la sucesión empresarial, representación de los intereses de la empresa familiar ante las administraciones públicas y otras organizaciones empresariales, divulgación de la información relativa a la empresa familiar a los asociados y networking, dado que su carácter multisectorial propicia el encuentro de intereses entre los asociados, así como sus miembros con otras asociaciones.

Edición, maquetación y divulgación de guías de consulta e infografías para llevar a cabo los objetivos de Emprendimiento femenino y rural, Digitalización y Fomento y mantenimiento del autoempleo.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Varias para fomento empresarial. UEPAL	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de Unión Empresarial de la Provincia de Alicante –UEPAL-	
Beneficiarios: Unión Empresarial de la Provincia de Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Conseguir que la Provincia de Alicante y sus distintas comarcas sean conocidas como referente por el carácter emprendedor de sus habitantes, así como por el apoyo que los distintos organismos públicos y privados ofrecen a la empresa en sus procesos de renovación, internacionalización y creación de puestos de trabajo y empleo. Efectos: Dar visibilidad a las Asociaciones empresariales de la provincia dando a conocer el trabajo que realizan para generar riqueza y empleo. Revisar y actualizar las propuestas obtenidas en el Plan Alicante Horizonte 2020 y en el Plan Triangulo Alicante-Elche-San Vicente y su aplicación a la economía y vertebración provincial. Organizar eventos de alcance provincial donde mostrar en un escaparate la capacidad organizativa y la fuerza del empresariado de la Provincia de Alicante	
Indicadores: nº de beneficiarios de las actuaciones, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: actuaciones relativas a •Mejora de la competitividad •Nuevas oportunidades Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para la realización del proyecto Promoción y difusión Dieta Mediterránea y IV Encuentro Estilo Vida Mediterránea.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.	
Beneficiarios: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Promocionar y divulgar la Dieta Mediterránea entre la población en general, y especialmente entre niños y ancianos para fomentar una alimentación saludable. Potenciar los valores de nuestro territorio asociados a la Dieta Mediterránea mediante la certificación de productos, así como potenciar la imagen de calidad y distinción entre nuestras empresas. Efectos: Conseguir hábitos alimenticios saludables para evitar la obesidad infantil y sus problemas asociados. Convertir esta forma de vida saludable en un reclamo turístico, promocionando nuestros productos y ofreciendo una difusión de la Dieta Mediterránea desde la Administración local. Objetivos: Convertir el certamen ALICANTE GASTRONÓMICA, ENCUENTRO DE ESTILO DE VIDA MEDITERRÁNEO en un referente nacional e internacional de nuestra productividad gastronómica en el amplio sentido de la expresión. Efectos: Convertir la provincia de Alicante en un reclamo económico, de calidad, de gastronomía equilibrada, de salud, de competitividad económica, de competitividad del sector empresarial, de generación de riqueza, empleo y bienestar. Indicadores: cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	385.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha del proyecto:

- Jornadas divulgativas destinadas a los colectivos más sensibles utilizando como material de apoyo video-taller para población infantil, videos de expertos en Dieta Mediterránea y videos de recetas tradicionales locales.
- Elaboración y difusión de videos por medios on line y off line, tanto en internet como en televisiones.
- Campaña informativa en medios de comunicación para la concienciación de un estilo de vida mediterráneo y dieta saludable en prensa escrita, local y provincial, radios y multimedia.

Líneas Básicas: actuaciones relativas a la puesta en marcha de un proyecto de consolidación, crecimiento, viabilidad y desarrollo futuro de un Certamen "Alicante Gastronómica" que refuerce y proyecte el sector hacia la cumbre del mercado nacional e internacional promoviendo acciones saludables y una alimentación sana basada en productos autóctonos, procedentes tanto del mar como de la montaña.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		
Línea de Subvención.		
Fomento empresarial. Industria. AESEC		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Asociación de empresas de servicios AESEC, con la subvención del proyecto Feria de empleo y formación on line Neoempleo.		
Beneficiarios: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS (AESEC)		
Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: • Visualizar el empleo del futuro. • Analizar las oportunidades de empleo del tejido empresarial. • Reactivar el mercado del empleo. • Reactivar la economía y la reactivación social. • Promover la colaboración y desarrollo de negocios de proximidad. • Promover la importancia de la formación en los desempleados. • Liderar junto con los desempleados, los procesos de transformación. Efectos: Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inmersas en un ERTE. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	18.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
- Participación de más de 30 empresas y entidades para informar de las oportunidades de trabajo. - Webinars en las que se analizarán los cambios que se están produciendo en el mercado laboral tras el COVID-19. - Bolsas de empleo. - Entrevistas laborales. - Talleres de orientación laboral. - Acciones formativas de acompañamiento. - Acciones de inserción laboral directas. - Mesas redondas sobre el empleo del futuro.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases .		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE: PROYECTO INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO. GASTOS CORRIENTES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Cámara de comercio de Alicante Territorio en el que se desarrolla la acción: demarcación de la Cámara de comercio de Alicante, salvo los municipios de Alcoy y Orihuela Beneficiarios finales de la actuación: jóvenes y desempleados Beneficiarios: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE: PROYECTO Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: *Sufragar gastos de estructura que asume la propia Cámara para el desarrollo de sus proyectos *Actualizar la plataforma cuyo contenido son los datos de los beneficiarios del programa integral de cualificación y empleo, así como los datos justificativos de las acciones realizadas adscritas al programa. Efectos: se pretende dotar a la Cámara de Comercio de Alicante de financiación para sobrellevar los gastos estructurales de realización de un proyecto cuyo conjunto de actuaciones va dirigido a dotar a los jóvenes de las herramientas adecuadas para facilitar su desarrollo personal y su empleabilidad a través del acompañamiento, visita a empresas y orientación para su desarrollo personal. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	44.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Apoyo a proyectos de entidades representativas de los intereses provinciales. Actuaciones relativas a sufragar gastos corrientes del proyecto.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.C Aumento del acceso a TIC e Internet.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		
Línea de Subvención.		
Subvención Cámara Oficial de Comercio de Alicante: programa de apoyo red provincial de viveros de empresas fomento de la actividad económica.		
Subvención Cámara Oficial de Comercio de Orihuela :programa de apoyo red provincial de viveros de empresas fomento de la actividad económica.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local		
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos como es la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.		
Territorio en el que se desarrolla la actuación: Provincia de Alicante		
Beneficiarios finales de la actuación: Ayuntamientos, ADL’S, usuarios de infraestructuras de viveros de empresas y naves nido de la Cámara de Comercio en la provincia de Alicante.		
Beneficiarios: Cámara Oficial de Comercio de Alicante y de Orihuela		
Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Rentabilizar la utilización de Naves Nido y Viveros de empresas de la provincia.		
Efectos: Coordinación en la utilización eficiente de los recursos para ponerlos a disposición de la actividad económica y personas emprendedoras.		
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.		
Rentabilidad de la actuación.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	180.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Líneas Básicas: actuaciones relativas a		
• Potenciar la colaboración de los ayuntamientos de la provincia y la Cámara de Comercio para fomentar la actividad económica.		
• Colaborar en los gastos de mantenimiento de los viveros de empresa y naves nido gestionados por Cámara de comercio		
Calendario: anual		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.A Apoyo a infraestructuras sostenibles y resilientes.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante para proyecto: jóvenes para la industria de la provincia de alicante.	
Subvención JOVEMPA programa de formación para creacion de empresas y autoempleo	
Subvención FUNDEUN convocatoria anual premios nuevas ideas empresariales y actuaciones formativas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Desarrollo local	
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos como es el caso de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, FUNDEUN y JOVEMPA	
Territorio en el que se desarrolla la actuación: Provincia de Alicante.	
Beneficiarios finales de la actuación: Jóvenes de la provincia de Alicante con expectativas de incorporación al mercado laboral.	
Beneficiarios: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, FUNDEUN, JOVEMPA	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Desarrollo de actividades de promoción empresarial e industrial para jóvenes a través de la Cámara Oficial de Comercio, industria y navegación de Alicante, para fomentar la vocación ocupacional de la juventud alicantina hacia la industria, reforzar la formación tradicional en oficios industriales, aprendizaje de técnicas de demanda de empleo, permitir el acceso de los jóvenes a la información sobre espacios de empleo y aprendizaje para la preparación de entrevistas de trabajo.	
•Informar y formar a jóvenes: motivación, orientación y preparación en el proceso de incorporación al mercado laboral. •Vertebración Provincial: Recabar el apoyo de la Diputación Provincial para llegar adecuadamente a todos los jóvenes de la Provincia en especial los de municipios medianos, pequeños y de interior. •Introducir nuevas herramientas de apoyo a los jóvenes emprendedores. •Intermediar y relacionar directamente con pymes alicantinas. •Fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes de la provincia.	
* Premiar nuevas iniciativas innovadoras y nuevos proyectos empresariales	
* Formar para la creación de empresas y autoempleo	
Efectos: Promoción de empresas y de la actividad económica industrial y jóvenes emprendedores.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	58.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas:

- Jornadas de orientación y formación a jóvenes con ideas de negocio.
- Encuentros pymes
- Insertar la herramienta de video-curriculum y el refuerzo del uso de las redes sociales para tal fin.
- * Convocar premios a las nuevas ideas empresariales en diferentes disciplinas

Calendario: todo el año.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alcoy para promoción del comercio y la industria local	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria, Comercio y Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso de la Cámara de comercio de Alcoy para la realización de un proyecto de promoción del comercio y la industria local. "ALCOY IMPULSA" Territorio en el que se desarrolla la acción: área de influencia de la Cámara de comercio de Alcoy Beneficiarios finales de la actuación: Comercio e industria local y consumidores finales, emprendedores Beneficiarios: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alcoy Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: • Reactivar e incentivar los volúmenes de negocio en el comercio y la industria local. • Potenciar la autoestima y el combatir el desánimo entre los empresarios. • Reaccionar ante los efectos devastadores de la pandemia. * Adecuar espacios para la creación de nuevas empresas Efectos: Relanzar la actividad comercial e industrial en crisis , con la implicación de otros sectores que también se han visto afectados por la crisis como es el sector del ocio y tiempo libre. Motivar el consumo. Añadir valor al servicio tradicional. Adecuar la imagen y comunicación a la nueva realidad donde lo diferido cobra fuerza. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Puesta en marcha del proyecto junto con emprendedores, comercio, empresas y sectores del ocio y tiempo libre.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Consejos reguladores de denominaciones de origen y marcas de calidad. Subvenciones para la realización de actuaciones de fomento, promoción, difusión y comercialización de productos y certificaciones obligatorias	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Agricultura: Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y sociales, que, en el ejercicio de determinadas facultades públicas, actúen con carácter de órgano desconcentrado de la administración: Vinos, Nísperos, Uva de mesa embolsada, Turrón, Tomate, Cerezas, Bebidas espirituosas, Alcachofa de la Vega Baja, Dátil Elche, ASECOCV, Brevia de Albatera y Granadas de Elche, Comité Agricultura ecológica, Asaja, Unió de Llauradors i Ramaders.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro (determinadas)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar la comercialización de los productos de los consejos reguladores de nuestra provincia, marcas de calidad y asociaciones agrarias más representativas de la provincia, mediante actuaciones de promoción, fomento de la producción y comercialización y apoyo a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad. Efectos: Impulso en el desarrollo de los sectores productivos de calidad de la provincia y su puesta en valor a nivel nacional e internacional. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	306.200,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Actuaciones: •Apoyo la comercialización de los productos. •Promoción •Fomento de la producción y comercialización •Ayuda a la consecución de certificaciones obligatorias de calidad. •Protección de la marca en mercados nacionales e internacionales. * Proyectos de mejora tecnológica.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.

2.FOMENTO
1.PLAN DE FOMENTO
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS
Línea de Subvención.
Subvención a Circulo Empresarial de elche y comarca (CEDELCO) organizacion evento aniversario Subvención Circulo de economía CLADEMARK organizacion de congreso nacional de directivos Subvención INECA organizacion Gala Subvención UNDEF para realizacion EXPOFIESTA Subvencion CEV para jornadas Subvención AEFA para eventos
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada COMERCIO Y PYMES Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso del Círculo Empresarial de Elche y Comarca (CEDELCO) y CLADEMARK Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: Agentes productivos del territorio y representantes públicos y Empresarios y empresarias de la provincia de Alicante y que ostentan puestos de responsabilidad en las respectivas organizaciones a las que pertenecen Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

Dotar a los empresarios y directivos de la provincia de Alicante de un espacio, tanto presencial como virtual dedicado a la reflexión y a la puesta en común de tendencias.

- Servir de instrumento motivador para el impulso de una cultura empresarial emprendedora y dinámica, estableciendo sinergias entre los asociados y dotando de mayor información a los distintos sujetos activos del tejido empresarial fomentando la competencia de las empresas y su capacidad de adaptarse a los cambios.

- Poner en valor la riqueza del patrimonio empresarial reconociendo el valor social del empresario como creador de empleo, riqueza y bienestar.

Efectos: Mejorar los negocios y empresas alicantinas para ganar en competitividad frente a otros mercados nacionales e internacionales.

Poner el foco de atención mediático, empresarial y económico en la provincia de Alicante al celebrar este evento de gran formato al que acudirán directivos de referencia que representan a algunas de las empresas del IBEX35.

Fomento del desarrollo económico y social, mediante un espacio dedicado al Talento alicantino en el que se expondrán proyectos impulsados y liderados por alicantinos que han desarrollado su carrera académica y profesional en nuestro territorio.

AEFA, en concreto:

Objetivos: Premiar la trayectoria profesional de las empresas familiares reconociendo el esfuerzo y trabajo de estas empresas con el otorgamiento de un el premio en la celebración de la Gala de las empresas centenarias de la provincia de Alicante. Realizar acciones formativas adaptadas a las empresas familiares

Efectos: Creación de empleo y el desarrollo de nuestra sociedad, identificando las claves que han permitido su longevidad para servir de faro y guía para el resto del tejido empresarial, así como su reinversión en el territorio.

Beneficiarios finales de la actuación: Colectivo de trabajadores por cuenta propia, personas emprendedoras del territorio de la Provincia de Alicante.

Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Anual

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	98.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas Básicas:

Organización de los eventos

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación LA LUMIERE para realización del evento ALICANTE FASHION WEEK	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: DESARROLLO EMPRESARIAL Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos del sector de la moda y complementos, como es el caso de la Asociación Cultural Lalumier. Territorio en el que se desarrolla la actuación: Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: empresas de moda y complementos y jóvenes diseñadores de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Asociacion LALUMIERE Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Poner en relieve el protagonismo de la provincia de Alicante en el mundo de la moda actual a nivel internacional. Efectos: Impulsar y apoyar la carrera de los diseñadores noveles procedentes de la provincia de Alicante. Indicadores: nº de beneficiarios de la actuación, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	12.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Realización del evento Alicante "Fashion Week" en el que se presentarán las últimas tendencias relacionadas principalmente con el sector de la moda. Calendario: a lo largo del año.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a entidades representativas de los sectores productivos provinciales como marmol, juguete, metal, fabricantes de turrón y chocolate, horchatas y helado artesano y alfombras	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: DESARROLLO EMPRESARIAL	
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de los sectores productivos provinciales	
Beneficiarios: AEFJ, Marmol de Alicante, FEMPA, Asoc.de Fabricantes de turrón y chocolate, AHNCEA, U	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos:	
- apoyar la transformación digital y la innovación en las empresas - formar e informar sobre la transición ecológica, agenda verde y sostenibilidad. - Implantar estos estándares de calidad en las pymes de la provincia de alicante. - Organizar eventos de relevancia para el sector. - Formar e informar a profesionales del sector - Participar en ferias nacionales e internacionales para su posicionamiento	
Efectos: Garantizar la modernización de las empresas del sector impulsando su competitividad, reforzando su imagen y permitiendo el acceso a los usuarios de sus servicios en toda la provincia de Alicante, con las garantías de calidad necesarios en cuanto a los productos y servicios que ofrecen.	
Indicadores:nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	205.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Apoyo a proyectos singulares y de futuro para el territorio.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.9 Promoción el turismo sostenible.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.4 Modernización de la infraestructura, tecnología limpia.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Universidad Politécnica de Valencia UPV campus de Alcoy, Subvención a la Universidad Miguel Hernández de Elche cátedra de agricultura	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: AGRICULTURA E INDUSTRIA	
Sectores: Entidades sin fin de lucro destinadas al fomento y expansión de la cultura y el conocimiento científico aplicado a la empresa como es la Universidad Politécnica de Valencia Campus de Alcoy y la Universidad Miguel Hernández de Elche	
Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante.	
Beneficiarios finales de la actuación: Estudiantes de la UPV y de UMH y sector industrial y agrícola de la provincia.	
Beneficiarios: Universidades	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos:	
- Aprender haciendo, poner a prueba los conocimientos de los estudiantes para desarrollar capacidades. - Fomentar el trabajo en equipos multidisciplinares. - Desarrollar la actividad formativa transversal potenciando la aparición de retos tecnológicos, el desarrollo de liderazgos y la competitividad. - Estudiar e investigar sobre la viabilidad de las mejores variedadesde cultivos. - Promocionar el ámbito agrícola y manufacturero empresarial. - Creación de un ecosistemas de innovación: Hub de bioeconomías .	
Efectos: Ser catalizadores de la sociedad futura desarrollando ideas para vertebrar el territorio de la provincia de Alicante.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	55.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: Apoyo a proyectos innovadores en el territorio.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Asociación de Profesionales y directivas de Alicante (AEPA) para proyecto de promoción del asociacionismo y programam liderazgo femenino	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: DESARROLLO EMPRESARIAL	
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de los intereses del empresariado femenino como es AEPA	
Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante.	
Beneficiarios finales de la actuación: Mujeres empresarias, profesionales y directivas de la provincia de Alicante.	
Beneficiarios: AEPA	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: - Impulsar negocios provinciales liderados por mujeres. - Difundir la cultura empresarial femenina en la provincia de Alicante. - Expandir la presencia de AEPA por toda la provincia. - Potenciar las competencias directivas con visión innovadora y digital. - Disponer de herramientas para superar los desafíos de la sutil discriminación de género a la que se enfrentan las mujeres en sus puestos de dirección. -Generar un network para crear una red de relaciones efectivas con otras mujeres directivas. Efectos: Promover la Red empresarial, incrementar el número de asociadas, establecer un compromiso social y un estilo de liderazgo más participativo con la inclusión de la mujer en el mundo directivo, incrementar el % de posición directiva ocupada por mujeres del 5 al 15%, superar la discriminación de la mujer en el trabajo, sensibilizar tanto a organizaciones públicas y privadas, como a profesionales sobre el equilibrio de género en los puestos de responsabilidad de las organizaciones. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	52.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas:

1.- Puesta en marcha de un proyecto de promoción del asociacionismo femenino consistente en la promoción, difusión y realización de campañas de comunicación externa en donde se potencie la visibilidad de la asociación y de las empresarias y profesionales que pertenecen a ella, colaboración con entidades para promover el emprendimiento femenino en proyectos que incluyan el componente tecnológico e innovador, jornadas de digitalización e internacionalización, Acciones de desarrollo de la Red Juntas, organización de los premios AEPA para dar visibilidad al liderazgo femenino.

2.- Proyecto formativo denominado "Programa Superior Liderazgo Femenino: liderazgo para directivas", cuyo objeto es formar a mujeres que ocupan cargos directivos, que se desarrollará entre enero y octubre con una duración total de 90 horas de formación, con los siguientes contenidos:

BLOQUE I: COMPETENCIAS DIRECTIVAS 60h

- Visión estratégica
- Nuevo escenario económico Geopolítico
- Negociación estratégica
- Desarrollo de negocio
- Legal Tech & Digital Bussines
- Marketing y comunicación
- Disrupción digital
- Innovación operativa
- Innovación y creatividad
- Productividad y eficacia

BLOQUE II: LIDERAZGO FEMENINO 30h

- Estilos de liderazgo
- Igualdad
- Managing People
- Desarrollo directivo
- Personal Branding

Durante el programa las participantes contarán con una coach para sesiones de coaching individual.
NO SE TRATA DE UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, ES UNA FORMACIÓN PRIVADA.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS							
Línea de Subvención.							
Subvenciones a entidades sin fin de lucro para el fomento y promoción del Aceite de Oliva Virgen extra de nuestra provincia							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Agricultura.- Sector olivarero. Productores y comercializadores de AOVE							
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Promover, fomentar y defender la cultura del AOVE y conservar y enriquecer el trasfondo cultural, social y medioambiental ligado al Olivo. Fomentar los valores de la dieta mediterránea, sus productos y el estilo de vida que representa, haciendo valer al AOVE como pilar fundamental. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>25.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	25.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	25.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Acciones de promoción y fomento del Aceite de Oliva virgen extra. Asistencia a ferias, congresos, catas, etc..							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Control del procedimiento en sus distintas fases							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones para promoción de los Grupos de Acción Local de Pesca	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
PESCA	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Potenciar la labor de los Grupos de Acción Local de la Pesca existentes en la provincia de Alicante ubicados en Santa Pola y en la Marina. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	40.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Proyecto de promoción	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Seguimiento de indicadores a lo largo del procedimiento.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS		
Línea de Subvención.		
Subvención a entidades sin fin de lucro para fomento del sector del calzado		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
SECTOR INDUSTRIAL: Calzado y afines y auxiliar		
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro		
Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Colaborar con instituciones educativas para establecer programas de formación de la industria del calzado. Participar en ferias de orientación laboral y talleres de búsqueda de oportunidades Incrementar la presencia en redes sociales. Fomentar la innovación en el sector		
Efectos: Atracción de jóvenes talentos a la industria del calzado. Visualizar un futuro prometedor para la industria del calzado		
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Anual		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	22.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Se desarrollará en 5 fases:		
Fase 1.-Discusión, diseño, mapeo y elaboración de material necesario.		
Fase 2.- Promoción, Trabajo de campo.		
Fase 3.- Análisis de datos y volcado de resultados.		
Fase 4.- Generación de conocimiento		
Fase 5.- Análisis y presentación de resultados		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Control del procedimiento en sus distintas fases		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.2 Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a ESFL para proyectos de economía circular	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Industria	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Identificar los residuos sobrantes de empresas de la provincia de Alicante que poseen mayor potencialidad para desarrollar proyectos de sostenibilidad. Reconocer a las principales empresas asociadas a oportunidades. Formar a los técnicos en facilitación de proyectos de simbiosis industrial. Impulsar fórmulas de cooperación público-privadas en el desarrollo de la simbiosis industrial en empresas de la provincia de Alicante mediante la búsqueda de soluciones sostenibles desde el ámbito de la ciencia a través de investigadores, spin-off de los parques científicos o start-ups de la provincia de Alicante. Comprender el alcance del nuevo modelo productivo. Realizar una aproximación cuantitativa del nuevo modelo industrial. Establecer una relación de iniciativas y agente que ya están implicados en la economía circular. Detectar modelos ya ejecutados dándoles visibilidad y promoviendo un ecosistema intensivo en conocimiento.	
Efectos: Municipios capacitados ofreciendo servicios de economía circular a las empresas de su tejido productivo. Municipios colaborando entre ellos y con las empresas a través de sus asociaciones. Infraestructura compartida para desarrollar los servicios derivados de un programa de simbiosis industrial: mapeo de recursos, programas de formación, red de facilitadores. Sistema innovador de gobernanza basado en conceptos de agendas compartidas. Reto: establecer un Hub de simbiosis con la infraestructura necesaria para desarrollar servicios derivados del programa de simbiosis industrial en la provincia de Alicante. Posicionar a la provincia de Alicante como un territorio estratégico para impulsar la economía circular dentro de un contexto nacional y establecer un modelo de gobernanza que impulse a nivel provincial un Cluster en Economía Circular.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	90.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

El proyecto de simbiosis industrial se desarrollará en 3 fases:

Fase 1.- Descubrir el potencial

Fase 2.- Identificar los impactos de la Simbiosis

Fase 3.- Proyecto piloto de simbiosis industrial

El esquema de trabajo para la realización del estudio es el siguiente:

1.Economía circular: concepto, realidad socioeconómica y marco regulatorio.

2.Análisis de indicadores de Economía Circular y su aplicación a la provincia de Alicante.

3.Mapa provincial de iniciativas vinculadas con la economía circular industrial: recursos y capacidades triple hélice.

4.Ejemplos de buenas prácticas en la industria de la provincia.

5.Generación de nuevas oportunidades emprendedoras en torno a la economía circular.

6.Modelo de gobernanza de clúster en economía circular de la provincia de Alicante.

7.Conclusiones y recomendaciones.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.4 Mejora de la producción y consumo eficiente y respetuoso.

ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
SUBVENCION A ESFL PARA ACCIONES FORMATIVAS SECTOR RESTAURACIÓN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Desarrollo Empresarial. Sector Restauración	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Dotar a los establecimientos hosteleros de las herramientas necesarias para poder actuar con diligencia ante casos de atragantamiento que se pudieran producir en sus locales, generando un sello de restauración segura, siendo un elemento diferencial de la hostelería de la comarca, y extrapolable al resto de la provincia. Efectos: Añadir valor a la Restauración de la zona creando un sello de Restauración Segura Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	6.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
El proyecto consta de dos partes: • Formación al personal de los establecimientos hosteleros sobre cómo actuar en caso de que una persona sufra un atragantamiento: ? Protocolo de actuación ? Maniobra de Heimlich ? Uso de sistema homologado anti atragantamiento • Y entrega de un sistema homologado anti atragantamiento a cada establecimiento hostelero participante en el proyecto.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS	
Línea de Subvención.	
ESTUDIOS SECTORIALES	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Industria y Desarrollo local. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses económicos, como es el caso del Instituto de Estudios Económicos de la Provincia de Alicante (INECA) Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: Empresas, universidades, asociaciones empresariales y administraciones públicas Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Sentar las bases de un modelo económico provincial más competitivo y resiliente, alineado con los restos socioeconómicos presentes en la provincia, con los objetivos de desarrollo sostenible y con las directrices de la Unión Europea. • Diagnosticar el grado de concentración productiva y empresarial en las comarcas de Alicante. • Identificar los sectores predominantes, su distribución territorial y las interrelaciones existentes. • Detectar complementariedades y sinergias entre sectores económicos, analizando sus potenciales cadenas de valor compartidas. • Proponer un conjunto de acciones y mecanismos de gobernanza que faciliten la articulación de proyectos colaborativos e intersectoriales. Efectos: • Aprovechar oportunidades derivadas de la innovación tecnológica, la diversificación de mercados y la cooperación intersectorial. Indicadores: N° de beneficiarios de la actuación, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios. Rentabilidad de la actuación	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Realización de un diagnóstico preciso de la estructura productiva provincial que no se limite a describir el estado actual, sino que permita identificar interconexiones, complementariedades y potenciales cadenas de valor compartidas entre sectores. Dicho análisis debe complementarse con propuestas de acción concretas que favorezcan la creación de nuevas dinámicas colaborativas y el surgimiento de industrias intersectoriales de mayor valor añadido. Líneas de actuación

- Diagnostico el grado de concentración productiva y empresarial en las comarcas de Alicante.
- Identificación de los sectores predominantes, su distribución territorial y las interrelaciones existentes.
- Detección de complementariedades y sinergias entre sectores económicos, analizando sus potenciales cadenas de valor compartidas.
- Proposición de un conjunto de acciones y mecanismos de gobernanza que faciliten la articulación de proyectos colaborativos e intersectoriales.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Concesión de ayudas económicas destinadas a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito territorial inferior al municipio para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.

Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos: La financiación de proyectos y programas encaminados a:

- La promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La superación de roles y estereotipos en función del sexo, el fomento de las nuevas masculinidades y el empoderamiento de las mujeres.
- La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar y la corresponsabilidad.
- La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas.
- La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social.
- La formación y reciclaje profesional de las mujeres.

Serán subvencionables los gastos corrientes de aquellas actuaciones de fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres relacionadas con los programas y áreas descritas a continuación:

1) Actuaciones de sensibilización, investigación, formación e información dirigidas a la ciudadanía en materia de:

- 1.1) Prevención y eliminación de la violencia de género.
- 1.2) Corresponsabilidad, con el fin de promover, reconocer y valorar los cuidados en el ámbito doméstico.
- 1.3) Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- 1.4) Coeducación entre población escolar, adolescente y/o joven.
- 1.5) Fomento de las masculinidades igualitarias.
- 1.6) Ruptura de los roles y estereotipos de género existentes y empoderamiento de las mujeres para promover su participación social en condiciones de igualdad con respecto los hombres.

2) Acciones formativas para mujeres destinadas a la reducción de la brecha digital de género y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3) Servicios de asesoramiento jurídico y/o psicológico para mujeres.

4) Actuaciones de inserción socio laboral dirigidas a mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad como las pertenecientes a minorías étnicas, reclusas, víctimas de violencia de género, etc.

INDICADORES

Indicadores cuantitativos:

- Nº total de subvenciones concedidas.
- Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.
- Nº total de personas alcanzadas.
- Nº de hombres.
- Nº de mujeres.
- % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).
- % de renuncias/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	325.000,00€
PLAN 2027:	325.000,00
PLAN 2028:	325.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Nº total de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.4 Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.3 Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de ayudas económicas destinadas a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante para la realización de actividades en materia de prevención de conductas adictivas	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas Adictivas Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las conductas adictivas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución. La convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para actividades en materia de prevención de conductas adictivas, representa la voluntad de continuidad y sostenimiento de actuaciones, que, dirigidas al interés común de la población de los municipios alicantinos, permitan disminuir por una parte los consumos de drogas y otras conductas adictivas y sobre todo prevenir conductas de riesgo, daños y consecuencias para la salud así como las problemáticas sociales relacionadas con los mismos	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Nº total de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renuncias/no justificaciones.	
Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	200.000,00€
PLAN 2027:	200.000,00
PLAN 2028:	200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Nº total de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Concesión de ayudas económicas destinadas a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante para la realización de actividades en materia de juventud

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Juventud.

Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Potenciar todas aquellas acciones y actividades que desde las entidades locales promuevan la formación a los jóvenes en diferentes materias.

Fomentar dentro el marco institucional los programas destinados a la búsqueda activa de empleo entre la juventud.

Promover enseñanzas en materia de nuevas tecnologías a través de cursos formativos de informática, programas y actividades para el buen uso y manejo de redes sociales y la prevención de comportamientos abusivos y/o adictivos relacionados con las mismas.

Potenciar la iniciativa social mediante la financiación de proyectos que promocionen valores y hábitos de vida saludable: sexualidad, nutrición, salud, igualdad de género, etc.

Promover programas y acciones que prevengan el acoso escolar en todas sus manifestaciones.

Facilitar la puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre que promuevan el ocio saludable, la educación en valores y la cohesión de grupo a través de conciertos, campamentos, concursos, viajes o excursiones.

Asegurar que los cursos, talleres y actividades formativas que se ponen en funcionamiento, cumplen las necesidades detectadas entre la población joven y contribuyen a una formación de calidad. Para ello, esperamos notar un aumento en el número de peticiones de acciones formativas que conlleven la homologación adecuada para que los y las jóvenes puedan considerarlas útiles para su vida laboral.

La puesta en marcha de servicios de asesoramiento en materia de empleo. Estos servicios son posibles gracias a las aportaciones económicas que esta entidad provincial proporciona a los ayuntamientos.

Aumentar este tipo de servicios es fundamental para la juventud.

Aumento de programas de uso responsable de las nuevas tecnologías al objeto de que los conocimientos de los jóvenes sean proporcionales, y los casos de acoso y violencia en la red minoren considerablemente.

Mantener a los jóvenes informados en temas de alimentación, igualdad de género o sexualidad es fundamental para su calidad de vida. Las actividades de concienciación, publicaciones y talleres de vida saludable contribuyen a mejorar su salud y a hacerles conscientes de la responsabilidad que conlleva sus actos, disminuyendo así posibles casos de trastornos alimentarios, enfermedades de transmisión sexual, etc.

Los programas, actividades o acciones que fomentan el ocio alternativo entre los y las jóvenes tienen efectos tan significativos como reducir los niveles de consumo de alcohol y drogas entre la población joven, potenciar los valores medioambientales del entorno o fomentar valores solidarios, altruistas y cooperativos entre la juventud.

INDICADORES

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.

- Nº de hombres.

- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.

- Nº de hombres.

- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	300.000,00€
PLAN 2027:	300.000,00
PLAN 2028:	300.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.

- Nº de hombres.

- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.

1.PLANES Y OBRAS
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Concesión de ayudas económicas destinadas a Ayuntamientos y Entidades de Ámbito territorial inferior al municipio de la provincia de Alicante para la elaboración y/o evaluación de planes de igualdad de género

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.

Sectores: Ayuntamientos de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos: Las subvenciones van dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante con el fin de costear los gastos de elaboración, y evaluación de planes de igualdad de género ya sean de ámbito municipal, esto es, dirigidos a la ciudadanía, como internos, los dirigidos a la plantilla.

En este sentido, los objetivos que se persiguen por la Diputación a través de estas ayudas se concretan en los siguientes:

Visibilizar la igualdad de género como aspecto clave en la programación de las actuaciones a desarrollar en el ámbito municipal.

Integrar la igualdad de oportunidades en las políticas y prácticas cotidianas de los gobiernos locales.

Fortalecer la transversalidad de género en toda la acción institucional municipal.

Desarrollar canales de participación y colaboración entre todos los agentes que intervienen en el desarrollo de las políticas de igualdad.

Promover la colaboración interdepartamental dentro de las Corporaciones Locales con el fin de impulsar la implementación de las medidas contempladas en los planes de igualdad.

Para la consecución de estos objetivos, desde el Departamento de Igualdad se propone la concesión de ayudas a las siguientes actuaciones promovidas por los Ayuntamientos de la provincia de Alicante:

La elaboración de planes de igualdad de género.

La evaluación de planes de igualdad de género en aquellos ayuntamientos que ya dispongan del mismo.

Indicadores

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo.

Nº de subvenciones para elaboración de planes de igualdad de plantilla

Nº de subvenciones para elaboración de planes de igualdad de ciudadanía

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renuncias/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	140.000,00€
PLAN 2027:	140.000,00
PLAN 2028:	140.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los proyectos subvencionados. Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo. Nº de subvenciones para elaboración de planes de igualdad de plantilla Nº de subvenciones para elaboración de planes de igualdad de ciudadanía % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renuncias/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Concesión de ayudas económicas destinadas a Mancomunidades de la provincia de Alicante para la realización de programas, proyectos y actividades encaminadas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Igualdad.

Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos: La financiación de proyectos y programas encaminados a:

- La promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La superación de roles y estereotipos en función del sexo, el fomento de las nuevas masculinidades y el empoderamiento de las mujeres.
- La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar y la corresponsabilidad.
- La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas.
- La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social.
- La formación y reciclaje profesional de las mujeres.

Serán subvencionables los gastos corrientes de aquellas actuaciones de fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres relacionadas con los programas y áreas descritas a continuación:

1) Actuaciones de sensibilización, investigación, formación e información dirigidas a la ciudadanía en materia de:

- 1.1) Prevención y eliminación de la violencia de género.
- 1.2) Corresponsabilidad, con el fin de promover, reconocer y valorar los cuidados en el ámbito doméstico.
- 1.3) Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- 1.4) Coeducación entre población escolar, adolescente y/o joven.
- 1.5) Fomento de las masculinidades igualitarias.
- 1.6) Ruptura de los roles y estereotipos de género existentes y empoderamiento de las mujeres para promover su participación social en condiciones de igualdad con respecto los hombres.

2) Acciones formativas para mujeres destinadas a la reducción de la brecha digital de género y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3) Servicios de asesoramiento jurídico y/o psicológico para mujeres.

4) Elaboración y/o evaluación de un plan de igualdad interno dirigido a la plantilla de la Entidad,

debiendo ajustarse, en la elaboración, a la estructura y materias legalmente exigidas

5) Actuaciones de inserción socio laboral dirigidas a mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad como las pertenecientes a minorías étnicas, reclusas, víctimas de violencia de género, etc

Indicadores

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	30.000,00
PLAN 2028:	30.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.4 Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.3 Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de subvención nominativa a la Fundación AEPA para sufragar los gastos del programa INDYCA para la prevención de conductas de riesgo en adolescentes	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación Asociación para el Estudio y Análisis de la Prevención de las Adicciones (AEPA)	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos:	
- Sensibilizar e informar a los adolescentes sobre el fenómeno del juego patológico y los riesgos y consecuencias derivadas de estas conductas adictivas - Detección y orientación de adolescentes sintomáticos mediante la prevención indicada. - Realizar una investigación para evaluar las necesidades preventivas en la provincia de Alicante, con el objetivo de recopilar información, identificar necesidades no cubiertas y plantear propuestas de actuación adaptadas a las líneas de estrategias actuales.	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	30.000,00
PLAN 2028:	30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

2.FOMENTO 1.PLAN DE FOMENTO Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD
Línea de Subvención.
Concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para la realización de actividades en materia de prevención de conductas adictivas
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin fin de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La prevención del consumo de sustancias se propone, ante todo, despertar la conciencia social sobre los problemas, los daños, los costes personales y sociales relacionados con las drogas. La posibilidad real de evitarlos y la importancia de que la sociedad en su conjunto sea parte activa de la solución. La convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas de la provincia de Alicante, representa la voluntad de continuidad y sostenimiento de actuaciones, que dirigidas al interés común de la población de los municipios alicantinos, permitan disminuir por una parte los consumos de drogas y sobre todo prevenir conductas de riesgo, daños y consecuencias para la salud así como las problemáticas sociales relacionadas con los mismos. Del mismo modo se pretende concienciar y prevenir sobre el mal uso o abuso de las redes sociales. Entendiendo que estas entidades son consideradas como actores principales dentro de la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas, se hace necesaria la creación de vínculos para un mejor aprovechamiento de los recursos y la consecución de mejores resultados en la lucha contra las adicciones. Dado que un gran volumen de servicios de prevención en conductas adictivas, son prestados a través de las entidades sin fin de lucro, es conveniente mejorar y sistematizar la evaluación sobre el desempeño de los servicios prestados. Indicadores: Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Nº total de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renuncias/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	65.000,00€
PLAN 2027:	65.000,00
PLAN 2028:	65.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	
Indicadores cuantitativos:	
Nº total de subvenciones concedidas.	
Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.	
Nº total de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).	
% de renunciaciones/no justificaciones.	
Indicador evolutivo (4 últimos años):	
Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de subvención nominativa a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción para sufragar los gastos del programa Corto y Cambio.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación de Ayuda contra la Drogadicción	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: la prevención del consumo de alcohol entre escolares de secundaria a través de talleres de creación de audiovisuales como herramienta didáctica de aprendizaje participativo	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	20.000,00€
PLAN 2027:	20.000,00
PLAN 2028:	20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe global).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN FUNDACIÓN NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE C.V.: ACCIONES PREVENCIÓN COMUNITARIA EN ADICCIONES PROVINCIA ALICANTE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Conductas adictivas Sectores: Fundación Noray Proyecto Hombre Alicante	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Se pretende generar una conciencia general para eliminar la conducta de juego problemático, identificando las situaciones de alto riesgo relacionadas con el juego y aprendiendo técnicas de prevención de recaídas en su caso. Efectos: : Este programa-servicio se ha enfocado a dar respuesta ante la problemática de juego patológico como primera demanda de intervención. Sin embargo, se ha considerado también, a valoración, aquellas personas que presentan dicha problemática de juego patológico unida a otro problema de adicción (sustancias, alcohol, etc.), a expensas de estudiar cual es la acción desencadenante y/o relación entre ambas. Así como también aquellas personas que presentan el juego patológico como segundo, tercer, problema de demanda de intervención. Esta línea de subvención va alineada con el objetivo 3.5 correspondiente a las líneas de actuación consolidadas asociadas a las metas e indicadores del Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana para el ODS 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	30.000,00
PLAN 2028:	30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se concederá de manera directa a través de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto vigente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La subvención se concederá de manera directa a través de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto vigente. Como seguimiento y evaluación del programa se cuenta con el Informe final de evaluación del proyecto elaborado por la entidad, en el que además de evaluar la participación en el programa, se hace una evaluación cualitativa, incorporando la satisfacción de los participantes para así determinar el grado de consecución de los objetivos planteados.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
--	--

2.FOMENTO
1.PLAN DE FOMENTO
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD
Línea de Subvención.
Concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para la realización de programas, proyectos y actividades en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos: La financiación de proyectos y programas encaminados a:

- La promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La superación de roles y estereotipos en función del sexo, el fomento de las nuevas masculinidades y el empoderamiento de las mujeres.
- La coeducación o educación en igualdad de género, como una fórmula y un mecanismo clave y fundamental para avanzar y progresar en la igualdad entre mujeres y hombres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras fuera del hogar y la corresponsabilidad.
- La prevención de la violencia de género y el apoyo a sus víctimas.
- La integración socio-laboral de mujeres que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad o en situación y/o riesgo de exclusión social.
- La formación y reciclaje profesional de las mujeres

Son subvencionables aquellas actuaciones de fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres relacionadas con los programas y áreas descritas a continuación:

1) Actuaciones de sensibilización, investigación, formación e información dirigidas a la ciudadanía en materia de:

1.1) Prevención y eliminación de la violencia de género.

1.2) Corresponsabilidad, con el fin de promover, reconocer y valorar los cuidados en el ámbito doméstico.

1.3) Conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

1.4) Fomento de las masculinidades igualitarias.

1.5) Ruptura de los roles y estereotipos de género existentes y empoderamiento de las mujeres para promover su participación social en condiciones de igualdad con respecto los hombres.

2) Acciones formativas para mujeres destinadas a la reducción de la brecha digital de género y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3) Actuaciones de inserción socio laboral dirigidas a mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad como las pertenecientes a minorías étnicas, reclusas, víctimas de violencia de género, etc.

4) Actuaciones en materia de formación en igualdad de género dirigidas a la plantilla de la entidad beneficiaria.

Indicadores

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Nº total de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN 250.000,00€	
PLAN 2027: 250.000,00	
PLAN 2028: 250.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Nº total de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renunciaciones/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.4 Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.3 Eliminar matrimonio infantil y mutilación genital femenina.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de subvención nominativa a la Asociación Mensajeros de la Paz para el desarrollo de un programa de reinserción de víctimas de violencia de género	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Asociación Mensajeros de la Paz.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: El objetivo general del programa estriba en el desarrollo de un plan de intervención, con carácter de emergencia, en mujeres víctimas de la violencia de género, ofreciéndoles un marco de convivencia similar al de una familia que favorezca su óptimo desarrollo afectivo y emocional. Para la consecución del meritado objetivo, el programa desarrolla las siguientes áreas de intervención: personal y familiar, menores, salud, legal y documental, convivencia, organización, formación e inserción laboral, participación social y psicológica. Todo ello a través de la realización de talleres impartidos por un equipo técnico conformado por una coordinadora con funciones de directora y trabajadora social, cinco educadoras, una educadora infantil, y una psicóloga. Indicadores: Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de mujeres. Nº de menores. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	80.000,00€
PLAN 2027:	80.000,00
PLAN 2028:	80.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos mencionados, así como todos los datos de las usuarias que a lo largo del año pasan por el programa de reinserción.

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de mujeres.

Nº de menores.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.1 Poner fin a la discriminación.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de premios económicos a jóvenes partici`pantes en las diferentes categorías de la convocatoria	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Juventud Sectores: Jóvenes residentes en la Provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Personas físicas y jurídicas	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos:Premiar a todos aquellos jóvenes de la provincia de Alicante que hayan destacado por sus iniciativas en diferentes ámbitos de la cultura, desarrollo económico y tecnológico.	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos: Nº de proyectos presentados. Nº de participantes. Nº de hombres. Nº de mujeres.	
Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	18.000,00€
PLAN 2027:	18.000,00
PLAN 2028:	18.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Convocatoria de premios establecida a nivel anual. La publicación de las Bases se produce durante el primer semestre del año en curso.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Indicadores cuantitativos: Nº de proyectos presentados. Nº de participantes. Nº de hombres. Nº de mujeres.	
Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.9 Promoción el turismo sostenible.

2.FOMENTO

1.PLAN DE FOMENTO

Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD

Línea de Subvención.

Concesión de ayudas económicas destinadas a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para la realización de actividades en materia de juventud

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Juventud.

Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos específicos:

Potenciar todas aquellas acciones y actividades que desde las entidades juveniles promuevan la formación a los jóvenes en diferentes materias.

Fomentar dentro el marco asociativo los programas destinados a la búsqueda activa de empleo entre la juventud.

Promover enseñanzas en materia de nuevas tecnologías a través de cursos formativos de informática, programas y actividades para el buen uso y manejo de redes sociales y la prevención de comportamientos abusivos y/o adictivos relacionados con las mismas.

Potenciar la iniciativa social mediante la financiación de proyectos que promocionen valores y hábitos de vida saludable dentro el tejido asociativo joven: sexualidad, nutrición, salud, deporte, etc.

Promover programas y acciones que prevengan el acoso escolar en todas sus manifestaciones.

Propiciar el desarrollo de iniciativas por y para la juventud a través de la financiación de programas que impulsen el propio asociacionismo.

Facilitar la puesta en marcha de actividades de ocio y tiempo libre que promuevan el ocio saludable, la educación en valores y la cohesión de grupo a través de campamentos, encuentros, convivencias, la participación en concursos, los viajes o las excursiones.

Efectos esperados:

Mayor implicación de las asociaciones en la formación a jóvenes. Se espera un aumento del número de peticiones dirigidas a cursos y acciones formativas, especialmente aquellas cuyo resultado final sea una certificación de utilidad para el colectivo juvenil.

Aumento en el número de programas de prevención en el uso de redes sociales y nuevas tecnologías y, por consiguiente, un detrimento del número de casos de acoso y violencia asociada a Internet.

Crecimiento significativo de aquellas actividades dirigidas a promover los hábitos de vida saludables y, por ende, un mayor conocimiento por parte de los jóvenes de las responsabilidades que les competen en temas como la igualdad de género, la sexualidad, la alimentación, el deporte, etc.

Consolidar la asociación como una vía alternativa de participación para los jóvenes de la provincia.

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.

- Nº de hombres.

- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renuncias/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):
Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

Indicadores

Indicadores cuantitativos:
Nº total de subvenciones concedidas.
Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.
Impacto social:
• Nº total de personas alcanzadas.
• Nº de hombres.
• Nº de mujeres.
% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).
% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):
Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	140.000,00€
PLAN 2027:	140.000,00
PLAN 2028:	140.000,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.
- Nº de hombres.
- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de subvención nominativa para la Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás destinada al desarrollo del programa de inclusión laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Juventud Sectores: Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Favorecer la empleabilidad de las personas jóvenes en vulnerabilidad social apostando por la obtención y mantenimiento de un empleo digno. Programa dirigido a jóvenes de entre 16 y 35 años	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	8.000,00€
PLAN 2027:	8.000,00
PLAN 2028:	8.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.	
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD		
Línea de Subvención.		
Subvención por Cnvenio con el IVAJ para la realizazi3n de la actividad denominada "La Senda del poeta" en la provincia de Alicante		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencia afectada: Juventud. Sectores: Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).		
Beneficiarios: Poblacion general		
Procedimiento: Nominativa		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicaci3n.		
Objetivos: mantener el conocimiento de la vida y obra del poeta Miguel Hernández y dar a conocer la Comunidad Valenciana en su diversidad geográfica y cultural, ofreciendo a los jóvenes de nuestra provincia una alternativa de ocio: turismo cultural.		
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).		
3.- Plazo necesario para su consecuci3n.		
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.		
4.- Costes previsibles para su realizaci3n y fuentes de financiaci3n. Programaci3n anual.		
Asignaci3n de fondos provinciales:		
	PLAN	6.000,00€
	PLAN 2027:	6.000,00
	PLAN 2028:	6.000,00
5.- Plan de acci3n: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboraci3n.		
La subvenci3n se otorga mediante concesión directa, a través de la suscripci3n de un convenio de colaboraci3n, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvenci3n, el objeto, el plazo y la forma de subvenci3n.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluaci3n continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecuci3n de los objetivos específicos del mismo, así como otros datos de interés en cuanto a la participaci3n y ejecuci3n de los mismos (edad, sexo, etc.)		
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
---	---

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD							
Línea de Subvención.							
Concesión de una subvención nominativa a JOVEMPA para la gastos relacionados con la convocatoria anual del premio JOVEMPA al talento empresarial joven							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Juventud Sectores: Asociación de Jóvenes Empresarios de la provincia de Alicante							
Beneficiarios: Jovenes empresarios de la provincia de Alicante							
Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Apoyar y fomentar el emprendedurismo juvenil, y en especial aquellas iniciativas dirigidas al autoempleo y la creación de empleo estable en la provincia de Alicante.							
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>12.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>12.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>12.000,00</td></tr> </table>		PLAN	12.000,00€	PLAN 2027:	12.000,00	PLAN 2028:	12.000,00
PLAN	12.000,00€						
PLAN 2027:	12.000,00						
PLAN 2028:	12.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.							
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.						

2.FOMENTO
1.PLAN DE FOMENTO
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD
Línea de Subvención.
Concesión de subvencion nominativa a la Cámara de Comercio de Alicante para el programa de servicio 365 para empresas
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: Cámara de Comercio de la Provincia de Alicante.
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro
Procedimiento: Nominativa
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: La subvención va dirigida a la Cámara de Comercio de Alicante con el objetivo fundamental de promocionar la igualdad de género y la elaboración de los planes de igualdad dentro del tejido empresarial de la provincia de Alicante, y más concretamente, en las pequeñas y medianas empresas (PYMES)
Indicadores:
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:
PLAN 37.000,00€ PLAN 2027: 37.000,00 PLAN 2028: 37.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del proyecto subvencionado.
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención nominativa a la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización del programa Hero contra el acoso escolar en la provincia de Alicante	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Juventud Sectores: Centros educativos de primaria y secundaria de la Provincia de Alicante y personal docente.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Disminuir las agresiones y el acoso escolar. Mejorar el clima en las aulas. Dotar de recursos al profesorado para el trabajo emocional con el alumnado. Promover hábitos de vida saludable entre los jóvenes. Contribuir a sociedades pacíficas. Desarrollar la inteligencia emocional de la juventud. Concienciar a la juventud acerca del problema que acarrea el acoso escolar.	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	30.000,00€
PLAN 2027:	30.000,00
PLAN 2028:	30.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención nominativa a la FAPA Gabriel Miró para el desarrollo de un proyecto de sensibilización y formación para la comunidad educativa.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Igualdad. Sectores: APA y AMPAS de la Provincia de Alicante.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: desarrollo de un proyecto dirigido a escolares de la provincia encaminado al fomento del respeto a la diversidad, integración de la diversidad afectiva y sexual, identidades y/o expresiones de género, así como la contribución al logro de la igualdad de mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, del acoso escolar y de las conductas adictivas.	
Para la consecución de todo ello, el programa aborda diferentes materias a tratar, a saber: acoso escolar, violencia de género, coeducación, diversidad sexual, adicciones a sustancias y dependencia a la tecnología.	
Indicadores	
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	100.000,00€
PLAN 2027:	100.000,00
PLAN 2028:	100.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución del mismo (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención nominativa a Asocaicon Arco Iris para la conmemoración de la semana de visibilidad y sensibilización derechos LGTBI	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: LGTBI Sectores: Asociación Artegalia	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Apoyar y visibilizar la problemática de las personas LGTBI de la provincia de Alicante a través de la colaboración con la entidad promotora de la celebración del Día del Orgullo LGTBI	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
% total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	4.000,00€
PLAN 2027:	4.000,00
PLAN 2028:	4.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos marcados.	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
% total de concesión (con respecto del importe)	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.5 Asegurar la participación plena de la mujer e igualdad oportunidades.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.C Aprobar políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD	
Línea de Subvención.	
Concesion subvencion nominativa a ASAFAN para sufragar los gastos del programa para organizacion de actividades, charlas y talleres	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Familias numerosas y todo lo relacionado con las familias	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo general consiste en ofrecer a través de la Asociación ASAFAN un servicio de información, asesoramiento y apoyo a las familias numerosas socias y no socias para que puedan conocer, solicitar y obtener los beneficios existentes tanto públicos como privados para este colectivo.	
Para la consecución del meritado objetivo, se dispondrá de una línea telefónica de información, una base de datos de las ayudas existentes de todas las administraciones de cualquier tipo y ámbito, con el fin de poder ofrecer una orientación personalizada a las familias.	
Esta información se pretende proporcionar conjuntamente con los servicios sociales de los ayuntamientos, de la red Internet y todo tipo de publicaciones informativas escritas, radiofónicas y audiovisuales, conferencias, etc...	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	15.000,00€
PLAN 2027:	15.000,00
PLAN 2028:	15.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en la que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD							
Línea de Subvención.							
Concesión de subvención nominativa a ANMAG para el programa de intervención y apoyo a menores							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Familia. Todo lo relacionado con los menores y sus familias Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Proporcionar apoyo socio educativo a los menores de familias en situación de riesgo. Intervenir con las familias mostrándoles el apoyo necesario.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>13.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>13.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>13.000,00</td></tr> </table>		PLAN	13.000,00€	PLAN 2027:	13.000,00	PLAN 2028:	13.000,00
PLAN	13.000,00€						
PLAN 2027:	13.000,00						
PLAN 2028:	13.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe).							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.						

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD							
Línea de Subvención.							
Subvencion nominativa para la Fundacion Dasyc para la intervencion sobre un programa de intervencion con familias en situacion de riesgo							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Familias.Intervención con familias en situación de riesgo. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la familias en situación de riesgo, dotándoles de las habilidades y herramientas necesarias para su total reinserción socio laboral.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2025-2027							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>5.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>5.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>5.000,00</td></tr> </table>		PLAN	5.000,00€	PLAN 2027:	5.000,00	PLAN 2028:	5.000,00
PLAN	5.000,00€						
PLAN 2027:	5.000,00						
PLAN 2028:	5.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe).							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.						

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD							
Línea de Subvención.							
Concesión de subvención nominativa a la Fundación Servicios familiares de la Comunidad Valenciana para las actividades desarrolladas en protección a las familias							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Familia Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Proporcionar a las familias servicios asistenciales y formación adecuada que contribuyan a la estabilidad y desarrollo de la familia dentro de la sociedad.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2026-2028							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>5.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>5.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>5.000,00</td></tr> </table>		PLAN	5.000,00€	PLAN 2027:	5.000,00	PLAN 2028:	5.000,00
PLAN	5.000,00€						
PLAN 2027:	5.000,00						
PLAN 2028:	5.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.) Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe).							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.						

2.FOMENTO		
1.PLAN DE FOMENTO		
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD		
Línea de Subvención.		
Concesión de subvenciones para las AMPAS/AFAS para el desarrollo de proyectos de prevención y sensibilización dentro de la comunidad educativa		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Competencias afectadas: Igualdad Sectores: AMPAS/AFAS Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Objetivos: Coadyuvar a los gastos derivados de la ejecución y desarrollo de actuaciones de prevención y sensibilización dirigidos a la comunidad educativa, es decir que vayan dirigidos, además de al propio alumnado, a alguno o algunos de los grupos siguientes: - Profesorado - Familias - Equipo directivo del centro educativo - Personal auxiliar de los centros - Coordinadores/as de igualdad y convivencia de los centros Son subvencionables actividades formativas, de promoción, de información, prevención, divulgación, sensibilización o similares, dirigidas a toda la comunidad educativa anterior y que estén encaminadas a: - La promoción y/o fomento de la igualdad de género. - La prevención de conductas adictivas. - La prevención de acoso escolar y/o ciberacoso. Efectos: Incremento de las acciones de sensibilización en centros escolares de la provincia de Alicante. Aumento de la participación de las familias en las acciones de prevención que se desarrollen en los centros escolares de la provincia de Alicante. Fomentar la colaboración entre los equipos que forman parte de toda la comunidad educativa, esto es, profesorado, familias, alumnado, coordinadores de igualdad y convivencia, ámbito comunitario, etc.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
El plazo se establece en intervalo de tres años 2026-2028		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	90.000,00€
	PLAN 2027:	90.000,00
	PLAN 2028:	90.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer cuatrimestre del año tanto la Convocatoria del proceso de selección como las Bases que la rijan.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Las memorias explicativas de los proyectos subvencionados nos permiten conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Nº total de personas alcanzadas.

Nº de hombres.

Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia de género.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.4 Reconocer el trabajo de cuidados y doméstico.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: IGUALDAD Y JUVENTUD							
Línea de Subvención.							
Subvencion nominativa para desarrollo formativo para hábitos vida saludable en la comunidad educativa							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Igualdad, Juventud, Conductas Adictivas AMPAS provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Programa dirigido a la comunidad educativa a través de las FAPAs de la provincia de Alicante encaminada al fomento de la prevención. la promoción de la salud mental, emocional y adquisición de hábitos de vida saludable. Para la consecución de todo ello, el programa aborda diferentes materias a tratar, a saber. prevención, bienestar, gestión del estrés y emociones, adicciones a sustancias, promoción de la salud, buenos hábitos y dependencia a la tecnología, entre otras.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
2026-2028							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>10.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>10.000,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>10.000,00</td></tr> </table>		PLAN	10.000,00€	PLAN 2027:	10.000,00	PLAN 2028:	10.000,00
PLAN	10.000,00€						
PLAN 2027:	10.000,00						
PLAN 2028:	10.000,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención de concesión directa a través del órgano competente, en el que se fijan además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de subvención.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Memoria explicativa del proyecto Indicadores cuantitativos: Nº personas alcanzadas Nº hombres Nº mujeres Total de concesión (con respecto al importe)							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.						
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	
Línea de Subvención.	
Consistente en la Subvención nominativa mediante la Firma de Convenio a la Universidad de Alicante para la financiación del proyecto de Innovación Tecnológica y Generación del Conocimiento en el ámbito de la Inteligencia Digital.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El impulso de los procesos de innovación, generación y transferencia de conocimientos tecnológicos. LRBRL 7/1985. Artículo 36.1 d) como competencia propia de la Diputación Provincial "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social", así como la asistencia y cooperación con los municipios, la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes tal y como se establece en el apartado g) del artículo 36.1. Todo ello dirigido a dar efectividad a la prestación de unos servicios que exigen la aplicación de tecnología informática (en el caso de la administración electrónica) o técnico-jurídica (en el supuesto de la contratación centralizada) que los municipios de pequeña o mediana población. La Acción se dirige a la ciudadanía y empresas de municipios de menos de 20.000 habitantes. Beneficiarios: Universidad de Alicante Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo del nuevo proyecto alcanzaría al conjunto de soluciones que permiten a la ciudadanía y a las empresas poder relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos con el fin de conseguir una mayor disponibilidad y facilidad de acceso a sus servicios, así como un ahorro de tiempo en la realización de las gestiones necesarias. La mejora de la competitividad del tejido productivo y al desarrollo económico y social de la provincia de Alicante mediante la realización de proyectos destinados a impulsar los procesos de innovación, generación y transferencia de conocimientos y tecnología en el ámbito de la Inteligencia Digital.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 8 de octubre de 2026, que es la de vigencia del convenio a suscribir por ambas partes.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	350.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previstos asociados a esta Acción son:

- 2025 308.020,70 €
- 2026 (*) 350.000 €
- 2027 (*) 350.000 €

(*) Condicionado a la firma de los correspondientes convenios.

La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación de la Universidad.

La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación de la Universidad.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La subvención es nominativa formalizándose mediante Convenio de colaboración entre ambas instituciones.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia serán:

- N° de proyectos

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.C Aumento del acceso a TIC e Internet.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	
Línea de Subvención.	
Consistente en la Subvención nominativa mediante la Firma de Convenio a la Universidad Miguel Hernández de Elche para la financiación del proyecto de investigación y transferencia de conocimiento de la UMH en el marco de la transformación digital de la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
El impulsode la transformación digital de la provincia de Alicante LRBRL 7/1985. Artículo 36.1 d) como competencia propia de la Diputación Provincial “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”, así como la asistencia y cooperación con los municipios, la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes tal y como se establece en el apartado g) del artículo 36.1. Todo ello dirigido a dar efectividad a la prestación de unos servicios que exigen la aplicación de tecnología informática (en el caso de la administración electrónica) o técnico-jurídica (en el supuesto de la contratación centralizada) que los municipios de pequeña o mediana población. La Acción se dirige a la ciudadanía y empresas de municipios de menos de 20.000 habitantes. Beneficiarios: Universidad Miguel Hernández de Elche Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo del nuevo proyecto alcanzaría al conjunto de soluciones que permiten a la ciudadanía y a las empresas poder relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos con el fin de conseguir una mayor disponibilidad y facilidad de acceso a sus servicios, así como un ahorro de tiempo en la realización de las gestiones necesarias. La mejora de la competitividad del tejido productivo y al desarrollo económico y social de la provincia de Alicante mediante la realización de proyectos destinados a la transferencia de conocimiento de la UMH en el marco de la transformación digital de la Provincia de Alicante	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo de actuación tiene vigencia hasta el 8 de octubre de 2026, que es la de vigencia del convenio a suscribir por ambas partes.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previstos asociados a esta Acción son:

- 2025 69.433,22 €
- 2026 (*) 150.000 €
- 2027 (*) 150.000 €

(*) Condicionado a la firma de los correspondientes convenios.

La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación de la Universidad.

La financiación de esta Acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación, sin aportación de la Universidad.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La subvención es nominativa formalizándose mediante Convenio de colaboración entre ambas instituciones.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia serán:

- N° de proyectos

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.5 Lograr el pleno empleo y trabajo decente.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.6 Reducción de los jóvenes sin trabajo ni estudios.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.1 Desarrollo de Infraestructura sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.2 Promoción de industria inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.5 Aumento de la investigación científica, capacidad tecnológica.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.B Desarrollo de la tecnología, investigación e innovación.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.C Aumento del acceso a TIC e Internet.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
Línea de Subvención.		
Inversiones en zonas verdes de titularidad municipal		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano (art. 25 LRBRL) y fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL).		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Dotar a los municipios de espacios verdes mediante la creación, adecuación y/o mejora de zonas verdes de titularidad municipal.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	720.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2025-2027 son:		
• 2026: 720.000 € • 2027: 720.000 € • 2028: 720.000 €*		
La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la ejecución de la convocatoria a través de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.		
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Inversiones en ahorro y eficiencia energética. Plan Provincial de Ahorro Energético e implementación de Energías Renovables:	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
En relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, (convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos, resuelta en junio/2019) se licitó en 2020, el servicio de redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación. La ejecución de los proyectos que se incluyen en el Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, se prevé mediante posteriores convocatorias según disponibilidades presupuestarias, en 2021 se resolvió una convocatoria para la ejecución de los proyectos (fase 1), cuya ejecución se inició en el ejercicio 2022, quedando obras pendientes de ejecutar. En el 2022 se resolvió la segunda fase y los contratos de obras están licitándose/ejecutándose. Por tanto, en 2025 se prevé finalizar tanto la fase 1 como la fase 2 de la ejecución del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo. En relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, (convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos, resuelta en junio/2019) se licitó en 2020, el servicio de redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación. La ejecución de los proyectos que se incluyen en el Plan Provincial de Ahorro Energético 2019, se prevé mediante posteriores convocatorias según disponibilidades presupuestarias, en 2021 se resolvió una convocatoria para la ejecución de los proyectos (fase 1), cuya ejecución se inició en el ejercicio 2022, quedando obras pendientes de ejecutar. En el 2022 se resolvió la segunda fase y los contratos de obras están licitándose/ejecutándose. Por tanto, en 2025 se prevé finalizar tanto la fase 1 como la fase 2 de la ejecución del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	52.856,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en la ejecución de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético 2019 para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 52.756 €

Las líneas de subvención se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.

En el ejercicio 2025 se prevé finalizar el Plan Provincial de Ahorro Energético 2019.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

En 2026 se prevé finalizar el "Plan Provincial de Ahorro Energético 2019. Fase II"

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la obra subvencionada al ayuntamiento de Agres.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.1 Garantizar acceso universal a energía.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Subvenciones no dinerarias consistentes en el Suministro de Mobiliario Urbano adquirido por la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante para municipios de la provincia.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención (mobiliario urbano consistente en bancos y papeleras) se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano y promoción de la ocupación del tiempo libre (art. 25 LRRL). La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Dotar a los municipios del mobiliario urbano necesario mediante el suministro y, en su caso, instalación de los elementos que procedan según la resolución de la convocatoria. El objeto de la convocatoria de 2025 consiste en la adquisición de bancos y papeleras.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles en adquisición de mobiliario urbano para el intervalo temporal 2025-2027 son: • 2025: 150.000 € • 2026: 150.000 € • 2027: 150.000 € Las líneas de subvención de inversión en mobiliario urbano se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente. El objeto de la convocatoria de 2025 consiste en la adquisición de bancos y papeleras.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Se atenderá fundamentalmente al acta o albarán de entrega de los elementos subvencionados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Inversiones en obras de restauración forestal a ejecutar para ayuntamientos.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
En esta aplicacion presupuestaria existen dos convocatorias:	
*La línea de subvención se dirige a la ejecución de Obras de Mejora de Masas Forestales (montes) de propiedad municipal en la provincia de Alicante, con una necesidad de mejora paisajística, cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial.	
Obra de mejora de masas forestales para la recuperación de la cubierta vegetal y para evitar de suelo y de biodiversidad en montes de propiedad municipal, en la provincia de Alicante, afectados por los incendio de 2022. Ejecución de los proyectos de acción inmediata.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mantener y conservar el patrimonio natural de los municipios cooperando en la restauración forestal, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos. El objeto de la subvención consiste en intervenir en zonas con una necesidad de mejora paisajística, como pueden ser los siguientes: montes arbolados afectados por plagas de escolítidos perforadores y la sequía; montes arbolados fosilizados, debilitados, sin apenas crecimiento y con un gran peligro de incendios; encinares degradados sin verdaderos árboles; montes sometidos a fuertes procesos erosivos; montes arbolados en zonas sensibles a los efectos del cambio climático; montes con un valor paisajístico o faunístico por debajo del potencial; montes afectados por daños abióticos; y cualquier otro tipo estado del monte que justifique su mejora paisajística	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	3.120.553,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:	
• 2026: 3.120.553 €	
• 2027: 3.120.553 €	
• 2028: 3.120.553 €	
La línea de subvención se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la ejecución de las obras a través de la tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Redacción de proyectos de mejoras en masas forestales en terrenos de titularidad municipal a ejecutar para ayuntamientos	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a la redacción de Proyectos de Mejora de Masas Forestales (montes) de propiedad municipal en la provincia de Alicante, con una necesidad de mejora paisajística, cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial.	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objeto de la subvención consiste en redactar el proyecto previo a intervenir en zonas con una necesidad de mejora paisajística, como pueden ser los siguientes: montes arbolados afectados por plagas de escolítidos perforadores y la sequía; montes arbolados fosilizados, debilitados, sin apenas crecimiento y con un gran peligro de incendios; encinares degradados sin verdaderos árboles; montes sometidos a fuertes procesos erosivos; montes arbolados en zonas sensibles a los efectos del cambio climático; montes con un valor paisajístico o faunístico por debajo del potencial; montes afectados por daños abióticos; y cualquier otro tipo estado del monte que justifique su mejora paisajística	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	100,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsible para el intervalo temporal 2025-2027 son:	
• 2026: 100 €	
• 2027: 0 €	
• 2025: 0 €*	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.	
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de la actividad subvencionada.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Inversiones en ahorro y eficiencia energética. Plan Provincial de Ahorro Energético e implementación de Energías Renovables:	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Las actuaciones objeto de subvención responden al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social establecida en el artículo 36.1.d) del mismo texto legal, así como con los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 en la Diputación de Alicante recoge el compromiso de reforzar el Plan Provincial de Ahorro Energético dentro de su política palanca Transición Energética y Cambio Climático así como la iniciativa europea el Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía Sostenible. El citado Plan de Acción de la Agenda 2030, bajo la misma política palanca citada, también plantea la definición de una línea de subvención dentro del PAE para la implementación de las energías renovables en instalaciones municipales nuevas o existentes buscando cubrir al menos el 50 % de la demanda energética sin tener en cuenta limitaciones en el periodo de retorno para la inversión. Es decir, priorizar la autosuficiencia energética a través de fuentes de energía renovable frente a la rentabilidad de la inversión. Durante el año 2025, contratación está adjudicando los contratos para la redacción de proyectos para su inclusión en el Plan Provincial de Ahorro Energético Optimiza (primera fase). Posteriormente, en función de las disponibilidades presupuestarias y las solicitudes de proyectos, se convocarán nuevas convocatorias para la ejecución de dichos proyectos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 10.000 € *
- 2027: 0 € *
- 2028: 0 €

Las líneas de subvención se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Respecto a la primera fase del Plan, se atenderá fundamentalmente al acta de entrega de los proyectos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.1 Garantizar acceso universal a energía.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
Línea de Subvención.		
Inversiones en arbolado, a ejecutar para ayuntamientos.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
Inversiones cuyo fin es la plantación de arbolado y actuaciones para la adaptación al cambio climático en espacios urbanos de titularidad municipal, solicitadas por las Entidades Locales en el ejercicio de las competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con la normativa patrimonial de las administraciones públicas.		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Inversiones cuyo fin es la plantación de arbolado y actuaciones para la adaptación al cambio climático en espacios urbanos de titularidad municipal.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	63.143,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2026-2028 son:		
• 2026: 63.143 €		
• 2027: 63.143 €		
• 2028: 63.143 €		
Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el 100% del coste de las actuaciones.		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		
Se atenderá al acta de entrega de la obra ejecutada.		
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible		

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
Línea de Subvención.		
Inversiones para instalaciones de compostaje comunitario a ejecutar para ayuntamientos		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
La línea de subvención se dirige a los Ayuntamientos para la construcción e instalación de centros de compostaje comunitario, para tratamiento de la fracción orgánica de los residuos domésticos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial.		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Colaborar con los municipios promoviendo la implantación de varios centros de compostaje comunitario para ayudar a los municipios a, por un lado, alcanzar los objetivos marcados por la legislación en cuanto a la preparación para la reutilización y el reciclado, y por el otro a ayudar en la implantación de la recogida selectiva de los biorresiduos. Además con esta iniciativa se pretende conseguir un ahorro en costes de gestión de residuos.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.		
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	100.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
Los costes previsible en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:		
• 2026: 100.000 € • 2027: 100.000 € • 2028: 100.000 €*		
La línea de subvención se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria.		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.		
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.7 Fomentar la educación Global para el Desarrollo Sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos.

1.PLANES Y OBRAS		
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.		
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
Línea de Subvención.		
Inversiones en restauración de zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, a ejecutar para ayuntamientos.		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
La línea de subvención se dirige a los municipios que tienen zonas degradadas por el vertido incontrolado de residuos, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), así como, en la prestación de los servicios municipales de medio ambiente urbano y salubridad pública (art. 25 LRBRL). Cooperando, además, en la obligación de defensa y protección del patrimonio local establecida en la legislación patrimonial.		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
La restauración de zonas de titularidad de los municipios degradadas por el vertido incontrolado de residuos, mediante la adecuación de aquellas zonas de acceso libre en las que se haya producido vertido de residuos sin autorización, a fin de retirar los residuos vertidos y acondicionar la zona para su integración paisajística y erradicación del foco de vertido.		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.		
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	400.000,00€	
PLAN 2027:	0,00	
PLAN 2028:	0,00	
Los costes previsible en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:		
• 2026: 400.000 €		
• 2027: 400.000 €		
• 2028: 400,000 €*		
La línea de subvención se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente, siendo, por tanto, una subvención no dineraria.		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Inversiones en ahorro y eficiencia energética. Plan Provincial de Ahorro Energético e implementación de Energías Renovables	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a municipios de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRU). Siendo, además, el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRU) Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
En relación a la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético OPTIMIZA, (convocatoria de subvenciones para redacción de proyectos, resuelta en mayo 2023) se licitó en 2023, el servicio de redacción de los correspondientes proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación. La ejecución de los proyectos que se incluyen en el Plan Provincial de Ahorro Energético OPTIMIZA, se prevé mediante posteriores convocatorias según disponibilidades presupuestarias.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo. En el ejercicio 2025 se ejecutará parte de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	696.920,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsible en la ejecución de los proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético OPTIMIZA, para el intervalo temporal 2026-2028 son: • 2026: 696.920€ • 2027: 696.920€ • 2028: 696.920€ Las líneas de subvención se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las convocatorias se tramitarán durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y las actas de entrega de los proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación contratados.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.1 Garantizar acceso universal a energía.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.

1.PLANES Y OBRAS							
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.							
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							
Línea de Subvención.							
Subvenciones a favor de Ayuntamientos y EATIM de municipios de menos de 1.000 habitantes para la adquisición de máquinas trituradoras de poda.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Destinadas a municipios de menos de 1.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Alicante, anualidad 2025; así como a realizar toda la tramitación oportuna, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.							
Beneficiarios: Entidades locales							
Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Subvencion de concurrencia competitiva, para proveer a los beneficiarios de la maquinaria para la trituracion de la poda.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Si bien las convocatorias son anuales y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>50.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	50.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	50.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Los costes previsible para el intervalo temporal 2026-2028 son:							
*2026: 50.000€ *2027: 50.000€ *2025: 50.000€							
La linea de financiara por la Ecma. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de resolución de la convocatoria.							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
La convocatoria tiene caracter de concurrencia competitiva. Constituye una uabvención dineraria.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Ayudas para la realización de los inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía sostenible (anualidad 2023)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a municipios adheridos al pacto de los alcaldes y/o al pacto de los alcaldes para el clima y la energía en la provincia de alicante. El art. 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y el art. 36 en relación con el art. 25.2 b) ambos de la Ley 7/85 de 2 de abril, faculta la cooperación de esta Corporación Provincial con los Ayuntamientos para la efectividad de sus servicios municipales, como sería la realización de los inventarios de emisiones de referencia, evaluaciones de vulnerabilidad y riesgos del cambio climático, planes de acción para el clima y la energía sostenible [nuevos e integrados], informes de seguimiento estimativos e informes de seguimiento cuantitativos, dentro de las competencias sobre medio ambiente urbano.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible, para la consecución del objetivo de creación de una energía sostenible, reduciendo el consumo y potenciando el ahorro en la facturación de los municipios, consiguiendo una mayor eficiencia energética. Todo ello, en el marco del Pacto de los Alcaldes.

3.- Plazo necesario para su consecución.

En cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años. El plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	21.877,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en la realización de Inventarios de Emisiones de Referencia, Informe de seguimiento y Planes de Acción de Energía Sostenible para el intervalo temporal 2026-2028 son:

-
- 2026: 21.877 €
- 2027: 71.373 €
- * 2025: 71.373 €

Las líneas de subvención se financiaran por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones, mediante la convocatoria de subvenciones y la posterior tramitación del procedimiento de contratación administrativa correspondiente.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las convocatorias tienen carácter de concurrencia competitiva. Constituyen subvenciones no dinerarias. Las convocatorias se tramitarán durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá a las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y las actas de entrega de los proyectos, memorias valoradas o estudios de actuación contratados.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.2 Aumento de las Energías Renovables.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.

1.PLANES Y OBRAS		
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS		
Línea de Subvención.		
Conservación y mantenimiento de zonas verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Diputación Provincial		
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas		
La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de medio ambiente urbano señaladas en el artículo. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y en los artículos 25.2 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.		
Beneficiarios: Entidades locales		
Procedimiento: Convocatoria		
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.		
Se trata de un servicio para la dotación de medios, equipos y materiales auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes municipales		
3.- Plazo necesario para su consecución.		
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.		
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
	PLAN	708.000,00€
	PLAN 2027:	0,00
	PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2026-2028 son:		
• 2026: 707.994,7 €		
• 2027: 707.994,7 €		
• 2025: 707.994,7 €		
Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que se encargará también de la redacción de los pliegos e informes técnicos necesarios, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación administrativa, junto con la documentación complementaria que los Servicios Técnicos estimen realizar para la adecuada tramitación del expediente. Por tanto, la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionara en el 100% las actuaciones. Asimismo, la Excm. Diputación se encargará de la contratación y dirección del servicio.		
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención no dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.		
Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.		
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.		

Se atenderá al acta de entrega y recepción de las actividades ejecutadas	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Conservación y mejora de los parajes naturales municipales en municipios de la provincia de Alicante.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a los municipios de la provincia de Alicante que tengan en el ámbito territorial Parajes Naturales Municipales establecidos según el Decreto 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Cooperar con las entidades locales en la realización de las siguientes actuaciones en parajes naturales municipales: a).-Actuaciones de conservación y mantenimiento de la biodiversidad local. b).- Actuaciones paisajísticas. c).- Acciones de prevención de incendios. d).- Implementación de actuaciones de custodia y participación ciudadana. e).- Mantenimiento y conservación de sendas. . f).- Mantenimiento y conservación de equipamientos de uso público. g).- Materiales para la información, difusión y promoción del paraje. h).- Elaboración de Planes de Uso Público y Ordenanzas del PNM.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	120.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 120.000 €
- 2027: 120.000 €
- 2028: 120.000 €

La línea se financiara por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de las actuaciones hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que se realicen de conservación y mejora en parajes naturales municipales se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Mantenimiento y conservación del patrimonio natural cooperando en el tratamiento de mejora de árboles monumentales.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a diversos municipios en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL).	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el tratamiento de mejora de árboles monumentales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	13.600,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de árboles monumentales para el intervalo temporal 2026-2028 son:	
Municipio de Millena (Olmo milenario):	
• 2026: 4.000 €	
• 2027: 4.000 €	
• 2028: 4.000 €	
Municipio de Biar (Árbol monumental en Parque de Dª Angélica Santonja):	
• 2026: 6.000 €	
• 2027: 6.000 €	
• 2028: 6.000 €	
Municipio de Orihuela (Ficus sito en Glorieta Gabriel Miró):	
• 2026: 3.600 €	
• 2027: 3.600 €	
• 2028: 3.600 €	
La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de decreto. Las actuaciones en los municipios; Millena, Biar y Orihuela, serán ejecutadas por los propios ayuntamientos.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto.
Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

En relación con las actuaciones en los municipios de Millena, Biar y Orihuela se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Mantenimiento y conservación del patrimonio natural cooperando en la ejecución de las actuaciones necesarias en jardines municipales	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a los municipios de Jacarilla, Penáguila e Ibi, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, el medio ambiente urbano y la promoción de la ocupación del tiempo libre una competencia municipal (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mantener y conservar el patrimonio natural cooperando en el mantenimiento y conservación de jardines municipales, en el marco de la protección y mejora del medio ambiente, así como la promoción de los espacios públicos, parques y jardines, ocupación del tiempo libre, para el uso y disfrute de los vecinos	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	185.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en mantenimiento y conservación de jardines municipales para el intervalo temporal 2026-2028 son:

Municipio de Jacarilla (Jardines del Marqués de Fontalba):

- 2026: 75.000 €
- 2027: 75.000 €
- 2028: 75.000 €

Municipio de Penáguila (Finca "Jardín de Santos"):

- 2026: 50.000 €
- 2027: 50.000 €
- 2028: 50.000 €

Municipio de Ibi (Jardín Botánico Torretes):

- 2026: 60.000 €
- 2027: 60.000 €
- 2028: 60.000 €

La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones mediante concesión directa a través de Decreto.

Las actuaciones que se realicen, tanto en los "Jardines del Marqués de Fontalba" en el municipio de Jacarilla como en la finca "Jardín de Santos" en el municipio de Penáguila y en el "Jardín Botánico Torretes" en el municipio de Ibi, se llevarán a cabo por los propios beneficiarios, siendo por tanto subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Se trata de subvenciones que se conceden de forma directa a través de Decreto.

Los Decretos de concesión se tramitarán durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirán las condiciones y compromisos aplicables.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

En relación a las subvenciones que se concedan, tanto al ayuntamiento de Penáguila como a los ayuntamientos de Jacarilla e Ibi, se atenderá fundamentalmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Subvenciones destinadas a tratamientos de control de dípteros

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública mediante la realización de tratamientos de desinsectación para el control de poblaciones de dípteros (culicidos y simúlidos).

3.- Plazo necesario para su consecución.

Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	380.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsible en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 380.000 €
- 2027: 380.000 €
- 2028: 380.000 €

La línea se financiara por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Subvenciones destinadas a tratamientos de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a municipios y EATIM de la provincia en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la protección de la salubridad pública y el medio ambiente urbano una competencia municipal (art. 25 LRBRL).

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Cooperar con los municipios de la provincia en la mejora de la salubridad pública y medio ambiente urbano mediante la realización de actuaciones para control de colonias de gatos sin propietario en los municipios de la provincia.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	320.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsible en tratamiento de plagas para el intervalo temporal 2025-2027 son:

- 2026: 320,000 €
- 2027: 320.000 €
- 2025: 320.000 €

La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.3 Poner fin a las enfermedades transmisibles.

1. PLANES Y OBRAS

3. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Ejecución de actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o Planes locales Reducidos de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) aprobados por la Generalitat Valenciana y en vigencia.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a la ejecución de las actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales aprobados por la Generalitat valenciana y en vigencia, como necesidad surgida por imperativo legal a los municipios de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

La actividad subvencionada responde al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así como, en virtud de la competencia provincial de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social a que se refiere el artículo 36.1.d de la citada ley 7/1985, así como con los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objeto de la subvención consiste en la ejecución de las actuaciones contenidas en los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales ya que las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales tienen la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales y de realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los Planes de Prevención de Incendios.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	3.005.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsible en las actuaciones descritas para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 3.005.000 €
- 2027: 3.005.000 €
- 2028: 3.005.000 €

La línea de subvención se financiará por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá al certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

La línea de subvención se dirige a la redacción de nuevos planes locales de Prevención de Incendios Forestales por los Ayuntamientos, como necesidad surgida por imperativo legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, como necesidad surgida por imperativo legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

La actividad subvencionada responde al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así como, en virtud de la competencia provincial de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social a que se refiere el artículo 36.1.d de la citada ley 7/1985, así como con los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objeto de la subvención consiste en la redacción de Nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales por los Ayuntamientos ya que las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales deberán redactar obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	174.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en las actuaciones descritas para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 174.500 €
- 2027: 174.500 €
- 2028: 174.500 €

La línea de subvención se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones. Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá al certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Cooperación en la gestión de los residuos sólidos urbanos sufragando parte de los costes de recogida y transporte de los residuos domésticos.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Hay 3 líneas de subvención que se dirigen, en el año 2025, a las mancomunidades de municipios, a los municipios de menos de 4.000 habitantes no mancomunados, y al sobrecoste de transporte a los municipios que integran el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11 – Área de Gestión A6, en el ejercicio de las competencias de asistencia y cooperación económica y técnica, así como el fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL). Siendo, además, la gestión de los residuos sólidos urbanos una competencia municipal (art. 25 LRBRL).	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Cooperar con mancomunidades y municipios de la provincia en la gestión de los residuos sólidos urbanos para hacer frente a parte de los costes del servicio de recogida y transporte de los residuos domésticos.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las actuaciones son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	1.029.339,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Linea de Subvencion 1: Los costes previsibles para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos considerados domésticos en aquellas mancomunidades que presten este servicio.para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 680.995 €
- 2027: 680.995 €
- 2028: 680.995 €

Linea de subvencion 2: Los costes previsibles para sufragar parte de los costes de recogida y transporte de residuos considerados domésticos en municipios de menos de 4.000 habitantes y que no estén integrados en una mancomunidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 186.144 €
- 2027: 186.144 €
- 2028: 186.144 €

Linea de subvencion 3: Los costes previsibles para cubrir parte del sobrecoste del transporte de los residuos a instalaciones fuera del ámbito del plan zonal a municipios que estén integrados en el Consorcio del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6. para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 162.200 €
- 2027: 162.200 €
- 2028: 162.200 €

Las líneas se financiarán por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de concesión. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por las entidades beneficiarias, siendo por tanto subvenciones dinerarias.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de desechos.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Servicio de trituración de restos de poda agrícola y jardinería (a ejecutar por los ayuntamientos).

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

La línea de subvención se dirige a municipios y entidades locales menores de la provincia, con población menor o igual a 10.000 habitantes, en el ejercicio de las competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con la normativa patrimonial de las administraciones públicas.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Subvencionar el servicio de trituración de los restos de poda y residuos verdes procedentes de la jardinería y labores agrícolas en municipios y entidades locales menores con población igual o inferior a 10.000 habitantes. A ejecutar por los ayuntamientos.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	150.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsible para el intervalo temporal 2026-2028 son:

- 2026: 150.000 €
- 2027: 150.000 €
- 2028: 150.000 €

La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de los tratamientos hasta completar su presupuesto corresponderá a los ayuntamientos beneficiarios. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 12 Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	Meta 12.5 Prevención, reducción, reciclado y reutilización de deshechos.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Realización de censos de instalaciones y emplazamientos con amianto y servicio de recogida y gestión de restos de amianto.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para la Economía Circular. Las actividades subvencionadas responden al ejercicio de la competencias previstas en los art. 25.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local	
Beneficiarios: Entidades locales	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Se trata de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para la Economía Circular.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Se prevé la consecución del objetivo durante 2025.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	90.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsibles para el intervalo temporal 2026-2028 son:	
2026: 90.000 €	
2027: 0€	
2028: 0€	
Subvenciones para la redacción de censos de instalaciones y dependencias municipales con amianto.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria tendrá carácter de concurrencia competitiva, constituyendo una subvención dineraria. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Línea de Subvención.

Convocatoria de subvenciones para la mejora de la gestión integral de los montes municipales a través de la ganadería extensiva. Anualidad 2024.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada: Medio ambiente, ganadería extensiva, agropecuaria.

La línea de subvención se persigue fomentar el pastoreo extensivo de ovino, caprino, equino y/o bovino en los montes y terrenos forestales municipales como parte de los ecosistemas forestales.

Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo esta destinada a la ejecución de actuaciones que faciliten la ganadería extensiva en los montes y terrenos forestales municipales. También podrán ser objeto de subvención antiguos bancales enclavados o limítrofes a los montes y terrenos forestales que formen parte del espacio agroforestal, y que sean de propiedad y disponibilidad municipal.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Las actuaciones de ejecución subvencionables se desarrollarán sobre terrenos de titularidad y disponibilidad municipal y serán ejecutadas por los municipios y entidades locales menores durante la anualidad 2024.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	500.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Financiación: Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Los costes previsibles en las actuaciones descritas para el intervalo temporal 2026-2028 son:

2026: 500.000 €

2027: 500.000 €

2028: 500.000 €

La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria.

Las actuaciones que se realicen se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

La justificación de la convocatoria de 2025, se puede realizar hasta 31 de marzo 2026, por lo que el crédito de esta aplicación financiará la convocatoria de la anualidad 2025 pendiente de justificar y la convocatoria del 2026

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

*El procedimiento es régimen de concurrencia competitiva, para la concesión durante el año 2024 de subvenciones dinerarias destinadas a la ejecución de actuaciones que faciliten la ganadería extensiva en los montes y terrenos forestales municipales.

*Dentro de las actuaciones que faciliten la ganadería extensiva en los montes o terrenos forestales se distinguen 3 prestaciones:

Prestación 1.-Servicio de control de la vegetación para la prevención de incendios forestales mediante el ganado a través del pastoreo controlado o dirigido en áreas cortafuegos y/o áreas de baja carga de combustible.

Este servicio, además de cubrir el coste del "manejo" del ganado, puede incluir el montaje y desmontaje o alquiler de establos itinerantes, vallados cinegéticos, "pastores eléctricos", vallados de redileo y otros elementos para protección del ganado o para la protección de zonas de regeneración vegetal frente al ganado.

Así mismo, el servicio puede cubrir los gastos derivados de la gestión y apoyo administrativo para el ganadero hasta un máximo de 363 euros (IVA incluido).

Prestación 2.-Mantenimiento, adecuación y/o reparación de elementos de infraestructura:

- Manantiales, abrevaderos y puntos de agua que puedan ser utilizados por el ganado (incluyendo reposición de conducciones estropeadas).

- Pequeñas construcciones existentes y refugios naturales para estabular al ganado.

Prestación 3.-Actuaciones de puesta en servicio de antiguos bancales agrícolas, que no hayan adquirido la condición de terreno forestal (*), para el ganado dentro del espacio agroforestal:

- Apertura de claros sobre antiguos bancales para ser utilizados como pastizales o lugares de descanso o estabulación para el ganado. Incluye desbroce, apeo, trituración, desembosque de la madera, y transporte hasta gestor autorizado.

- Mantenimiento y reparación de muros de piedra de antiguos bancales que vengan a ser utilizados como pastizales o lugares de descanso o estabulación del ganado.

- Trabajos de implantación de pastizales en antiguos bancales y estén adecuados para el cultivo. Incluye alzado o laboreo profundo del terreno, gradeo del terreno, siembra, enmienda y fertilización.

(*) Según artículo 2 de Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. La entidad local solicitante, en el caso de resultar beneficiaria, deberá obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios, previa presentación de los correspondientes justificantes en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a presentar en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, no pudiendo exceder en ningún caso del 31 de marzo de 2025; asimismo se acompañará certificación expedida por el Sr. Secretario o Secretario-Interventor, modelo 1-A debidamente cumplimentado, en el que se hará constar la aplicación conforme a su destino de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por el total de la subvención, y demás extremos referidos a si no disponen de otra subvención o ingreso afectado a la actividad subvencionada otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, indicar el importe y organismo entidad o particular que la hubiere concedido de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad subvencionada; de no justificar en modo o a la conclusión del plazo para su presentación, se procederá a su anulación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.2 Gestión sostenible de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.3 Lucha contra la desertificación.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.4 Asegurar la conservación de los ecosistemas.

1.PLANES Y OBRAS	
3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Convocatoria de subvenciones para la conservación y mejora de senderos homologados en municipios de la provincia de Alicante, anualidad 2024.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La convocatoria responde al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación jurídica,económica y técnica a los municipios, de conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con los artículos 33 y 50 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Las actuaciones objeto de subvención, serán las siguientes: - Mantenimiento y conservación de senderos: Limpieza, desbroce selectivo, y otras actuaciones para mantenimiento y conservación de senderos homologados. -Mantenimiento, reposición y conservación de señalizaciones de los senderos homologados. (GR, PR,SL.) -Mantenimiento y conservación de cartelería informativa relativa a los senderos homologados.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Si bien las convocatorias son anuales, y en cuanto al plan estratégico se estima un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	240.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Los costes previsibles en actuaciones de sostenibilidad para el intervalo temporal 2026-2028 son:

*2026: 240.000 €
*2027: 240.000 €
*2028: 240.000 € *

La línea se financiará por la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la cantidad económica y porcentaje que resulte de la resolución de la convocatoria. El resto del coste de las actuaciones hasta completar su presupuesto corresponderá a las entidades beneficiarias. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

Las actuaciones que se realicen de conservación y mejora en senderos homologados se llevarán a cabo por las propias entidades beneficiarias, siendo por tanto una subvención dineraria.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración. La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Constituye una subvención dineraria. La convocatoria se tramitará durante el último trimestre del año anterior o primer trimestre del año que corresponda.

Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.5 Prevención y tratamiento de abusos de drogas y alcohol.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.A Control del tabaco.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	
Línea de Subvención.	
Subvención a la Fundación de la Comunidad Valenciana Instituto de Ecología Litoral de El Campello para actuaciones de voluntariado ambiental.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La línea de subvención se dirige a la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" e incide directamente en los municipios costeros de la provincia, en el ejercicio de las competencias de fomento del desarrollo económico y social (art. 36 LRBRL), siendo, además, la salubridad pública y la promoción de la ocupación del tiempo libre y de la actividad turística competencias municipales (art. 25 LRBRL). Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Mejora y protección del medio ambiente marino mediante la cooperación con la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral" en el desarrollo de un programa de actuaciones de voluntariado ambiental "Posimed Comunidad Valenciana-Litoral Alicante" para control y seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica en los municipios costeros de la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Se trata de actuaciones de carácter anual. En cuanto al plan estratégico, con un intervalo de tres años, el plazo para la consecución general del objetivo es inestimable y susceptible de prolongación anual dada la naturaleza del mismo.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	90.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
Los costes previsible para el intervalo temporal 2026-2028 son: • 2026: 90.000 € • 2027: 90.000 € • 2028: 90.000 € La línea se financiará por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el 100% del coste de las actuaciones. Las actuaciones subvencionadas se llevarán a cabo por la "Fundación de la Comunitat Valenciana Institut d'Ecología Litoral", siendo por tanto una subvención dineraria.	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Se trata de una subvención que se concede de forma directa a través de Decreto.El Decreto de concesión se tramitará durante el primer trimestre del año que corresponda e incluirá las condiciones y compromisos aplicables.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se atenderá fundamentalmente a la certificación de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
---	---

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							
Línea de Subvención.							
Cooperación con gestores cinegéticos en la mejora del medio natural en cotos deportivos de caza.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Medio ambiente, cotos de caza, gestores cinegéticos. La línea de subvención se dirige a entidades titulares de los derechos cinegéticos, de cotos deportivos de caza en vigor registrados en la provincia de Alicante, inscritas en el registro de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración pública, como entidades sin ánimo de lucro. Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Convocatoria							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Cooperar con los gestores cinegéticos sin ánimo de lucro en la mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza de la provincia de Alicante. las actuaciones de mejora tienen los siguientes objetivos: 1. Ecosistemas agrarios de calidad, ricos y diversos en fauna. 2. Fomento de siembras tradicionales destinadas a la fauna, diversas en especies, sin pesticidas y sin cosechar en verano. 3. Mantenimiento de paisajes agroforestales resilientes frente a los incendios forestales, con bancales labrados y cultivados en la interfaz con el medio forestal o en el entorno de caminos. Estas actuaciones a subvencionar estarán contenidas o serán compatibles con el plan anual de gestión del coto y su plan técnico de ordenación cinegética.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Las actuaciones subvencionadas serán las que se ejecuten desde el 1 de enero de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2026 ambos inclusive.							
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
	<table> <tr> <td>PLAN</td><td>240.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>	PLAN	240.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	240.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
Financiación: Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Los costes previsible en las actuaciones descritas para el intervalo temporal 2026-2028 son: 2026: 240.000 € 2027: 240.000 € 2028: 240,000 €							
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							

La convocatoria tiene carácter de concurrencia competitiva. Las características diferenciadoras de las bases reguladoras se referirán, además de a la actividad objeto de la subvención, importe, entidades beneficiarias y plazo de presentación de solicitudes, a la definición de las actividades objeto de subvención, a los documentos que acompañaran a la solicitud, a las condiciones y límites de la subvención, y a los criterios en los que se basará la resolución de la misma.

Se prevén dos líneas de subvención:

Línea A.- Entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en los 16 términos municipales de la provincia de Alicante afectados por los graves incendios forestales ocurridos durante agosto de 2022 recogidos en el Acuerdo de 23/8/2022 del Consejo de Ministros y en el Acuerdo de 30 de agosto de 2022, del Consell.

Línea B.- Entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en otros términos municipales de la provincia de Alicante diferentes a los 16 que pueden ser beneficiarios de la línea A.

Las actuaciones subvencionables, que tendrán la consideración de gasto corriente, son las siguientes:

a) Desbroce de bancales destinados a siembras y prevención de incendios. Desbroce manual o mecanizado de bancales agrícolas que todavía no han adquirido la categoría de forestal, de acuerdo al artículo

2 de Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

b) Desbroces selectivos y poda de ramas secas.

c) Alzado o laboreo profundo del terreno

d) Gradeo del terreno

e) Siembra cereal, leguminosas o girasol; mixta o pura (incluida la semilla), sin empleo de pesticidas y dejando el cultivo sin cosechar en verano.

f) Enmienda orgánica con estiércol (20 toneladas/Ha), y fertilización del terreno con abonos inorgánicos.

g) Reparación de refugios, puntos de comida y puntos de agua para la fauna.

h) Reparación de balsas de agua.

i) Llenado de charcas o bebederos.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Se atenderá especialmente a la certificación del Secretario de la entidad beneficiaria relativa a la justificación de la actividad subvencionada con relación de las facturas que identifiquen la ejecución y gasto de dicha actividad.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Línea de Subvención.

Organización, inventariación de la documentación de los archivos municipales generadas tanto en formato papel y electrónico e inversiones en material de archivo, a través de convenio.

Incluye dos líneas de actuación:

- Organización en primera intervención y mantenimiento, intervenciones posteriores de la documentación generada en formato papel y conservada en el Archivo Municipal.
- Intervención y asistencia técnica al Ayuntamiento para la organización de los documentos en formato electrónico

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencias:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Art. 36,1,b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión
- Art. 36,1,g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

Sectores: El Programa se dirige a ayuntamientos con población inferior a 20,000 habitantes que no tengan Servicio de Archivo propio, con especial atención a los municipios de menos de 5,000 habitantes, seleccionados a partir de criterios técnicos

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Es propósito del Plan de Ayuda a los Archivos Municipales de la provincia, contribuir a frenar el deterioro que por falta de condiciones sufren la mayor parte de depósitos archivísticos locales, y ser, además, un medio para recuperar, sistematizar y dar a conocer la historia y cultura de la provincia.

En su afán de colaborar con los ayuntamientos de la provincia, la Diputación Provincial de Alicante desarrolla un programa de asistencia y cooperación técnica en materia de archivos, destinado a aquellas entidades municipales que carecen de condiciones económicas y técnicas para el cumplimiento de ese fin.

La Diputación se compromete a estudiar los fondos documentales, incluidos los producidos en formato electrónico, y, proceder a la clasificación, organización y descripción de los mismos, así como efectuar cuantas intervenciones técnicas se consideren necesarias para la puesta a disposición de esta riqueza documental, tanto a los investigadores como a la sociedad en general

Con esa finalidad, la Diputación Provincial, consignará anualmente los créditos que estime necesarios en relación con los medios personales y materiales precisos para el desarrollo ordenado del Plan de Ayuda, de manera que, de forma sucesiva, la labor a realizar alcance a los ayuntamientos que se incluyan en el mismo.

En relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) siguiendo el Plan de acción provincial de la Agenda 2030, nuestras Metas son las siguientes:

Meta 11,4, Protección del patrimonio cultural.

Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

El Plan de Ayuda a Archivos Municipales ha ido evolucionando en estos largos 30 años y, en estos momentos, los archivos municipales de los ayuntamientos con poca población prácticamente están tutelados por el Archivo de Diputación, donde se aplican las mismas políticas de preservación, digitalización y difusión.

Actualmente, desde 2019, se están iniciando los programas de modernización e implementación de la administración electrónica en los pequeños municipios. Nos hemos situado, junto a los responsables municipales, al principio del proceso, con la creación de expedientes y documentos electrónicos, implementación de políticas de clasificación y descripción, asignación de metadatos, para un buen acceso y consulta por los ciudadanos. Con la digitalización de la documentación y la administración electrónica se protege el patrimonio cultural, se disminuye la huella ecológica por la eliminación del papel en la gestión de expedientes, y se consigue acercar la información al ciudadano con la finalidad de ser eficaces y transparentes en la gestión.

A partir de la publicación en enero de 2026 de la nueva Ordenanza de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante esta línea de actuaciones se adaptará a lo dispuesto en las disposiciones adicional tercera y transitoria primera que prevén la aprobación de los planes provinciales de asistencia y cooperación a los municipios, para la realización de acciones directas por la Diputación sin necesidad de la convocatoria de subvenciones.

3.- Plazo necesario para su consecución.

En tanto en cuanto el Ayuntamiento u otra Institución supramunicipal no designe personal encargado del archivo o archivos, y con el fin de mantener el trabajo efectuado, la Diputación prestará asesoramiento y colaboración necesario a los funcionarios municipales para que continúen los trabajos de ordenación y clasificación de documentos.

El Plan incluye la adecuación, ordenación y organización de los fondos documentales desde su origen del archivo municipal, y los posibles trabajos de actualización, seguimiento e incorporación al inventario de los nuevos documentos que se generen, en tanto en cuanto la organización municipal no disponga de medios personales y técnicos para acometer esta tarea.

La actuación económica se realiza dentro del año natural, si bien, el desarrollo de las tareas de estudio, organización e inventariación se realizarán durante el tiempo necesario, llegando a prolongarse hasta 4 años.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	7.100,00€
PLAN 2027:	8.000,00
PLAN 2028:	8.000,00

El coste de la subvención es no dineraria ya que el grueso son los gastos de personal técnico necesario para llevar a cabo dicho trabajo.

La intervención en la documentación generada por los ayuntamientos de forma electrónica se realiza con los recursos humanos, cualificados al efecto, con los que cuenta el Archivo de la Diputación de Alicante.

No obstante, anualmente, se aprueban dentro del Presupuesto ordinario, dos partidas para sufragar los gastos que originen las tareas propiamente archivísticas, que incluyen material, estanterías, desinfección o desinsectación del local y documentación si procede, restauración de algún documento si es conveniente, digitalización, etc... todo ello dentro de las posibilidades presupuestarias y según las previsiones de desarrollo del Plan.

Estas partidas y su importe anual son las siguientes:

11.9203.4625000 Subvención para la organización e inventariación de archivos gestionados para ayuntamientos, 7,100 euros para 2026

11.9203.7625000 Subvención para material inventariable dentro del plan de ayuda a archivos municipales, 6000 euros para 2026

La financiación, por tanto, de esta acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación

Plan de financiación

Anualidad 2026: 7,100 euros

Anualidad 2027: 8,000 euros

Anualidad 2028: 8,000 euros

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto se otorga a los municipios solicitantes mientras los recursos de la Diputación así lo permitan.

Partiendo de las solicitudes recibidas de ayuntamientos para que su archivo municipal sea incluido dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales y, según los recursos técnicos y personales con que cuenta este Servicio, se elabora el plan de actuación a realizar.

La selección se hace a partir de un informe técnico que se realiza a partir de la visita al ayuntamiento y donde quedan recogidos los siguientes datos: número de habitantes, presupuesto municipal, estado de conservación de la documentación, volumen aproximado de documentos, dispersión de los mismos, viabilidad y disponibilidad de local de archivo por parte del Ayuntamiento para instalar los documentos una vez realizados los trabajos de organización, necesidad de equipamiento y un apartado para observaciones del técnico que realiza la visita. El informe se completa con fotografías que documentan gráficamente es estado del archivo.

En el caso de documentos electrónicos, el Ayuntamiento facilitará a los técnicos de Diputación las claves o palabras de acceso correspondientes para acceder al tramitador donde se generan, tramitan y conservan los expedientes y documentos electrónicos. Con ese acceso, y en colaboración con los funcionarios municipales se identifican, clasifican, describen e incorporan los metadatos necesarios a los expedientes y documentos electrónicos con vistas a la conservación y accesibilidad de los mismos

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Los indicadores de referencia son:

- Número de ayuntamientos que han solicitado la acción
- Número de legajos/ unidades de instalación resultantes en la organización del archivo municipal
- Número de registros de documentos dados de alta en la base de datos:
- Fechas de inicio y final de los trabajos
- Número de expedientes electrónicos revisados

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.2 Incorporación del cambio climático en políticas, estrategias y planes nacionales.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Línea de Subvención.

Subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de los trabajos de digitalización de los fondos documentales municipales, existentes en entidades locales de la provincia de Alicante, con población hasta 30.000 habitantes.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada:

La actividad subvencionada responde al ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de conformidad con el art. 36.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sectores:

Ayuntamientos de la Provincia de Alicante de hasta 50.000 habitantes con Servicio de Archivo propio. La presencia de un archivero cualificado no es un simple requisito administrativo, sino una garantía técnica esencial. Es el perfil profesional que asegura que los documentos sean auténticos, se conserven en el tiempo y, con ello, que la memoria institucional permanezca íntegra y protegida con todas sus garantías.

Desde 2024 se impulsa una línea específica de subvenciones destinada a la digitalización de fondos documentales municipales para ayuntamientos de hasta 30.000 habitantes.

El Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo considera prioritario garantizar la conservación, preservación y accesibilidad del patrimonio documental de las entidades locales de la provincia. Asimismo, resulta esencial promover el cumplimiento de la obligación legal, establecida en el artículo 36 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, que exige a los municipios de más de 10.000 habitantes disponer de un servicio de archivo propio dotado de personal técnico con la titulación correspondiente.

En coherencia con estos objetivos, en la presente anualidad las subvenciones se dirigirán exclusivamente a aquellos ayuntamientos que cuenten con un Servicio de Archivo debidamente constituido y dotado de personal archivero cualificado. Asimismo, se amplía el ámbito de municipios beneficiarios hasta los 50.000 habitantes, reforzando el compromiso de la Diputación con la modernización, la gestión documental responsable y la protección del patrimonio municipal

Esta línea de subvención está alineada, dentro de la Agenda 2030, en la Política Palanca 6 "Administración eficiente y sociedad digital e innovadora", con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas siguientes:

- Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
- Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

Los documentos de archivo esenciales constituyen un patrimonio imprescindible para garantizar la continuidad de la actividad de las entidades locales, tanto en situaciones ordinarias como ante emergencias o catástrofes. Su adecuada identificación, preservación y accesibilidad resulta determinante para proteger los intereses administrativos, financieros y jurídicos de los ayuntamientos, así como para salvaguardar la memoria histórica y el patrimonio documental municipal. En este contexto, la digitalización de fondos documentales se configura como una herramienta estratégica para asegurar su conservación a largo plazo, facilitar su consulta y reforzar la transparencia y eficiencia de la gestión pública.

El Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo considera prioritario garantizar la conservación, preservación y accesibilidad del patrimonio documental de las entidades locales de la provincia. Asimismo, resulta esencial promover el cumplimiento de la obligación legal, establecida en el artículo 36 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, que exige a los municipios de más de 10.000 habitantes disponer de un servicio de archivo propio dotado de personal técnico con la titulación correspondiente.

Desde una perspectiva estrictamente archivística, la digitalización de los fondos documentales municipales debe abordarse como un proceso técnico y estratégico orientado a garantizar la preservación a largo plazo, la accesibilidad y la integridad de la información. La selección de las series a digitalizar debe basarse en criterios de valoración archivística que atiendan a su relevancia histórica, administrativa, jurídica y probatoria, priorizando aquellos documentos esenciales para la defensa de los derechos de la ciudadanía y la protección del patrimonio municipal. La Diputación, consciente de la responsabilidad que implica asegurar la continuidad y autenticidad del patrimonio documental local, pone a disposición de los ayuntamientos los medios técnicos, profesionales y metodológicos necesarios para llevar a cabo digitalizaciones normalizadas, seguras y alineadas con los estándares archivísticos nacionales e internacionales, reforzando así la función del archivo como garante de la memoria institucional y del buen gobierno.

Efectos

La finalidad que persigue esta convocatoria de subvenciones es la conservación y preservación en el tiempo de la documentación existente en los archivos municipales susceptible de consulta, tanto por los órganos administrativos del Ayuntamiento como por la ciudadanía, garantizando su accesibilidad, integridad y disponibilidad a largo plazo mediante procesos de digitalización normalizados.

Podrán subvencionarse los proyectos de digitalización de series documentales esenciales, entendidas como aquellas cuya conservación resulta imprescindible para asegurar la continuidad de la actividad municipal, la defensa de los derechos de la entidad y de la ciudadanía, y la preservación del patrimonio documental local.

Asimismo, podrán considerarse esenciales aquellas series que, por su valor histórico, administrativo o jurídico, resulten imprescindibles para la preservación de la memoria institucional del municipio, tales como documentación urbanística, económica y tributaria de carácter permanente, padrones y censos históricos, libros de actas, registros municipales y cualquier otra documentación cuya pérdida comprometería la continuidad administrativa o el patrimonio documental municipal.

La selección de estas series deberá basarse en criterios de valoración archivística que atiendan a su relevancia histórica, administrativa, jurídica y probatoria, priorizando los documentos necesarios para la gestión municipal, la rendición de cuentas y la protección del patrimonio institucional.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	50.000,00
PLAN 2028:	50.000,00
Financiación: La Línea se financiará con recursos propios extraídos del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2026 (aplicación 11.9203.4620000 "Subvenciones a ayuntamientos para digitalización de documentación de archivo"). Coste: Programación plurianual: a) 50.000 euros para 2026, b) 50.000 euros para 2027 y c) 50.000 euros para 2028	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre la Convocatoria del proceso de selección. Se podrán subvencionar actividades ejecutadas desde el 1 de julio de 2025 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive, siendo este el plazo máximo de ejecución de la actuación subvencionada. Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previo envío del soporte digital descrito en la cláusula cuarta, y previa presentación de la cuenta justificativa dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la concesión de subvención y el 15 de octubre de 2026, siendo dicho plazo improrrogable. • Apertura de Solicitudes: 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP. • Periodo de Gastos Subvencionables: Actividades ejecutadas entre el 01/07/2025 y el 31/07/2026. • Límite de Ejecución: 31 de julio de 2026. • Cierre de Justificación: 15 de octubre de 2026. • Publicidad Institucional: Obligatoria en redes sociales y medios con imagen corporativa de la Diputación (su incumplimiento conlleva el reintegro total).	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como las series documentales esenciales que se van preservando y digitalizando.

Indicadores cuantitativos:

- Nº total de subvenciones concedidas.
- Nº de subvenciones concedidas según el tipo de serie documental.
- Nº total de población alcanzada.
- % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).
- % de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.

ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

1. PLANES Y OBRAS

2. PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Línea de Subvención.

Subvenciones dinerarias para la Mejora de las instalaciones y equipamiento de los Archivos Municipales de Ayuntamientos de hasta 100,000 habitantes con Servicio de Archivo propio.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencia afectada:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 36, otorga a las diputaciones la competencia en asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia.

Conforme al artículo 21 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana, todas las entidades públicas tienen la obligación de habilitar un depósito para archivo con las instalaciones adecuadas tanto respecto a su ubicación como a las condiciones técnicas específicas necesarias para el mantenimiento, tratamiento, seguridad, conservación y consulta de los documentos en ellos custodiados.

Por ello el Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo, tiene el propósito de subvencionar a las entidades locales para que desarrollen proyectos destinados a la mejora de sus instalaciones, ya que ello contribuye a la conservación y difusión de los fondos documentales de la provincia de Alicante.

Sectores:

Ayuntamientos de la Provincia de Alicante de hasta 100.000 habitantes con Servicio de Archivo propio.

La presencia de un archivero cualificado no es un simple requisito administrativo, sino una garantía técnica esencial. Es el perfil profesional que asegura que los documentos sean auténticos, se conserven en el tiempo y, con ello, que la memoria institucional permanezca íntegra y protegida con todas sus garantías.

Esta línea de subvención está en consonancia, dentro de la Agenda 2030, en la Política Palanca 6 "Administración eficiente y sociedad digital e innovadora", con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas siguientes:

- Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
- Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Objetivos:

Objetivos:

Una de las prioridades del Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo es velar por la conservación y preservación de los fondos documentales de las entidades locales de la provincia localizados en los archivos municipales, muchos de los cuales no tienen los medios suficientes para poder atender a la conservación y restauración de su documentación.

Conforme al artículo 21 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana, todas las entidades públicas tienen la obligación de habilitar un depósito para archivo con las instalaciones adecuadas tanto respecto a su ubicación como a las condiciones técnicas específicas necesarias para el mantenimiento, tratamiento, seguridad, conservación y consulta de los documentos en ellos custodiados.

Efectos:

Por ello el Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo, tiene el propósito de subvencionar a las entidades locales para que desarrollen proyectos destinados a la mejora de sus instalaciones, ya que ello contribuye a la conservación y difusión de los fondos documentales de la provincia de Alicante.

Podrán subvencionarse la adquisición de bienes inventariables para la mejora de las instalaciones de archivos municipales tales como estanterías metálicas, armarios compactos, planeros, vitrinas expositoras para exposiciones de documentos de archivo, medidores especializados de temperatura y/o humedad, climatización de los depósitos del archivo y escáneres adecuados para digitalización de la documentación archivística.

Este equipamiento será de uso exclusivo para el archivo.

Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria el mobiliario de oficina, así como los ordenadores.

3.- Plazo necesario para su consecución.

El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	100.000,00€
PLAN 2027:	100.000,00
PLAN 2028:	100.000,00

Financiación:

La Línea se financiará con recursos propios extraídos del Presupuesto General de la Excma. Diputación de Alicante para 2026 (aplicación 11.9203.7620000 "Subvenciones a ayuntamientos para equipamiento en materia de archivo").

Programación plurianual:

- a) 100.000 euros para 2026,
- b) 100.000 euros para 2027 y
- c) 100.000 euros para 2028

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre la Convocatoria del proceso de selección.

Se podrán subvencionar las adquisiciones realizadas desde el 1 de julio de 2025 al 15 de agosto de 2026, ambos inclusive, siendo este el plazo máximo de ejecución de la actuación subvencionada.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previo envío del soporte digital descrito en la cláusula cuarta, y previa presentación de la cuenta justificativa dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de la concesión de subvención y el 15 de octubre de 2026, siendo dicho plazo improrrogable.

- Apertura de Solicitudes: 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.
- Periodo de Gastos Subvencionables: Actividades ejecutadas entre el 01/07/2025 y el 15/08/2026.
- Límite de Ejecución: 15 de agosto de 2026.
- Cierre de Justificación: 15 de octubre de 2026.
- Publicidad Institucional: Obligatoria en redes sociales y medios con imagen corporativa de la Diputación (su incumplimiento conlleva el reintegro total).

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas.

La descripción de la mejora o equipamiento subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos.

Indicadores cuantitativos:

- Nº total de subvenciones concedidas.
- Nº de subvenciones concedidas según el tipo de mejora o equipamiento.
- Nº total de población alcanzada.
- % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).
- % de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: MODERNIZACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Línea de Subvención.
Mejora de las instalaciones de los archivos municipales de los Ayuntamientos acogidos bajo el Plan de Ayuda a Archivos Municipales a través de la adquisición de material inventariable.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en su artículo 36, otorga a las diputaciones la competencia en asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia. Conforme al artículo 21 de la Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos de la Comunitat Valenciana, todas las entidades públicas tienen la obligación de habilitar un depósito para archivo con las instalaciones adecuadas tanto respecto a su ubicación como a las condiciones técnicas específicas necesarias para el mantenimiento, tratamiento, seguridad, conservación y consulta de los documentos en ellos custodiados. Sectores afectados. El Programa se dirige a ayuntamientos con población inferior a 20,000 habitantes que no tengan Servicio de Archivo propio, con especial atención a los municipios de menos de 5,000 habitantes Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Una de las prioridades del Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo es velar por la conservación y preservación de los fondos documentales de las entidades locales de la provincia localizados en los archivos municipales, muchos de los cuales no tienen los medios suficientes para poder atender a la conservación y restauración de su documentación. Por ello el Área de Modernización, Gestión Documental y Archivo, tiene el propósito desarrollar proyectos destinados a la mejora de sus instalaciones a través de la adquisición de estanterías metálicas, planeros u otro bien inventariable, ya que ello contribuye a la conservación y preservación de los fondos documentales de la provincia de Alicante. A partir de la publicación en enero de 2026 de la nueva Ordenanza de Subvenciones de la Excma. Diputación de Alicante esta línea de actuaciones se adaptará a lo dispuesto en las disposiciones adicional tercera y transitoria primera que prevén la aprobación de los planes provinciales de asistencia y cooperación a los municipios, para la realización de acciones directas por la Diputación sin necesidad de la convocatoria de subvenciones.
3.- Plazo necesario para su consecución.
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

PLAN 6.000,00€ PLAN 2027: 6.000,00 PLAN 2028: 6.000,00	
La financiación de esta acción se lleva a cabo mediante recursos de la propia Diputación	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La convocatoria no tiene carácter de concurrencia competitiva por cuanto se otorga a los municipios solicitantes mientras los recursos de la Diputación así lo permitan. Partiendo de las solicitudes recibidas de ayuntamientos para que su archivo municipal sea incluido dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales y, según los recursos técnicos y personales con que cuenta este Servicio, se elabora el plan de actuación a realizar. La selección se hace a partir de un informe técnico que se realiza a partir de la visita al ayuntamiento y donde quedan recogidos los siguientes datos: número de habitantes, presupuesto municipal, estado de conservación de la documentación, volumen aproximado de documentos, dispersión de los mismos, viabilidad y disponibilidad de local de archivo por parte del Ayuntamiento para instalar los documentos, necesidad de equipamiento y un apartado para observaciones del técnico que realiza la visita. El informe se completa con fotografías que documentan gráficamente es estado del archivo.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La descripción de la mejora o equipamiento nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos. Indicadores cuantitativos: Nº total de actuaciones realizadas. Nº de asistencias realizadas según el tipo de mejora o equipamiento. Nº total de población alcanzada. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.

1.PLANES Y OBRAS	
1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	
Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	
Línea de Subvención.	
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (OYS) ANTERIORES A 2020	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios (artículo 36.1 b) en relación con el 36.2 a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) Sectores hacia los que se dirige la ayuda: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante -que mantengan su personalidad jurídica en aplicación la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local-, en relación con las siguientes Áreas de Inversión: 1.- Obras de urbanización 2.- Abastecimiento de agua 3.- Saneamiento y depuración 4.- Alumbrado público y eficiencia energética 5.- Infraestructuras viarias 6.- Carreteras y caminos 7.- Líneas eléctricas 8.- Instalaciones deportivas 9.- Centros socioculturales y de esparcimiento 10.- Casas consistoriales y otros equipamientos municipales 11.- Lonjas, mercados y recintos feriales 12.- Gestión de residuos 13.- Cementerios 14.- Parques públicos y jardines Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Los POS se dirigirán a mejorar los estándares de calidad de los servicios públicos, y de obtener unos niveles homogéneos de prestación de los servicios municipales a través de inversiones de envergadura cuantitativa.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de servicios es continua.	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	3.942.358,38€
PLAN 2027:	2.678.267,17
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Entidades beneficiarias: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Inversiones por importe superior a 30.000,00€
- Presupuesto máximo y porcentaje subvencionable en función de los habitantes del municipio, según la siguiente tabla:

Nº HABITANTES SUBVENC.	MAX SUBVENCIONABLE	% MÁX.
HASTA 500	150.000,00	95,00%
DE 501 A 1.500	240.000,00	95,00%
DE 1.501 A 5.000	350.000,00	85,00%
DE 5.001 A 10.000	450.000,00	75,00%
DE 10.001 A 25.000	600.000,00	65,00%
DE 25.001 A 50.000	750.000,00	55,00%
MAS DE 50.000	1.000.000,00	45,00%

- Especial atención a los municipios menores de 10.000 habitantes, con ejecución de obra y encargo de asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud, por la Diputación de Alicante:

Nº habit	EJECUCION	NOTAS
Mun < 5.000	DIP	Red proy x DIP
5.000 < Mun < 10.000	DIP	Puede solicitar AYTO: traer proyecto en 3 meses desde la concesión o anular
10.000 < Ayto < 25.000	AYTO	Puede solicitar DIP, en cuyo caso puede solicitar red proy x DIP
Mun > 25.000	AYTO	Red proy x AYTO en 3 meses desde la concesión o anulación obra

La confección del POS se efectuará siempre con respeto a la autonomía municipal, siendo el Ayuntamiento el que en cada caso señalará la que considera su necesidad más perentoria a través de su petición, acorde con la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales de la Provincia de Alicante, cumpliendo así con el mandato contenido en el artículo 36.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, que la diputación "Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia".

Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases el primer trimestre del año anterior al de la aprobación del Plan de Obras.
- Presentación solicitudes: dos meses desde la publicación de las bases del Plan de Obras en el BOP de Alicante, con documentación administrativa y primera documentación técnica.
- Aprobación del Plan, mes de diciembre del año anterior al de la ejecución, o primer trimestre del año de ejecución.
- Presentación de proyectos: 3 meses desde la comunicación al Ayuntamiento beneficiario de la inclusión en el Plan de Obras.
- Contratación de obras: Dependiendo del presupuesto de las mismas y el tipo de contratación, entre 3 y 6 meses
- Ejecución de obras: Durante el segundo año del Plan de Obras, dependiendo del plazo de ejecución marcado en el proyecto.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La base de los Indicadores de estos planes será la evolución temporal de los datos económicos contenidos en los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que, al tratarse de planes plurianuales, la medición se efectuará al finalizar el ejercicio n+1.

1) Solicitudes atendidas y subvención provincial concedida, desagregado entre menores y mayores de 5.000 habitantes, y su distribución por comarcas:

1.1 N° solicitudes atendidas / N° solicitudes presentadas

1.2 Subv. Provincial (€) / Presupuesto total del Plan (€)

1.3 Importe en euros de Subv. Provincial por habitante

1.4 N° actuaciones a contratar y ejecutar por Diputación / N° total de actuaciones aprobadas en Plan, con indicación del importe asignado por la Diputación de Alicante para estas obras en asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud.

2) Indicadores de seguimiento del Plan:

2.1 Adjudicación: N° obras adjudicadas / N° obras aprobadas

2.2 Ejecución: Importe certificado (€) / Importe adjudicación obras (€)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.

1.PLANES Y OBRAS 1.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
Línea de Subvención.
"PLANIFICA" PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal a través del plan de obras que se formula para las anualidades 2020-2023, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación (artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y ley 27/2013, de 27 de diciembre y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local). Mediante la presente convocatoria se dará cumplimiento a lo previsto en el art. 36.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo la consideración de Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que se aprobará anualmente con el fin de acomodar la financiación necesaria al gasto derivado de las subvenciones concedidas. Sectores: Los Ayuntamientos podrán solicitar para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023 entre los siguientes proyectos de inversión: a) Obras y Servicios Financieramente Sostenibles: aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad del municipio, optimicen el aprovechamiento de los recursos y/o contribuyan a mejorar la eficiencia energética en el municipio, según las siguientes Líneas de Actuación: ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL b) Otras obras y servicios: Todas las demás actividades y servicios que pueda promover el municipio y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 1º/8 y 9 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Las obras del PLANIFICA se dirigirán a mejorar los estándares de calidad de los servicios públicos, y de obtener unos niveles homogéneos de prestación de los servicios municipales a través de inversiones de envergadura cuantitativa.
3.- Plazo necesario para su consecución.
Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de servicios es continua.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.		
Asignación de fondos provinciales:		
PLAN	20.400.004,97€	
PLAN 2027:	14.585.740,64	
PLAN 2028:	0,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.		
Los criterios socio-económicos y territoriales de distribución de la Inversión y Subvención Provincial prevista en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020-2023 son los siguientes:		
1) Población de derecho del municipio, vigente para el cuatrienio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de habitantes declarados oficiales mediante Real Decreto 743/2019, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2019.		
HABITANTES	EUROS FIJO	EUROS POR
HABITANTE		
1-500	175.000,00 €	32,00
€/habit		
501-1.500	345.000,00 €	24,00
€/habit		
1.501-5.000	465.000,00 €	18,00
€/habit		
5.001-10.000	535.000,00 €	12,00
€/habit		
10.001-25.000	600.000,00 €	8,00
€/habit		
25.001-50.000	700.000,00 €	4,00
€/habit		
50.001-200.000	800.000,00 €	2,00
€/habit		
200.001-500.000	840.000,00 €	1,00
€/habit		
2) Por superficie de cada municipio, medida en kilómetros cuadrados, según fuentes del Instituto Geográfico Nacional:		
KM2	EUROS FIJO	
0,10-50	40.000,00 €	
50,1-100	55.000,00 €	
100,1-5.000	70.000,00 €	
3) Por densidad de población, es decir, nº de habitantes por km2 que reside en cada municipio:		
HABIT/KM2	EUROS FIJO	
1,00-10,00	160.000,00 €	
10,01-20,00	120.000,00 €	
20,01-50,00	100.000,00 €	
50,01-100,00	80.000,00 €	
100,01-500,00	60.000,00 €	
500,01-1.000,00	40.000,00 €	
1.000,01-10.000,00	20.000,00 €	
4) Por dispersión de la población, teniendo en cuenta el número de ??entidades de singular población (pedanías)????que integran cada municipio, según el I.N.E.:		

PEDANÍAS	EUROS FIJO
1-2	20.000,00 €
3-6	60.000,00 €
7-10	80.000,00 €
11-20	120.000,00 €
21-100	160.000,00 €

5) A las tres Entidades Locales Menores (E.A.T.I.M.) que existen en la provincia de Alicante, se le asigna una cantidad fija en función de su número de habitantes:

Nº HABITANTES	EUROS FIJO
1-500	285.000,00 €
501-1.000	456.000,00 €
1001-5.000	595.000,00 €

6) La subvención provincial y, por tanto, la aportación municipal a este Plan de Obras y Servicios, está vinculada a los siguientes porcentajes en función del número de habitantes de cada municipio:

Nº HABITANTES	% SUBV. PROV.	% APORT. MUNIC.
1-1.500	95%	5%
1.501-5.000	85%	15%
5.001-10.000	75%	25%
10.001-25.000	65%	35%
25.001-50.000	55%	45%
50.001-500.000	45%	55%

7) Además, existen municipios que tienen aprobada renuncia a la solicitud de subvenciones en los Planes de Obras de los años 2020 a 2023 (Se adjunta Detalle de la Renuncias procedentes de Planes de Obras anteriores como ANEXO I), que se traducen en minoraciones de la subvención provincial correspondiente, según se muestra a continuación:

- Municipios sin renuncia a los Planes de Obras 2020-2023: 1,00
- Municipios con renuncia hasta los Planes de Obras 2020: 0,75
- Municipios con renuncia hasta los Planes de Obras 2021: 0,50
- Municipios con renuncia hasta los Planes de Obras 2022: 0,25
- Municipios con renuncia hasta los Planes de Obras 2023: 0,00

8) Sólo se podrán conceder obras especiales de forma excepcional, debidamente justificadas y dirigidas a municipios de hasta 1.500 habitantes sin renuncia o con renuncia hasta 2020 (es decir, con coeficiente por renuncias de 0,75 o 1,00), cuya dotación económica cuatrienal no sea suficiente para acometer una obra de verdadera necesidad para el municipio y que, no pueda realizarse por fases. La renuncia futura se calculará de forma proporcional a la subvención otorgada, con una renuncia máxima, en todo caso, al siguiente período cuatrienal.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La base de los Indicadores de estos planes será la evolución temporal de los datos económicos contenidos en los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que, al tratarse de planes plurianuales, la medición se efectuará al finalizar el ejercicio n+1.

1) Solicitudes atendidas y subvención provincial concedida, desagregado entre menores y mayores de 5.000 habitantes, y su distribución por comarcas:

1.1 N° solicitudes atendidas / N° solicitudes presentadas

1.2 Subv. Provincial (€) / Presupuesto total del Plan (€)

1.3 Importe en euros de Subv. Provincial por habitante

1.4 N° actuaciones a contratar y ejecutar por Diputación / N° total de actuaciones aprobadas en Plan, con indicación del importe asignado por la Diputación de Alicante para estas obras en asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud.

2) Indicadores de seguimiento del Plan:

2.1 Adjudicación: N° obras adjudicadas / N° obras aprobadas

2.2 Ejecución: Importe certificado (€) / Importe adjudicación obras (€)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2020

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Asistencia y cooperación reguladas en el art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se concretan en la cooperación de la Diputación en la efectividad de los servicios municipales, aplicando, entre otros, los medios económicos propios de la misma que se asignen; cooperación que podrá ser total o parcial, siendo los servicios a alcanzar, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El objetivo prioritario de la presente Convocatoria es la financiación de las inversiones/actuaciones necesarias para la efectiva prestación, por parte de los Ayuntamientos de la provincia, de esos servicios mínimos y obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la financiación de otras obras y servicios de competencia municipal (art. 25 de la misma Ley), todo ello en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Sectores:

Se podrá subvencionar cualquier inversión en obra civil o edificación, y/o redacción de proyectos, siempre que sean susceptibles de imputarse a cualquiera de las Líneas de Actuación que se indican seguidamente.

Además, la subvención provincial se podrá utilizar para la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, etc..., siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

Las Líneas de Actuación a las que se puede imputar el gasto:

ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1321. Seguridad y Orden Público.

1331. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

1351. Protección civil.

1531. Acceso a los núcleos de población.

1532. Pavimentación Vías públicas.

1601. Alcantarillado.

1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

1621. Recogida de residuos.

1623. Tratamiento de residuos.

1641. Cementerios y servicios funerarios

1651. Alumbrado público.

1711. Parques y jardines.

1721. Protección y mejora del medio ambiente.

ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2312. Asistencia social primaria.

ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3321. Bibliotecas Públicas.

3322. Archivos.

3331. Equipamientos culturales.

3333. Museos.

3361. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

3421. Instalaciones deportivas.

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4251. Eficiencia energética.

4311. Ferias.

4312. Mercados de abastos y lonjas.

4321. Información y promoción turística.

4521. Recursos hidráulicos.

4531. Carreteras.

4541. Caminos vecinales.

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9331. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La finalidad de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

3.- Plazo necesario para su consecución.

31 de diciembre de 2022 (Modificación Bases Pleno 06/07/2022)

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	341.873,84€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.
- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria

- Presupuesto máximo subvencionable según habitantes del municipio.

Las actuaciones están financiadas al 100% por Diputación. No obstante, si la petición o peticiones de un Ayuntamiento supera el límite máximo en función de su número de habitantes, la financiación del exceso corre íntegramente por cuenta municipal.

Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases
- Presentación solicitudes: Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso, realizándose resoluciones parciales, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada una de ellas, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. Número de solicitudes/solicitantes de subvención
2. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios
3. Recursos económicos destinados, en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total anual.
4. Número de acciones desarrolladas.
5. Número de beneficiarios. En caso de personas físicas, desagregadas por sexo. En caso de municipios, distribuidas por tramos de población: Hasta 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y más de 50.000 habitantes.
6. Cifra de población afectada (destinatarios de la acción subvencionada).
7. Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce).
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.C Aumento de la financiación del sistema sanitario.

1.PLANES Y OBRAS

2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2022

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Asistencia y cooperación reguladas en el art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se concretan en la cooperación de la Diputación en la efectividad de los servicios municipales, aplicando, entre otros, los medios económicos propios de la misma que se asignen; cooperación que podrá ser total o parcial, siendo los servicios a alcanzar, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El objetivo prioritario de la presente Convocatoria es la financiación de las inversiones/actuaciones necesarias para la efectiva prestación, por parte de los Ayuntamientos de la provincia, de esos servicios mínimos y obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la financiación de otras obras y servicios de competencia municipal (art. 25 de la misma Ley), todo ello en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Sectores:

Se podrá subvencionar cualquier inversión en obra civil o edificación, y/o redacción de proyectos, siempre que sean susceptibles de imputarse a cualquiera de las Líneas de Actuación que se indican seguidamente.

Además, la subvención provincial se podrá utilizar para la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, etc..., siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos.

Las Líneas de Actuación a las que se puede imputar el gasto:

ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1321. Seguridad y Orden Público.

1331. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

1351. Protección civil.

1531. Acceso a los núcleos de población.

1532. Pavimentación Vías públicas.

1601. Alcantarillado.

1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

1621. Recogida de residuos.

1623. Tratamiento de residuos.

1641. Cementerios y servicios funerarios

1651. Alumbrado público.

1711. Parques y jardines.

1721. Protección y mejora del medio ambiente.

ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2312. Asistencia social primaria.

ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3321. Bibliotecas Públicas.

3322. Archivos.

3331. Equipamientos culturales.

3333. Museos.

3361. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

3421. Instalaciones deportivas.

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4251. Eficiencia energética.

4311. Ferias.

4312. Mercados de abastos y lonjas.

4321. Información y promoción turística.

4521. Recursos hidráulicos.

4531. Carreteras.

4541. Caminos vecinales.

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9331. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La finalidad de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

3.- Plazo necesario para su consecución.

31 de diciembre de 2024

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	482.456,40€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.
- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria

- Presupuesto máximo subvencionable según habitantes del municipio.

Las actuaciones están financiadas al 100% por Diputación. No obstante, si la petición o peticiones de un Ayuntamiento supera el límite máximo en función de su número de habitantes, la financiación del exceso corre íntegramente por cuenta municipal.

Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases
- Presentación solicitudes: Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso, realizándose resoluciones parciales, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada una de ellas, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. Número de solicitudes/solicitantes de subvención
2. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios
3. Recursos económicos destinados, en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total anual.
4. Número de acciones desarrolladas.
5. Número de beneficiarios. En caso de personas físicas, desagregadas por sexo. En caso de municipios, distribuidas por tramos de población: Hasta 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y más de 50.000 habitantes.
6. Cifra de población afectada (destinatarios de la acción subvencionada).
7. Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.C Aumento de la financiación del sistema sanitario.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce).

1. PLANES Y OBRAS

1. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

Línea de Subvención.

"PLANIFICA" PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027)

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

El objetivo de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal a través del plan de obras que se formula para las anualidades 2024-2027, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación (artículos 31 y 36 de la Ley 7/85, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y ley 27/2013, de 27 de diciembre y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local).

Mediante la presente convocatoria se dará cumplimiento a lo previsto en el art. 36.2.a) de la Ley 7/1985. De 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo la consideración de Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que se aprobará anualmente con el fin de acomodar la financiación necesaria al gasto derivado de las subvenciones concedidas.

Podrán ser beneficiarios de este Plan PLANIFICA: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027), todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Mancomunidades, salvo que los Ayuntamientos que las integran renuncien expresamente a la participación individual -en todo o en parte- y acuerden hacerlo a través de estas entidades supramunicipales (indicando el porcentaje de participación de cada municipio), de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunitat Valenciana, asumiendo en dicho caso, los mismos derechos y obligaciones que se establecen en las presentes Bases para los ayuntamientos y/o entidades locales. Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los solicitantes deben cumplir los requisitos siguientes:

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.
- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria Dado que el crédito previsto es suficiente para todas las solicitudes que se presenten, y la resolución de concesión deberá adaptarse a la "Tabla de subvenciones por municipio" de conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no se requiere fijar un orden de prelación de las solicitudes presentadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La convocatoria permite la percepción de otras subvenciones, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Sectores.

Los Ayuntamientos podrán solicitar para su inclusión en el Plan PLANIFICA: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2027), un máximo de 3 actuaciones por municipio o entidad local (en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá admitir hasta 4 actuaciones), entre los siguientes proyectos de inversión:

a) Obras y Servicios Financieramente Sostenibles: aquellas actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad del municipio, optimicen el aprovechamiento de los recursos y/o contribuyan a mejorar la eficiencia energética en el municipio, según las siguientes Líneas de Actuación:

ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

b) Otras obras y servicios: Todas las demás actividades y servicios que pueda promover el municipio y que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 1º/8 y 9 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Todos los ayuntamientos podrán consultar los datos contenidos en la Encuesta e Infraestructuras y Equipamiento Local (E.I.E.L.) en la dirección de internet <http://eiel.diputacionalicante.es/>, como instrumento objetivo de conocimiento, análisis y valoración de las necesidades municipales para su planificación en el cuatrienio y formulación de solicitudes al amparo de la presente convocatoria. De la misma forma, los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de cooperar en el mantenimiento y actualización de los datos reflejados en la E.I.E.L.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Las obras del PLANIFICA se dirigirán a mejorar los estándares de calidad de los servicios públicos, y de obtener unos niveles homogéneos de prestación de los servicios municipales a través de inversiones de envergadura cuantitativa.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Dado el objetivo del plan, el plazo de consecución es indefinido, ya que la inversión para la mejora de servicios es continua.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	18.347.095,36€
PLAN 2027:	46.093.199,00
PLAN 2028:	30.181.473,32

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Los criterios socio-económicos y territoriales de distribución de la Inversión y Subvención Provincial

prevista en el Plan PLANIFICA: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024- 2027) son los siguientes:

1) Población de derecho del municipio, vigente para el cuatrienio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de habitantes declarados oficiales mediante Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022:

DESDE N° HABITANTES POR HABITANTE	HASTA N° HABITANTES	EUROS FIJO	EUROS
1 32,00 €/habit	500	175.000,00 €	
501 24,00 €/habit	1.500	345.000,00 €	
1.501 18,00 €/habit	5.000	465.000,00 €	
5.001 12,00 €/habit	10.000	535.000,00 €	
10.001 8,00 €/habit	25.000	600.000,00 €	
25.001 4,00 €/habit	50.000	700.000,00 €	
50.001 2,00 €/habit	200.000	800.000,00 €	
200.001 1,00 €/habit	500.000	840.000,00 €	

2) Por superficie de cada municipio, medida en kilómetros cuadrados, según fuentes del Instituto Geográfico Nacional:

DESDE KM2	HASTA KM2	EUROS FIJO
0,10	50	40.000,00 €
50,1	100	55.000,00 €
100,1	5.000	70.000,00 €

3) Por densidad de población, es decir, n° de habitantes por km2 que reside en cada municipio:

DESDE HABIT/KM2	HASTA HABIT/KM2	EUROS FIJO
1,00	10,00	160.000,00 €
10,01	20,00	120.000,00 €
20,01	50,00	100.000,00 €
50,01	100,00	80.000,00 €
100,01	500,00	60.000,00 €
500,01	1.000,00	40.000,00 €
1.000,01	10.000,00	20.000,00 €

4) Por dispersión de la población, teniendo en cuenta el número de ??entidades de singular población (pedanías)????que integran cada municipio, según el I.N.E.:

DESDE PEDANÍAS	HASTA PEDANÍAS	EUROS FIJO
1	2	20.000,00 €
3	6	60.000,00 €
7	10	80.000,00 €

11	20	120.000,00 €
21	100	160.000,00 €

5) A las tres Entidades Locales Menores (E.A.T.I.M.) que existen en la provincia de Alicante, se le asigna una cantidad fija en función de su número de habitantes:

DESDE Nº HABITANTES	HASTA Nº HABITANTES	EUROS FIJO
1	500	285.000,00 €
501	1.000	456.000,00 €
1001	5.000	595.000,00 €

6) La subvención provincial y, por tanto, la aportación municipal a este Plan de Obras y Servicios, está vinculada a los siguientes porcentajes en función del número de habitantes de cada municipio:

DESDE Nº HABITANTES APORT. MUNIC.	HASTA Nº HABITANTES	% SUBV. PROV.	%
1	1.500	95%	
5%			
1.501	5.000	85%	
15%			
5.001	10.000	75%	
25%			
10.001	25.000	65%	
35%			
25.001	50.000	55%	
45%			
50.001	500.000	45%	
55%			

7) Sólo se podrán conceder obras especiales de forma excepcional, debidamente justificadas y dirigidas a municipios de hasta 1.500 habitantes, cuya dotación económica cuatrienal no sea suficiente para acometer una obra de verdadera necesidad para el municipio y que, no pueda realizarse por fases. La renuncia futura se calculará de forma proporcional a la subvención otorgada, con una renuncia máxima, en todo caso, al siguiente período cuatrienal.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

La base de los Indicadores de estos planes será la evolución temporal de los datos económicos contenidos en los siguientes indicadores, teniendo en cuenta que, al tratarse de planes plurianuales, la medición se efectuará al finalizar el ejercicio n+1.

1) Solicitudes atendidas y subvención provincial concedida, desagregado entre menores y mayores de 5.000 habitantes, y su distribución por comarcas:

1.1 Nº solicitudes atendidas / Nº solicitudes presentadas

1.2 Subv. Provincial (€) / Presupuesto total del Plan (€)

1.3 Importe en euros de Subv. Provincial por habitante

1.4 Nº actuaciones a contratar y ejecutar por Diputación / Nº total de actuaciones aprobadas en Plan, con indicación del importe asignado por la Diputación de Alicante para estas obras en asistencias técnicas por redacción del proyecto, dirección e inspección de obras, así como la coordinación de seguridad y salud.

2) Indicadores de seguimiento del Plan:

2.1 Adjudicación: Nº obras adjudicadas / Nº obras aprobadas

2.2 Ejecución: Importe certificado (€) / Importe adjudicación obras (€)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BIAR: INV. CENTRO DE DÍA MAYORES EJ. BIAR (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCUTRES DE SERVEIS SOCIALS) (2024.SON.003)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en su artículo 7 que las competencias propias de las entidades locales se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Por lo que respecta a las Provincias, señala en sus Arts. 31 y 36 como fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. Que por otro lado, el artículo 1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, dispone que ??Esta Ley tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, y, en concreto: a) Promover la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. b) Ordenar y regular los servicios sociales en la Comunitat Valenciana, así como estructurar, planificar y dotar de cobertura legal y organizativa al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y a sus prestaciones garantizadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. c) Establecer el marco de los instrumentos y las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados con los criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad. d) Establecer los mecanismos de planificación, colaboración y coordinación de los servicios sociales con los otros sistemas y políticas públicas, en garantía de una atención integral a la persona. e) Delimitar las formas de colaboración entre las diferentes entidades municipales y supramunicipales y la Generalitat para garantizar la adecuada financiación económica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Del mismo modo, el artículo 5.3, establece que ??el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española. Que además, en su artículo 30 se regulan las atribuciones de las Diputaciones y dispone: 1. Las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales. 2. La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, coordinará a las diputaciones provinciales en el

ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Las diputaciones provinciales se encargarán de la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito de referencia.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las diputaciones provinciales podrán colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, en cuya coordinación por parte de la Generalitat se hará una definición concreta y en relación a las materias, servicios y actividades a desarrollar por las diputaciones en materia de servicios sociales, a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta Ley y en la legislación vigente sobre régimen local.

Beneficiarios: Entidades locales. Ayuntamiento de Biar

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.

PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS, junto con la Generalitat Valenciana

3.- Plazo necesario para su consecución.

1 de diciembre de 2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	100.000,00€
PLAN 2027:	1.900.000,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativa

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases.

Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ASPE: INV. CENTRO DE DÍA MAYORES (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCUTRES DE SERVEIS SOCIALS) (2024.SON.002)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en su artículo 7 que las competencias propias de las entidades locales se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Por lo que respecta a las Provincias, señala en sus Arts. 31 y 36 como fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. Que por otro lado, el artículo 1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, dispone que ??Esta Ley tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, y, en concreto: a) Promover la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. b) Ordenar y regular los servicios sociales en la Comunitat Valenciana, así como estructurar, planificar y dotar de cobertura legal y organizativa al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y a sus prestaciones garantizadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. c) Establecer el marco de los instrumentos y las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados con los criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad. d) Establecer los mecanismos de planificación, colaboración y coordinación de los servicios sociales con los otros sistemas y políticas públicas, en garantía de una atención integral a la persona. e) Delimitar las formas de colaboración entre las diferentes entidades municipales y supramunicipales y la Generalitat para garantizar la adecuada financiación económica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Del mismo modo, el artículo 5.3, establece que ??el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española. Que además, en su artículo 30 se regulan las atribuciones de las Diputaciones y dispone: 1. Las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales. 2. La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, coordinará a las diputaciones provinciales en el

ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Las diputaciones provinciales se encargarán de la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito de referencia.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las diputaciones provinciales podrán colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, en cuya coordinación por parte de la Generalitat se hará una definición concreta y en relación a las materias, servicios y actividades a desarrollar por las diputaciones en materia de servicios sociales, a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta Ley y en la legislación vigente sobre régimen local.

Beneficiarios: Entidades locales Ayuntamiento de Aspe

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.

PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS, junto con la Generalitat Valenciana

3.- Plazo necesario para su consecución.

1 de diciembre de 2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	420.000,00€
PLAN 2027:	1.580.000,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativa

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases.

Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
Línea de Subvención.
CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA: INV. CENTRO DE DÍA MAYORES (PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCUTRES DE SERVEIS SOCIALS) (2024.SON.004)
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en su artículo 7 que las competencias propias de las entidades locales se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Por lo que respecta a las Provincias, señala en sus Arts. 31 y 36 como fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular: a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado. Que por otro lado, el artículo 1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, dispone que ??Esta Ley tiene por objeto configurar el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los servicios sociales, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana, y, en concreto: a) Promover la universalidad del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizando, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, el derecho subjetivo al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. b) Ordenar y regular los servicios sociales en la Comunitat Valenciana, así como estructurar, planificar y dotar de cobertura legal y organizativa al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y a sus prestaciones garantizadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. c) Establecer el marco de los instrumentos y las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados con los criterios, requisitos y estándares óptimos de calidad, eficiencia y accesibilidad. d) Establecer los mecanismos de planificación, colaboración y coordinación de los servicios sociales con los otros sistemas y políticas públicas, en garantía de una atención integral a la persona. e) Delimitar las formas de colaboración entre las diferentes entidades municipales y supramunicipales y la Generalitat para garantizar la adecuada financiación económica del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Del mismo modo, el artículo 5.3, establece que ??el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española. Que además, en su artículo 30 se regulan las atribuciones de las Diputaciones y dispone: 1. Las diputaciones provinciales de la Comunitat Valenciana, en el marco de la planificación de la Generalitat que prevé esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre régimen local vigente, prestarán la asistencia técnica y económica y la supervisión que garantice a los ayuntamientos, especialmente a los de menor población, capacidad económica y/o

de gestión, el ejercicio de sus competencias en materia de servicios sociales.

2. La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, coordinará a las diputaciones provinciales en el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Las diputaciones provinciales se encargarán de la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito de referencia.

4. Sin perjuicio de lo anterior, las diputaciones provinciales podrán colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat, en cuya coordinación por parte de la Generalitat se hará una definición concreta y en relación a las materias, servicios y actividades a desarrollar por las diputaciones en materia de servicios sociales, a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en esta Ley y en la legislación vigente sobre régimen local.

Beneficiarios: Entidades locales Ayuntamiento de Santa Pola

Procedimiento: Nominativa

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general.

PLA CONVIVINT D'INFRAESTRUCTURES DE SERVEIS SOCIALS, junto con la Generalitat Valenciana

3.- Plazo necesario para su consecución.

1 de diciembre de 2028

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	100.000,00€
PLAN 2027:	1.900.000,00
PLAN 2028:	0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Nominativa

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases.

Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Meta 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental.

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	
Línea de Subvención.	
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS POBLACION INFERIOR A 20000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	800.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES
Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS: PLAN +CERCA 2023
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Asistencia y cooperación reguladas en el art. 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se concretan en la cooperación de la Diputación en la efectividad de los servicios municipales, aplicando, entre otros, los medios económicos propios de la misma que se asignen; cooperación que podrá ser total o parcial, siendo los servicios a alcanzar, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El objetivo prioritario de la presente Convocatoria es la financiación de las inversiones/actuaciones necesarias para la efectiva prestación, por parte de los Ayuntamientos de la provincia, de esos servicios mínimos y obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la financiación de otras obras y servicios de competencia municipal (art. 25 de la misma Ley), todo ello en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Sectores: Se podrá subvencionar cualquier inversión en obra civil o edificación, y/o redacción de proyectos, siempre que sean susceptibles de imputarse a cualquiera de las Líneas de Actuación que se indican seguidamente. Además, la subvención provincial se podrá utilizar para la compra o adquisición de solares, terrenos o edificaciones, obras de demolición y derribo, obras de estabilización de construcciones existentes, etc..., siempre que se vayan a destinar a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos. Las Líneas de Actuación a las que se puede imputar el gasto: ÁREA 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS 1321. Seguridad y Orden Público. 1331. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. 1351. Protección civil. 1531. Acceso a los núcleos de población. 1532. Pavimentación Vías públicas. 1601. Alcantarillado. 1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable. 1621. Recogida de residuos. 1623. Tratamiento de residuos. 1641. Cementerios y servicios funerarios 1651. Alumbrado público. 1711. Parques y jardines. 1721. Protección y mejora del medio ambiente. ÁREA 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL 2312. Asistencia social primaria. ÁREA 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE 3321. Bibliotecas Públicas. 3322. Archivos. 3331. Equipamientos culturales. 3333. Museos. 3361. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

3421. Instalaciones deportivas.

ÁREA 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4251. Eficiencia energética.

4311. Ferias.

4312. Mercados de abastos y lonjas.

4321. Información y promoción turística.

4521. Recursos hidráulicos.

4531. Carreteras.

4541. Caminos vecinales.

ÁREA 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9331. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

La finalidad de esta convocatoria es la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la provincia de Alicante, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

3.- Plazo necesario para su consecución.

1 de diciembre de 2026

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN 6.361.998,30€

PLAN 2027: 0,00

PLAN 2028: 0,00

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Líneas básicas de las bases reguladoras:

- Beneficiarios: Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Alicante
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento del pago.
- Que todos los datos que figuran en la solicitud y documentación anexa son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Alicante.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria

- Presupuesto máximo subvencionable según habitantes del municipio.

Las actuaciones están financiadas al 100% por Diputación. No obstante, si la petición o peticiones de un Ayuntamiento supera el límite máximo en función de su número de habitantes, la financiación del exceso corre íntegramente por cuenta municipal.

Calendario de elaboración:

- Aprobación de las bases
- Presentación solicitudes: Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso, realizándose resoluciones parciales, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada una de ellas, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

1. Número de solicitudes/solicitantes de subvención
2. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios
3. Recursos económicos destinados, en números absolutos (€) y en porcentaje respecto al total anual.
4. Número de acciones desarrolladas.
5. Número de beneficiarios. En caso de personas físicas, desagregadas por sexo. En caso de municipios, distribuidas por tramos de población: Hasta 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y más de 50.000 habitantes.
6. Cifra de población afectada (destinatarios de la acción subvencionada).
7. Número de subvenciones concedidas y porcentaje respecto al total de las solicitadas.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.2 Proporcionar el acceso a transporte público.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.5 Reducción del número de muertes por desastres y reducción de la vulnerabilidad.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.A Apoyo a vínculos zonas urbanas, periurbanas y rurales.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.B Aumento de la reducción de riesgos de desastres en ciudades.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.1 Lograr el acceso a agua potable.

ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.4 Aumentar el uso eficiente de recursos hídricos (extracción de agua dulce).
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.3 Mejorar la calidad de agua. Reducir la contaminación y aguas residuales.
ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.C Aumento de la financiación del sistema sanitario.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.6 Reducción del impacto ambiental en ciudades.
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.7 Proporcionar el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.1 Asegurar la conservación, el restablecimiento y uso sostenible de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.4 Asegurar la conservación de los ecosistemas.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.5 Medidas contra la degradación de los hábitats naturales y la pérdida de la biodiversidad.
ODS 15 Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.	Meta 15.9 Integración de planes sensibles a medioambiente.
ODS 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.	Meta 7.3 Duplicar la tasa de Eficiencia Energética.
ODS 6 Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	Meta 6.5 Implementar la gestión integral de recursos hídricos.

1.PLANES Y OBRAS	
2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	
Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	
Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE: EJECUCIÓN DE COLECTOR EN AVDA. GUTIERREZ DE CÁRDENAS (2022.CER.252)	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Entidades locales. Ayuntamiento de Crevillente Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general. Rehabilitación del crédito de la subvención provincial concedida inicialmente cómo nominativa en el ejercicio 2022 y que por diversos motivos no se pudo ejecutar en el plazo establecido.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
31 de diciembre de 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	284.717,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.3 Aumento de la urbanización inclusiva y sostenible.
ODS 9 Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Meta 9.A Apoyo a infraestructuras sostenibles y resilientes.
ODS 13 Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Meta 13.1 Fortalecimiento de la resiliencia y adaptación.

1.PLANES Y OBRAS 2.PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS. Unidad Orgánica: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES						
Línea de Subvención.						
SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FAGECA: COMPRA SOLAR PARA ACCESO DESDE AVDA. COMTAT AL FUTURO INMUEBLE DESTINADO A OFICINAS MUNICIPALES (2022.CER.183)						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Área de competencia afectada: Asistencia y cooperación económica a los municipios (artículo 36.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre) para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Beneficiarios: Entidades locales. Ayuntamiento de Fageca Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Concesión de subvenciones dinerarias o en especie, consignadas con carácter nominativo en el presupuesto de la Diputación, destinadas a la realizar la prestación de servicios a través de la forma administrativa de fomento, promoviendo y apoyando actividades de los entes públicos que satisfagan necesidades públicas o se estimen de interés general. Rehabilitación del crédito de la subvención provincial concedida inicialmente cómo nominativa en el ejercicio 2022 y que por diversos motivos no se pudo ejecutar en el plazo establecido.						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
31 de diciembre de 2026						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table> <tr> <td>PLAN</td> <td>8.208,44€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	PLAN	8.208,44€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	8.208,44€					
PLAN 2027:	0,00					
PLAN 2028:	0,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
Nominativa						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
Régimen de seguimiento y evaluación: Control del procedimiento en sus distintas fases. Porcentaje ejecutado: importe de subvenciones concedidas y justificadas por el beneficiario.						
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: PRESIDENCIA	
Línea de Subvención.	
SUBVENCION CONFEDERACION VALENCIANA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERISTARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA: PROYECTO "PROYECTO "EL RETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA FAMILIAS 2026"	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cultura Sectores: Escolar Beneficiarios: Alumnado en etapa de educación primaria y secundaria Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Mejorar los conocimientos de las familias en nuevas tecnologías y fomentar buenos hábitos y uso de las mismas dirigidas al estudio de los alumnado Efectos: Contribuir a mejorar la formación de las familias en herramientas digitales educativas y minorar brechas de desigualdad, puesto que durante el curso académico vigente estaba implantado un modelo combinado de educación presencial y no presencial. Siempre con el objetivo de favorecer el éxito educativo del alumnado.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	60.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Líneas Básicas: - Adquirir nociones básicas de uso de dispositivos y nuevas tecnologías, enfocadas al desempeño de tareas escolares de nuestros hijos e hijas, así como al desenvolvimiento en el ámbito digital. - Conocer las características de las distintas plataformas de educación no presencial habilitadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, adaptadas a la etapa educativa en la que se encuentran escolarizados. - Adquirir conocimientos de recursos tecnológicos que redunden en beneficio del rendimiento escolar y promuevan el éxito educativo. - Facilitar conocimientos para desarrollar habilidades en el uso de distintas plataformas de videoconferencias, en el entorno de la ofimática y en la relación electrónica con la administración. - Fomentar buenos hábitos y uso de las nuevas tecnologías dirigidas al estudio de nuestro alumnado	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases. Indicadores: cumplimiento de los plazos	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación superior.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: PRESIDENCIA							
Línea de Subvención.							
SUBVENCIÓN A LA FOGUERA DIPUTACIÓN-RENFÉ PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Competencia afectada: Cultura y fiestas tradicionales Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de intereses en materia de cultura y fiestas tradicionales Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
Objetivos: Fomentar la cultura y las tradiciones populares Efectos: preservar la cultura y tradiciones y fiestas populares a través del mantenimiento de la celebración de Les Fogueres de Sant Joan, fiesta de Interés turístico a nivel internacional							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anual							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>35.000,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	35.000,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	35.000,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Líneas Básicas: actuaciones relativas a colaboración con la Asociación Cultural Foguera Diputación-Renfe con el fin de fomentar las fiestas tradicionales Calendario: Anual							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases Indicadores: Análisis de satisfacción de beneficiarios.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	Meta 11.4 Protección del patrimonio cultural y natural.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.						
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.4 Aumento de las competencias para acceder al empleo.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: PRESIDENCIA	
Línea de Subvención.	
SUBVENCION ASOCIACION PERIODISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE: REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cultura Sectores: Escolar Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: -Análisis de la importancia de desarrollar o no un pensamiento crítico. -Estudio sobre la importancia o no que dan los adolescentes o jóvenes a estar informados y el tiempo que dedican a esta actividad. -Evaluar el sentimiento de confianza en la información que se recibe a través de los medios tradicionales, los medios digitales y las RRSS. -Analizar las plataformas preferidas para recibir información con garantías. -Analizar las plataformas preferidas, aunque sepan que pueden recibir información no verificada. -Estudio sobre la importancia que dan los adolescentes y jóvenes a que una noticia sea cierta o no cuando la leen. -Estudio sobre la comprobación o no de las fuentes de las informaciones a las que tienen acceso. -Evaluar la importancia que dan los adolescentes y jóvenes a estar informados verazmente, a contrastar la información y a desmentir bulos si los reciben. -Análisis del grado de credibilidad en blogueros, influencers, y otros prescriptores que marquen tendencia entre los adolescentes y jóvenes. -Analizar si los adolescentes y jóvenes encuestados pueden discernir el tipo de información al que tienen acceso: veraz, maliciosa, errónea, desinformación, sátira, manipulada, bulo... -Estudio sobre la confianza que tienen en la información que procede de las administraciones, en general, y las locales y provinciales, en particular y la credibilidad que dan a las mismas. Efectos: Estos estudios permitirán establecer unas conclusiones que se presentarán en una mesa redonda final, con la presencia de expertos que expongan sus diferentes visiones sobre la población estudiada. Todos estos datos podrían convertirse en el inicio de un futuro Observatorio de la desinformación en la provincia de Alicante.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Líneas Básicas:

- Organización, coordinación y desarrollo del proyecto.
- Difusión.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del procedimiento en sus distintas fases.
Indicadores: cumplimiento de los plazos

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación superior.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables.
ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.	Meta 5.B Mejorar el uso de tecnología y TIC.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS							
Línea de Subvención.							
Integración socio-laboral de personas con daño cerebral adquirido mediante medidas formativas que fomenten su adecuado desarrollo profesional y faciliten su inserción laboral.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
Asociación Adacea, es una asociación de familiares y afectados por el daño cerebral adquirido cuyos objetivos principales consisten en: - Informar, orientar y asesorar a los familiares afectados de daño cerebral. - Formentar la rehabilitación integral de los afectados, así como la óptima adaptación psico-social de afectados y familiares. - Promover los servicios necesarios para cubrir las necesidades de las personas con daño cerebral adquirido, así como defender sus derechos e intereses. - Dar a conocer a la sociedad alicantina los problemas humanos y sociales de las personas afectadas por daño cerebral adquirido. Beneficiarios: Asociación Daño Cerebral Adquirido Alicante (ADACEA) Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con daño cerebral adquirido, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Se persigue la integración socio-laboral de personas con daño cerebral adquirido mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anualidad 2026							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>17.500,00€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	17.500,00€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	17.500,00€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa.							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. Se designa un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS	
Línea de Subvención.	
Integración socio-laboral de personas con síndrome Asperger mediante medidas formativas que fomenten su adecuado desarrollo profesional y faciliten su inserción en el mundo laboral.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
La Asociación ASPALI, es una asociación sin ánimo de lucro que trabaja con personas diagnosticadas con síndrome de Asperger y sus familias, procurándoles cobertura a las diferentes necesidades que van surgiendo a lo largo de su vida. Entre sus objetivos se encuentran el fomento de la autonomía, la integración, la incorporación al mercado laboral, la normalización social, el conocimiento de la sociedad sobre este trastorno y la prevención de los conflictos derivados de las características que presentan las personas con síndrome de Asperger. Beneficiarios: Asociación Asperger Alicante (ASPALI) Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con síndrome de Asperger posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Los efectos que se persiguen son la integración socio-laboral de personas con síndrome de Asperger mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de este colectivo para facilitar su inserción en el mundo laboral. Sus fines son de carácter educativo, cultural y social y tienen por objeto promover la dignidad humana y la plena integración de las personas con síndrome de Asperger, así como garantizar sus derechos fundamentales como discapacitados psíquicos sin retraso mental.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2026	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	16.500,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. Se designa un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables.

2.FOMENTO							
1.PLAN DE FOMENTO							
Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS							
Línea de Subvención.							
Integración socio-laboral de personas con diferentes discapacidades mediante medidas formativas que fomenten su adecuado desarrollo profesional y faciliten su inserción laboral.							
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas							
La Asociación APSA, es una ONGD que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con diferentes capacidades durante todo su ciclo vital. Su objetivo principal es acompañar y apoyar a sus usuarios y a sus familias, favoreciendo al máximo su autonomía y el desarrollo de su potencial. Para ello disponen de programas específicos de prevención, atención temprana, educación, salud, formación, vivienda, ocio y empleo, orientados a facilitar su inclusión social y laboral. Beneficiarios: Asociación Pro Deficientes Psíquicos Alicante (APSA) Procedimiento: Nominativa							
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.							
El objetivo es el desarrollo de actividades dirigidas a la atención y promoción del bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, posibilitando su habilitación, rehabilitación e integración social mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Se persigue la integración socio laboral de personas con discapacidad mediante medidas formativas encaminadas a la capacitación de estas personas para adecuado desarrollo profesional y facilitar su inserción en el mundo laboral.							
3.- Plazo necesario para su consecución.							
Anualidad 2026							
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.							
Asignación de fondos provinciales:							
<table> <tr> <td>PLAN</td><td>27.407,12€</td></tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td><td>0,00</td></tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td><td>0,00</td></tr> </table>		PLAN	27.407,12€	PLAN 2027:	0,00	PLAN 2028:	0,00
PLAN	27.407,12€						
PLAN 2027:	0,00						
PLAN 2028:	0,00						
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.							
Subvención nominativa							
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.							
Entre los compromisos fijados en el Acuerdo de Subvención suscrito con la Diputación, es mantener a la Asociación informada acerca de la adaptación al puesto de las personas asignadas y evaluar su desempeño. Se designa un técnico preparador laboral que se encargará de la formación, supervisión y apoyo de las prácticas en el puesto de trabajo.							
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible							
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.5 Eliminación Disparidad de género y colectivos vulnerables.						

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: RECURSOS HUMANOS	
Línea de Subvención.	
Apoyo económico para el ejercicio de la acción sindical contemplado en el Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo de los trabajadores.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Secciones Sindicales con presencia en los órganos unitarios de representación de personal (funcionarios y laborales).	
Beneficiarios: Secciones Sindicales	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Apoyo económico para el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas y que vienen expresamente contempladas en el Acuerdo/Convenio vigente sobre la regulación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio de esta Diputación Provincial.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidad 2026	
4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	28.396,55€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Subvención nominativa.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Se exige, previamente a la transferencia de pago, la presentación de una memoria justificativa / explicativa que refleja todos los gastos.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.A Mejora de instalaciones educativas inclusivas y seguras.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES
Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2026.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Garantizar al colectivo de residentes internacionales el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los residentes internacionales en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis. Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Impacto social: • Nº total de personas alcanzadas. • Nº de hombres. • Nº de mujeres. • Nacionalidades. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renunciaciones/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar).
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2026.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

PLAN 270.000,00€ PLAN 2027: 270.000,00 PLAN 2028: 270.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año. Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención. Ejercicio anterior, anualidad 2025: 266.800 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.

1.PLANES Y OBRAS 3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES
Línea de Subvención.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDENTES INTERNACIONALES, ANUALIDAD 2026.
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración. Sectores: Mancomunidades de la Provincia de Alicante Beneficiarios: Entidades locales Procedimiento: Convocatoria
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.
Objetivos: Garantizar al colectivo de residentes internacionales el conocimiento de sus derechos y deberes. Promover medidas y actuaciones encaminadas a conseguir la incorporación plena de los residentes internacionales en la sociedad. Mantener informado al colectivo de extranjeros de aquello que les pueda interesar o les sea necesario para su estancia y/o residencia en la provincia de Alicante. Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la cooperación ciudadana. Efectos: Prevenir en la sociedad de acogida conductas de discriminación o xenófobas Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática. Favorecer la participación activa en la sociedad de acogida. Construir de una sociedad tolerante y plural. Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance de los programas subvencionados y el grado de consecución de los objetivos planteados en las líneas de subvención. Esta información se recoge en las Memorias de ejecución de cada uno de los proyectos, de las que posteriormente se extraen los datos necesarios para su análisis. Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Impacto social: • Nº total de personas alcanzadas. • Nº de hombres. • Nº de mujeres. • Nacionalidades. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renuncias/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar).
3.- Plazo necesario para su consecución.
Anualidad 2026.
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.
Asignación de fondos provinciales:

PLAN 16.000,00€ PLAN 2027: 16.000,00 PLAN 2028: 16.000,00	
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La modalidad se ajusta al procedimiento ordinario, con carácter de concurrencia competitiva. Tanto la convocatoria como las Bases por las que se rige, se aprobarán en el primer trimestre del año. Líneas Básicas: Las Bases de la Convocatoria se referirán, a la actividad objeto de subvención, al presupuesto subvencionable, la fecha de realización de la actividad, la presentación de la documentación exigida y los aspectos que sirven de base para valorar cada proyecto presentado. Calendario: Elaboración, tramitación, aprobación y publicación de Bases durante el primer trimestre de cada anualidad. Resolución y comunicación durante el segundo trimestre de cada anualidad. Justificación de las subvenciones de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases según la actividad solicitada como objeto de subvención. Ejercicio anterior, anualidad 2025: 16,000 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
Régimen de Seguimiento y evaluación continua: se evaluará el núm. total de solicitudes, y el de subvenciones justificadas conforme a cada uno de los plazos.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: RESIDENTES INTERNACIONALES	
Línea de Subvención.	
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES ALICANTE (ASTI) CON DESTINO A PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Participación ciudadana, extranjeros, inmigración.	
Sectores: Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes – Alicante (ASTI)	
Beneficiarios: Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes Alicante (ASTI)	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: sensibilizar a los niños y niñas, aportándoles valores positivos de tolerancia e igualdad. El trabajo de sensibilización desarrollado a esas edades es de vital importancia, puesto que ellos son actores sociales, no sólo del presente, sino también del mañana. Ellos configurarán la sociedad futura y lo harán con los valores interiorizados en estas edades tempranas.	
Efectos: mejorar la convivencia tanto en las aulas, como fuera de ellas en su trato con la sociedad. Prevenir actitudes xenófobas y discriminatorias. Favorecer el conocimiento de los valores y reglas de convivencia democrática.	
Indicadores: se establecen un conjunto de indicadores que, de forma cuantitativa y cualitativa, permitan evaluar el alcance del programa subvencionado y el grado de consecución de los objetivos planteados. La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.	
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. Nacionalidades. % total de concesión (con respecto del importe global).	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
Anualidades 2026 a 2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	14.000,00€
PLAN 2027:	14.000,00
PLAN 2028:	14.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención es de carácter nominativo, se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
Ejercicio anterior, plan ejercicio 2025: 14,000 €	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos planteados, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.3 Promoción del Estado de Derecho, acceso a justicia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: RETO DEMOGRÁFICO	
Línea de Subvención.	
pROYECTO INCUBADORA ALICANTE AVANT	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: DESARROLLO RURAL Y EMPRENDIMIENTO. Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de los intereses económicos y sociales de la provincia como es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante. Territorio en el que se desarrolla la acción: áreas rurales Provincia de Alicante. Beneficiarios finales de la actuación: Habitantes de los municipios de menos de 1.500 habitantes, en riesgo de despoblación. Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Fortalecer la economía local y revitalizar las áreas rurales alicantinas mediante el impulso del emprendimiento y la creación de empleo, propiciando la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación, mediante la revalorización del espacio rural; y ello desde una dimensión socioeconómica, medio ambiental y de género. Implementar estrategias que fomenten la retención de población y promuevan el crecimiento económico en estas áreas. Efectos: - Desarrollo, ejecución y prestación de nuevos servicios y actuaciones. - Fomentar el emprendedurismo en estas áreas. - Anclar a la población. - Mantener la igualdad en toda la ciudadanía del territorio provincial. - Contribuir a evitar la despoblación de estas zonas rurales. - Crear empresas. Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	180.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Ejecución de 3 subprogramas: - Programa de incubación, - Programa de impulso a la innovación - Programa de sensibilización al emprendimiento	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

Régimen de Seguimiento y evaluación continua: Control del proyecto en sus distintas fases	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.
ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.3 Fomento de pequeña y mediana empresa.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: RETO DEMOGRÁFICO	
Línea de Subvención.	
Subvencion al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Alicante para proyecto de apoyo a la farmacia rural 2024	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
DESARROLLO RURAL Y SALUD.	
Sectores: Entidades sin fin de lucro representativas de los intereses económicos y sociales de la provincia como es el Colegio Oficial de farmacéuticos de la provincia de Alicante	
Territorio en el que se desarrolla la acción: Provincia de Alicante.	
Beneficiarios finales de la actuación:	
- Farmacias rurales que pertenezcan a poblaciones de la provincia de alicante que posean 1.500 habitantes o menos, y/o todas aquellas que estén catalogadas como farmacias VEC según el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008 y cuyas ventas anuales totales facturadas a la Consellería de Sanidad a través del COFA de estas farmacias no superen los 300.000 Euros. - Habitantes de los municipios de menos de 1.500 habitantes, en riesgo de despoblación.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos:	
Evitar los efectos migratorios de municipios rurales con riesgo de despoblamiento.	
Facilitar a sus habitantes unos servicios asistenciales farmacéuticos de calidad.	
Incrementar las garantías para que la prestación farmacéutica y los servicios profesionales farmacéuticos que se realizan por los facultativos de las oficinas de farmacia sitas en los entornos rurales sigan siendo accesibles.	
Efectos:	
Anclar a la población.	
Mantener la igualdad en toda la ciudadanía del territorio provincial.	
Contribuir a evitar la despoblación de estas zonas rurales.	
Promover la equidad y la capilaridad a la cadena asistencial sanitaria en áreas en riesgo de despoblación y con alto grado de pacientes dependientes contemplando las singularidades de nuestra provincia.	
Indicadores: nº de beneficiarios, cumplimiento de los plazos y análisis de satisfacción de beneficiarios.	
Rentabilidad de la actuación	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
anual	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	50.000,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	

Puesta en marcha y desarrollo del proyecto que recoge cuotas de conectividad, acciones de divulgación y acciones concretas para colectivos.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Control del procedimiento en sus distintas fases

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 8 Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.1 Mantenimiento del crecimiento económico.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA

Línea de Subvención.

Subvenciones destinadas al fomento de la participación ciudadana en entidades locales.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencias de la Diputación de Alicante para asegurar la prestación integral y adecuada por todo el territorio provincial de los servicios de competencia municipal. (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). La legislación estatal y autonómica establece una serie de obligaciones de publicidad activa y participación para todos los entes locales.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objetivo de la Convocatoria es promocionar, en el ámbito local de la provincia de Alicante, la implantación de proyectos de fomento de la participación ciudadana. La finalidad de la convocatoria es subvencionar la realización, por los municipios menores de 20,000 habitantes de la provincia de Alicante, de proyectos y actuaciones destinados al fomento de la participación ciudadana.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Se subvencionan proyectos ya realizados o por realizar, desde el 1 de enero de 2026 hasta el fin del plazo de justificación de las actuaciones, es decir, 21 de octubre de 2026.

4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	140.200,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

Esta convocatoria se lleva a cabo en desarrollo de un convenio firmado con la Generalitat Valenciana. La fecha de suscripción del convenio no ha tenido lugar hasta el momento. La financiación es conjunta.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Inicio del expediente con la aprobación de la convocatoria y sus bases. Posteriormente se procede a la firma del convenio con la Generalitat. La tramitación sigue con la resolución de la convocatoria, para continuar con el seguimiento de la ejecución de los proyectos, asesoramiento para la justificación, y, por último, remisión de una memoria económica y otra de ejecución a la Generalitat Valenciana.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

En las fases de ejecución de los proyectos, y su justificación, se lleva a cabo el seguimiento. La evaluación se realiza teniendo en cuenta el nivel de justificación de ejecución de los distintos proyectos, y atendiendo a los ítems de la plataforma Asociación Infoparticipa que evalúa anualmente el índice de cumplimiento en estas materias, en cada municipio.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.7 Fomento de la participación ciudadana.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

1.PLANES Y OBRAS

3.PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Unidad Orgánica: TRANSPARENCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA

Línea de Subvención.

FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA EN ENTIDADES LOCALES

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas

Competencias de la Diputación de Alicante para asegurar la prestación integral y adecuada por todo el territorio provincial de los servicios de competencia municipal. En concreto, garantizar la aplicación y desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y de la legislación estatal en la materia, en el ámbito de la Administración local y avanzar en políticas de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana en las administraciones públicas de la provincia. En definitiva, coadyuvar a que los municipios con una población inferior a 20,000 habitantes, den cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa establecidas en la mencionada legislación.

Beneficiarios: Entidades locales

Procedimiento: Convocatoria

2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.

El objeto de la convocatoria es promocionar, en el ámbito local de la provincia de Alicante, la implantación de proyectos de fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno. La finalidad es subvencionar la realización, por los municipios menores de 20,000 habitantes, de la provincia de Alicante, de proyectos y actuaciones destinadas al fomento de la transparencia y el buen gobierno.

Los indicadores están relacionados con los ítems que utiliza el propio servicio de transparencia y la plataforma Asociación Infoparticipa.

3.- Plazo necesario para su consecución.

Se subvencionan proyectos realizados o por realizar, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 21 de octubre de 2025, plazo final de justificación del importe de la subvención.

4.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.

Asignación de fondos provinciales:

PLAN	85.200,00€
PLAN 2027:	0,00
PLAN 2028:	0,00

La convocatoria se lleva a cabo en desarrollo de un convenio que se firma con la Generalitat Valenciana. Hasta el momento, no se ha producido la suscripción del convenio. Se establece en éste la cofinanciación por parte de las dos administraciones.

5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.

Se inicia el expediente con la adaptación de las bases, con la finalidad de que los fondos que se concedan, respondan a criterios de eficacia y eficiencia. Se aprueban la convocatoria y sus bases, y posteriormente se suscribe convenio con la Generalitat. Se procede a resolver y el seguimiento de la ejecución de los proyectos, se realiza mediante asesoramiento personalizado, desde la presentación del proyecto hasta la justificación, para que se realice de forma eficiente. Por último, se remiten a la Generalitat una memoria económica y otra de ejecución, consiguiendo, hasta ahora, que la Generalitat haga el ingreso exacto de los fondos realmente justificados, antes del cierre del presupuesto de ambas administraciones, de forma que no tenga que ingresar la totalidad de los fondos inicialmente comprometidos, y que la Diputación deba devolver los no justificados.

6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.

Durante la fase anterior a la justificación y durante la misma, se lleva a cabo el seguimiento de los proyectos subvencionados. Los datos sobre la evaluación están descritos en la memoria de ejecución y en la económica. Los indicadores utilizados son los que maneja el propio servicio de transparencia y el Mapa Infoparticipa, plataforma que evalúa todos los años el grado de cumplimiento por parte de los municipios de las materias de referencia, es decir, transparencia y participación.

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.6 Creación de instituciones eficaces y transparentes.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.5 Reducción de la corrupción y soborno.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.10 Acceso a información y libertades fundamentales.

2.FOMENTO						
1.PLAN DE FOMENTO						
Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO						
Línea de Subvención.						
Concesión de una subvención nominativa a la Coordinadora de Asociaciones de Solidaridad con el pueblo Saharaui para programas y acciones con el pueblo Saharaui						
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas						
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Coordinadora Asociación Pueblo Saharaui.						
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro						
Procedimiento: Nominativa						
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.						
Objetivos: Mejorar las condiciones de vida de la población saharauí en los campamentos de refugiados						
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe).						
3.- Plazo necesario para su consecución.						
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028,						
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.						
Asignación de fondos provinciales:						
<table border="0"> <tr> <td>PLAN</td> <td>15.000,00€</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2027:</td> <td>15.000,00</td> </tr> <tr> <td>PLAN 2028:</td> <td>15.000,00</td> </tr> </table>	PLAN	15.000,00€	PLAN 2027:	15.000,00	PLAN 2028:	15.000,00
PLAN	15.000,00€					
PLAN 2027:	15.000,00					
PLAN 2028:	15.000,00					
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.						
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.						
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.						
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)						
Indicadores cuantitativos: Nº de personas alcanzadas. Nº de hombres. Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe).						
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible						

ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.B Promoción y aplicación de leyes y políticas (DDHH)
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.15 Respeto a la Soberanía nacional.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Línea de Subvención.	
Concesión de ayudas humanitarias de emergencia y postemergencia a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: ONGD y Agencias de Cooperación Internacional.	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: Los objetivos de esta convocatoria de subvenciones son atender las situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales o provocados, de conflictos armados o de actividades terroristas, con la eficacia y la inmediatez que demanden los hechos, así como realizar programas de postemergencia para la reconstrucción y prevención de riesgos.	
Indicadores:	
La memoria justificativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	10.000,00€
PLAN 2027:	10.000,00
PLAN 2028:	10.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorgará a través de resolución del órgano competente, previa determinación por el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana, que es el órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunitat Valenciana que destinan fondos a la acción humanitaria.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria justificativa del proyecto subvencionado, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria que nos permita conocer el grado de consecución del objetivo planteado.	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.2 Cumplimiento del 0,7% AOD.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.7 Facilitar la migración y políticas migratorias ordenadas.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.1 Reducción de todas las formas de violencia.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.A Fortalecimiento instituciones en prevención de la violencia.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Línea de Subvención.	
Concesión de subvenciones económicas a Entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para el desarrollo de programas y acciones relacionadas con el voluntariado	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Voluntariado Sectores: Entidades sin fin de lucro de la Provincia de Alicante	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos: cooperar con las entidades sin fin de lucro de la provincia de Alicante para cristalizar y materializar aquellas propuestas e iniciativas coincidentes con los objetivos perseguidos por las políticas de sensibilización, formación, fomento y promoción del voluntariado. Todo ello a través de la convocatoria de concurrencia competitiva.	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos:	
Nº total de subvenciones concedidas.	
Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.	
Impacto social:	
• Nº total de personas alcanzadas. • Nº de hombres. • Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).	
% de renuncias/no justificaciones.	
Indicador evolutivo (4 últimos años):	
Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2026-2028,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	300.000,00€
PLAN 2027:	300.000,00
PLAN 2028:	300.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

Indicadores cuantitativos:

Nº total de subvenciones concedidas.

Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa.

Impacto social:

- Nº total de personas alcanzadas.
- Nº de hombres.
- Nº de mujeres.

% total de concesión (con respecto del importe global solicitado).

% de renunciaciones/no justificaciones.

Indicador evolutivo (4 últimos años):

Análisis de tendencia (mantener o aumentar)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Línea de Subvención.	
Concesión de una subvención nominativa a la Fundación Antonio Moreno para sufragar los gastos de la Csas de Acogida de niños y niñas saharauis enfermos/as	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación Internacional Sectores: Infancia Fundación Antonio Moreno	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Nominativa	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos y Efectos: acoger en Alicante a menores saharauis para ser atendido de las enfermedades que padecen y que no pueden ser tratados en su lugar de origen, dando así respuesta a las necesidades del pueblo Saharaui en materia de salud. El objetivo es sufragar Gastos Corrientes para el mantenimiento de la Casa de Acogida.	
Indicadores:	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en tres años en el intervalo temporal 2026-2028,	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	20.000,00€
PLAN 2027:	20.000,00
PLAN 2028:	20.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
La subvención se otorga mediante concesión directa, a través de resolución del órgano competente.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	
La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del programa, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)	
Indicadores cuantitativos:	
Nº de personas alcanzadas.	
Nº de hombres.	
Nº de mujeres.	
% total de concesión (con respecto del importe).	
7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible	

ODS 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	Meta 3.2 Eliminar la mortalidad infantil.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.

2.FOMENTO	
1.PLAN DE FOMENTO	
Unidad Orgánica: VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	
Línea de Subvención.	
Subvenciones a ONGD por el desarrollo para financiar proyectos de cooperación internacional.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	
Competencia afectada: Cooperación internacional Sectores: ONGD de la Provincia de Alicante	
Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
Procedimiento: Convocatoria	
2.- Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación.	
Objetivos quiere contribuir a la erradicación de la pobreza, a la reducción de la desigualdad extrema, al desarrollo humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, de acuerdo con las directrices de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que configuran la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se focaliza en el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, potenciando actuaciones que contribuyan a poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y dimensiones, a reducir la desigualdad extrema, y a velar por que todos los seres humanos puedan realizar su potencial con dignidad e igualdad y en un medio ambiente saludable. Indicadores cuantitativos: Nº total de subvenciones concedidas. Nº de subvenciones concedidas según el tipo de programa. Impacto social: • Nº total de personas alcanzadas. • Nº de hombres. • Nº de mujeres. % total de concesión (con respecto del importe global solicitado). % de renuncias/no justificaciones. Indicador evolutivo (4 últimos años): Análisis de tendencia (mantener o aumentar)	
3.- Plazo necesario para su consecución.	
El plazo se establece en el intervalo temporal de tres años: 2026-2028.	
4.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación anual.	
Asignación de fondos provinciales:	
PLAN	200.000,00€
PLAN 2027:	200.000,00
PLAN 2028:	200.000,00
5.- Plan de acción: Líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario elaboración.	
Las subvenciones se concederán mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, aprobándose en el primer trimestre del año tanto la convocatoria del proceso de selección como las bases que la rigen.	
6.- Régimen de seguimiento y evaluación continua e indicadores relacionados con objetivos del plan.	

La memoria explicativa del proyecto subvencionado nos permite conocer el grado de consecución de los objetivos específicos de cada uno de los programas, así como otros datos de interés en cuanto a la participación y ejecución de los mismos (edad, sexo, etc.)

7.- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.1 Poner fin al hambre.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.3 Duplicación de productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala.
ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	Meta 2.4 Prácticas agrícolas sostenibles y resilientes.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.1 Asegurar la calidad de la educación primaria y secundaria.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.2 Asegurar el acceso y calidad de la educación Pre-escolar.
ODS 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	Meta 4.3 Asegurar el acceso igualitario a la formación superior.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.2 Promoción de la Inclusión social, económica y política.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades.
ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	Meta 16.2 Erradicación del maltrato, trata y explotación infantil.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el desarrollo sostenible.
ODS 17 Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	Meta 17.17 Fomento de alianzas público-privadas.
ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 10.5 Mejorar de la regulación de los mercados financieros mundiales.

